PREHISTORIATIK IRTEN GAITEZEN...

PAKEA NAHI BADUZU EZ ANTOLATU GERRARIK

HERRIAREN LAGUNTZA

SORTIM DE LA PREHISTÒRIA...

SI VOLS LA PAU NO PREPARIS LA GUERRA

SERVEI CIVIL

SALGAMOS DE LA PREHISTORIA...

SI QUIERES LA PAZ NO PREPARES LA GUERRA

SERVICIO CIVIL

FONDOMOC

DOCUMENTOS

FUNDACION DEL MOC 1

AÑO 1977 ENERO

Hoy, dia 1 de Enero, DIA MUNDIAL DE LA PAZ Y PRIMER DIA DEL AÑO DEL PRISIONERO DE CONCIENCIA, los Grupos de Acción No-Violenta (G.A.N.V.) queremos transmitir el siguiente mensaje:

1.-Que la objeción (en tiempos de guerra es la negativa a matar y en tiempos de paz a aprender a matar) es un derecho. Que los no-violentos planteamos como alternativa al S. militar e l servicio civil, el cual consiste en dedicar el tiempo que se emplea en el servicio militar em ayudar y promocionar los sectores y zonas más marginadas de nuestra comunidad: subnormales, ancianos, analfabetos, minusválidos, niños (guarderías), ...

"LOS PIONEROS DE UN MUNDO SIN GUERRA SON LOS JÓVENES QUE SE NIEGAN A CUMPLIR EL SERVICIO MILITAR" (A. Einstein)

--Pedimos el reconocimiento del derecho de objeción, del servicio civil y la libertad del objetor no-violento Manuel Escariz Magariños=.

2.-Que mientras dos terceras partes del mundo pasan hambre, las potencias imperialistas gastan sumas fabulosas en armamentos. El precio de un tanque equivale al de 84 tractores agrícolas. Con lo que cuesta un bombardero ultramoderno se podría dar de comer a 400.000 personas durante un año. El negocio de los armamentos es el más grande de nuestros tiempos: supone un volumen de 300.000 millones $-unos 20 billones de pesetas-.

"EL MUNDO CHORREA SANGRE Y LLAMA HOMICIDIO A UN CRIMEN CUANDO ESTE ES COMETIDO POR UN PARTICULAR, PERO LO LLAMA VIRTUD GLORIOSA CUENDO ES COMETIDO EN NOMBRE DEL ESTADO" (San Cipriano)

--Nos pronunciamos contra todas las alianzas militares-OTAN, Pacto de Varsovia, ...-y por la no entrada de España en la OTAN o en cualquier otra alianza militar. Además, pedimos el desmantelamiento de las bases extranjeras que suponen un grave riesgo para nuestro pais. Exigimos que cese la carrera de armamentos y la fabricación de bombas atómicas y armas bacteriológicas, y que el dinero empleado en esto se dedique a programas de desarrollo del tercer mundo.

3.-Que nuestra sociedad fomenta la violencia desde la infancia, mediante los juguetes bélicos, que justifican en la mente del niño la existencia de guerras y la mataanza de "malos".

Un niño no debe aprender a matar a sus semejantes aun cuando éstos tengan tres centímetros de alto y sean de plomo o plástico.

--Reprobamos la presencia de juguetes bélicos en éstas fiestas de paz y amor.

FONDOMOC

4.- Que la tortura atenta contra los derechos elementales de la persona humana. Que la pena de muerte es la forma con que la sociedad se inhibe de su responsabilidad frente a los delincuentes; que la justicia se basa en el castiga y no en la rehabilitación del delincuente.

—Pedimos la abolición de la pena de muerte.

5.- Que una sociedad democrática basada en una convivencia pacífica, exige el olvido de los odios y rencores del pasado, y que pasa necesariamente por la aplicación de una amnistía total que comprenda:

a) La amnistía del gobierno para todos los presos políticos.

b) La amnistía de los grupos políticos de cualquier signo que utilizan la violencia, para todos sus adversarios.

Pedimos la amnistía total, no& sólo para nuestro pais, sino para todos aquellos (Rusia, Chile, ...) en que no se respetan los derechos elementales dd`la pesona humana.

FONDOMOC

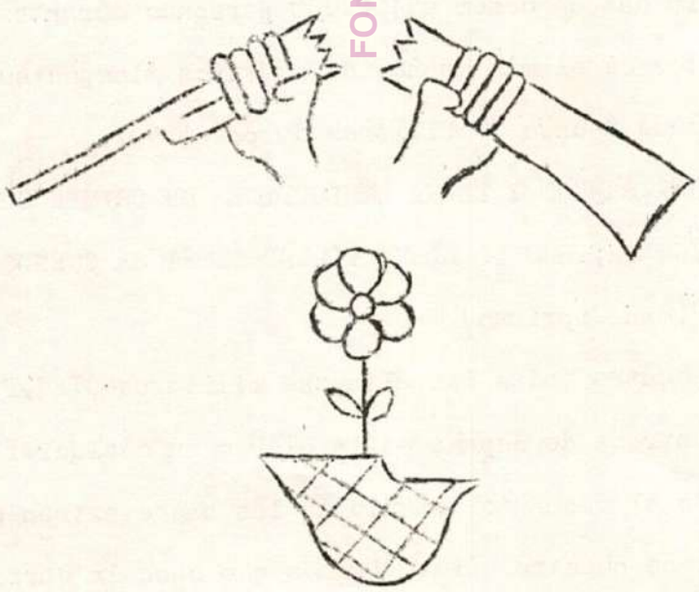

LA OBJECCION DE CONCIENCIA ES UN DERECHO, NO UN DELITO

Hoy dia 1 de enero "Dia Mundial de la Paz", queremos hacer llegar a la opinion publica lo siguiente:

-Que la CONCIENCIA es lo mas sagrado del HOMBRE y por lo tanto debe ser respetada por encima de todo.
-Que asi esta considerada y recogida en la Declaracion Universal de los Derechos Humanos de la ONU.(Firmada por el gobierno español).
-El Derecho de Objeccion de Conciencia al Servicio Militar esta reconocido explícitamente por el Consejo de Europa.(Resolución nº337).
-Sin embargo en nuestro pais este derecho esta considerado delito militar.
-Los objetores de conciencia son jovenes que prefieren servir a la sociedad y a la paz de una forma no armada ni militarizada, por que su conciencia (motivos humanitarios, religiosos, filosoficos, eticos, etc) asi selo dictan. Piesan sin embargo que se puede servir a la "patria", a la sociedad y trabajar por la paz a traves de un Servicio Civil que podria tomar las siguientes formas:

- .Trabajos sociales: Alfabetización, animación rural, bibliotecas y guarderias en barrios...
- .Construcción de viviendas, alcantarrillado...en zonas mas pobres.
- .Asistencia psiquiatrica, a subnormales y minusvalidos.
- .Ayuda al Terder Mundo.
- .Etc, etc...

Toda esta actividad se realizarian sin disminución de los puestos de trabajo renumerados normalmente y puede servir para ir cubriendo las miles de necesidades que nuestra sociedad padece para de esta forma ir construyendo una sociedad y un espiritu en que la vida fuese un servicio de todos y para todos.

FONDOMOC

"Los pioneros de un mundo en Paz son aquellos jovenes que se niegan al servicio militar". Einstein.
Con el precio de un tanque se pueden construir 64 escuelas, y con el valor de un bombardero se pueden alimentar a 400.000 personas durante un año.
Por todo esto pedimos:
a) Reconocimiento por parte del gobierno del derecho a la Objección de Conciencia al Servicio Militar, creando un Servicio Civil como ya lo tienen los demas paises europeos.
b) Libertad para todos aquellos que en España y en el mundo sufren carcel y persecución por el ejercicio de los Derechos Humanos, especialmente por los que lo son, por seguir los dictados de su conciencia. Como gesto de solidaridad con ellos mantenemos una huelga de hambre de dos dias.

LA PAZ NO PUEDE QUEDARSE EN UN DESEO DE UN DIA DEL AÑO SINO UN OBJETIVO POR EL QUE SE DEBE LUCHAR CADA DIA. HOY OS ANIMAMOS A TODOS A ESTA BUSQUEDA DIARIA."

Juan Jose Lopez
Isidoro Duran
Jesus Cintado
Antonio Jaen
Luis Perez

JEREZ. 1 de ENERO. 1977.

Repartido en mano y encartelado por Jerez.

EXCMO. SR. CAPITEN GENERAL DE LA III REGION MILITAR:

Soy ANGEL ELIAS ORTEGA, nacido en Bilbao el 4 de Mayo de 1.954, Licenciado en Derecho, con D.N.I. 14.910.029, domiciliado en BILBAO-7, Calle Fontecha y Salazar, 5-2º.

He sido citado por la Caja de Reclutas Nº 661 de BILBAO para efectuar mi incorporación a filas en el primer llamamiento del Reemplazo de 1.977, el día 6 de Enero con destino al CIR Nº 8 de Alicante.

Le escribo estas líneas para comunicarle mi decisión de no acudir a dicho llamamiento, negándome a realizar el Servicio Militar. A continuación deseo expresarle la trayectoría y los motivos que me han llevado a ello.

El motor último de mi forma de ser y actuar lo constituye la fé en Cristo. Ella me lleva a darme totalmente a los demás, tanto en una perspectiva personal, como socio-política o de transformación de las actuales estructuras por otras más justas y fraternas. Y es, desde esta perspectiva, cuando la no violencia cobra toda su fuerza, pues me permite trabajar por un mundo mejor comprometiéndome en su liberación, junto a los pobres y marginados, sin necesidad de odiar, ni de utilizar la violencia, sino por la fuerza del AMOR.

Creo, en efecto, que es más lógico pensar en un futuro mejor, si desde el presente ponemos los medios más adecuados para conseguirlo; Y en este sentido, no cabe duda de que es más coherente soñar en un mañana fraterno si desde ahora evitamos el odio y la sangre en su consecución. Además esta perspectiva de AMOR, morir antes que matar, me lleva a los pasajes más sublimes del Evangelio, pues El vino a salvarnos muriendo por nosotros, y los cristianos somos los continuadores de la realización de ese mensaje de AMOR.

Con este encuadre he elegido mi vídade servicio en torno a una profesión como la de Abogado que espero me permita estar con los débiles y oprimidos poniendo mis conocimientos a su servicio, aportándo así un grano más de arena en la consecución de un futuro mejor.

.../... 2

FONDO MOC

Y es ahora, tras disfrutar de dos prórrogas por razón de los estudios, cuando me llega el momento de realizar el Servicio Militar. Ello me ha obligado a un replanteamiento de mi vida desde la perspectiva de mi fé en el seno de una Comunidad de Base cristiana, y tras analizar en profundidad he llegado a la conclusión de que debo objetar al Servicio Militar, pues creo contribuir así a la legalización de un Servicio Civil como fórmula alternativa al Servicio Militar que permita atender necesidades que juzgo clãramente prioritarias a las militares. No entro en más detalles pues a este fín le adjunto un Manifiesto que he suscrito en común con otros nueve objetores de conciencia no violentos vascos.

Finalmente decirle que soy consciente de que todavía no se ha ~~reconocido~~ legalizado la Objeción de Conciencia, pero no lo soy menos de que constituye un elemental derecho humano, tal como lo reconocé la Iglesia (G.S. 79), la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa (Resolución Nº 337 de 26 de Enero 1.976), y que en breve plazo espero se reconozca por el Estado Español. A ese fín la Comisión Nacional de Justicia y Paz ha entregado al Gobierno el 17.de Noviembre de 1.976 una propuesta para la creación de un Estatuto para la Objeción de Conciencia. También tengo referencias de que el Consejo de Ministros de fecha 23 de Diciembre de 1.976 regulaba por Decreto algo relacionado con la Objeción de Conciencia, pero al no estar aún publicado en el Boletín Oficial del Estado desconozco su alcance.

No me resta sino desearle un Feliz Año 1.977 y que gracias al común esfuerzo de todos, aunque lo entendamos de formas diferentes, sea mejor que los años anteriores.

Bilbao, a 2 de Enero de 1.977

Angel Elías

Firmado: ANGEL ELIAS ORTEGA

FONDO OOC

León 4 de Enero de 1977

Sr. Capitan General
VI Region Militar
Burgos.

Estimado Amigo:

Soy Urbano Fernandez Alvarez de 25 años de edad, natural de Cármenes provincia de León D.N.I. nº 9682032, perteneciente a la Caja de Recluta nº 761 y que debería incorporarme a filas el próximo dia 8 de enero.

El motivo de esta carta es comunicarle que me declaro objetor de conciencia y asumo todas las responsabilidades de este "delito" que para mi no lo es, antes bien, es una obligación llevar a cabo aquello que mi conciencia me muestra como justo. Ahora trataré de explicarle las razones por las que he adoptado esta actitud

El motivo principal, aunque en el fondo se reduzcan todos al mismo, es que como cristiano no debo utilizar, prepararme para utilizar y ni siquiera colaborar a la violencia, ejercida sobre mis hermanos los hombres y mucho menos si se trata de atentar contra su vida o integridad física. El mandamiento de Dios es: NO MATARAS

FONDOMOC

~~y no tiene ninguna excepción, ni nota marginal~~ ni disposición final. El que durante siglos se haya estado en un error, no es motivo para seguir en él.

Esta actitud, que es no negativa - no hacer daño - no es la propia de un cristiano. El que de verdad quiera seguir el Evangelio de Cristo, debe hacer el bien, adoptar una actitud positiva: "Amad a vuestros enemigos y rogad por los que os persiguen" (Mt 5-44) No solo se trata de mantener una postura indiferente, esta bien claro: "Amad"

El resto de los motivos son consecuencia sencilla de esto.

En el orden social, no me parece oportuno, y como he dicho, justo, que miles de hombres en la mejor edad malgasten, desde mi punto de vista, el tiempo en un cuartel, mientras en cualquiera de nuestros pueblos y ciudades hay gente que necesita de la ayuda desinteresada de todos esos hombres.

En el orden económico, la enorme cantidad de dinero empleada en armamentos, material bélico y demás gastos militares, es muy necesaria para remediar las necesidades de esos mismos hermanos nuestros, que han nacido en una situa-

FONDO MOC

ción de pobreza o miseria - no solo material -, lo mismo que nosotros hemos tenido la suerte, (o desgracia?) de haber nacido en otra.

Podría pensarse que en el resto de los países ocurre lo mismo y tienen aún más elevado presupuesto militar. Como le he dicho el error de otros no justifica el nuestro.

Por otra parte los hipotéticos enemigos que invadan el país por las armas, son demasiado hipotéticos y además dado el progreso que ha alcanzado la industria de la guerra pocas posibilidades quedan a una nación aislada de sobrevivir y aún así, están por ensayar (por qué?) otros métodos no violentos de defensa.

Pienso que al ritmo de utilizar una cantidad de dinero cuatro veces superior para la investigación militar que para la investigación médica la Humanidad camina hacia la destrucción.

Puede añadir a esto otra necesidad primaria como es la investigación agraria, para la que se dedica aún menos dinero y que en nuestro Estado está en muy malas condiciones. Aunque en algún país se hayan utilizado hace

FONDO DOC

unos días, soldados para salvar una cosecha de patatas, los ejercitos hasta ahora, y mas en su actuación específica, solo han hecho destruir cosechas de todo tipo.

Esto como necesidades materiales. En el terreno espiritual, la promoción humana, educación y cultura, son tan necesarias como comer y mantener una salud física. Este punto tan delicado, además de descuidado, en ocasiones está mal enfocado, ya que no va seguido de una promoción realmente humana.

En todos estos terrenos estoy, y pienso que todos los objetores estamos dispuestos a prestar un servicio a la comunidad, para su progreso y no para su destrucción

Con todo esto, yo respeto su actitud y la de sus compañeros en las armas, aunque no este de acuerdo con ella. Por eso le pido que cuando menos respeten también la nuestra que no es de menos servicio que la de ustedes

En tanto este respeto se hace efectivo, estaré prestando un Servicio Civil, y si no llegara a hacerse efectivo, asumo la pena que me sea impuesta

FONDOMOC

por ejercer un derecho estipulado en el art. 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Quisiera finalmente hacerle constar que en todo sto escrito no hay tan siquiera una nota de antipatia hacia ustedes. Tenemos criterios diferentes y debemos respetarnos mutuamente

Atentamente le saluda

Ursino Fernández

FONDOMOC

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Justicia, Ejército, Marina y Aire se dictarán las órdenes que exija el desarrollo y efectividad del presente Real Decreto-ley, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y del que se dará cuenta inmediata a las Cortes.

DISPOSICION DEROCATORIA

Se derogan los artículos doscientos noventa y cuatro bis d) y doscientos noventa y cuatro bis e) del Código de Justicia Militar, así como los artículos primero y segundo del Decreto-ley dos/mil novecientos setenta y seis, de diez de febrero.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Lo establecido en este Real Decreto-ley será aplicable a los procedimientos judiciales en tramitación, en los que no hubiere recaído sentencia, cualquiera que sea la jurisdicción que estuviere conociendo de ellos.

Segunda.—Los Juzgados de Instrucción números veintiuno y veintidós de Madrid y la Sección de la Audiencia Provincial a que queden adscritos serán los competentes, respectivamente, para ultimar la instrucción y para el conocimiento y fallo de las causas a que se refiere la disposición transitoria anterior.

Tercera.—Los mismos órganos jurisdiccionales a que se refiere la disposición transitoria anterior serán los competentes para la instrucción, conocimiento y fallo de las causas incoadas con posterioridad a la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley por los delitos a que el mismo se refiere, cuyos órganos la remitirán a los Juzgados Centrales de Instrucción y a la Audiencia Nacional, según el estado en que se hallen, una vez que aquéllos y ésta entren en servicio.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

169 *REAL DECRETO 3011/1976, de 23 de diciembre, sobre la objeción de conciencia de carácter religioso al servicio militar.*

La Ley General del Servicio Militar, número cincuenta y cinco/mil novecientos sesenta y ocho, de veintisiete de julio, faculta al Gobierno para conceder prórrogas de incorporación a filas en aquellos casos en que existan razones justificadas que lo aconsejen, permitiendo llegar a consolidar la exención del servicio militar activo al cumplirse las circunstancias que para cada caso se establezcan.

Dentro de este contexto y del marco del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos firmados por España, es intención del Gobierno arbitrar, progresivamente, una fórmula que permita resolver el problema que se plantea con los mozos que, por objeciones de conciencia de carácter religioso, se muestran opuestos al empleo de las armas, permitiéndoseles compatibilizar tales convicciones con sus deberes ciudadanos.

Se les ofrece así una opción alternativa de brindar su aportación personal en determinados puestos de interés cívico, con lo que patentizarán su deseo de no eludir sus deberes ciudadanos y se evitará tengan que incurrir en actitudes delictivas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.

En aplicación de la facultad concedida en el artículo trescientos sesenta y cuatro del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto número tres mil ochenta y siete/mil novecientos setenta y nueve, de seis de noviembre, se establecen prórrogas de incorporación a filas de cuarta clase a), que podrán disfrutar los mozos que por razones u objeciones de conciencia, de carácter religioso, se muestren opuestos al empleo de las armas y opten por sustituir el servicio militar en filas por una prestación personal en puestos de interés cívico.

Artículo segundo.

Las prórrogas a que se refiere el artículo anterior serán solicitadas normalmente en el año del alistamiento, y habrán de ser tramitadas antes del quince de agosto de dicho año.

Artículo tercero.

Por la Presidencia del Gobierno se señalarán anualmente los puestos de prestación del servicio de interés cívico a los que serán asignados los que disfruten de las prórrogas a que se refiere esta disposición, siempre en Regiones o Zonas militares distintas de las de su residencia.

Artículo cuarto.

El personal al que se le conceda estas prórrogas deberá incorporarse a los puestos asignados el primer día hábil del año. Antes del quince de agosto del año de prestación del servicio cívico, durante la prórroga, les será extendido un certificado acreditativo de su comportamiento en el puesto asignado, que, de ser favorable, les permitirá solicitar nueva prórroga.

Artículo quinto.

La prestación del servicio en condiciones favorables por tres períodos consecutivos de un año permitirá obtener la exención del servicio militar activo, pasando a la situación de reserva.

Artículo sexto.

La Presidencia del Gobierno, con el informe de la Junta Interministerial de Reclutamiento, podrá dictar las disposiciones complementarias para la aplicación de este Real Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el presente año podrán acogerse a las disposiciones de este Real Decreto y solicitar la primera prórroga de incorporación a filas, antes del primero de marzo de mil novecientos setenta y siete, los reclutas del presente reemplazo o reemplazos anteriores que se encuentren en situación de disponibilidad o pendientes de incorporación a filas.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ALFONSO OSORIO GARCIA

MINISTERIO DE TRABAJO

170 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical para las Empresas de Gases Metálicos.*

Ilustrísimo señor:

Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para las Empresas de Gases Metálicos, y

Resultando que la Secretaría General de la Organización Sindical, con escrito de fecha 9 de diciembre de 1976, remitió a esta Dirección General el expediente correspondiente a dicho Convenio Colectivo Sindical interprovincial, con su texto, informes y documentación complementaria, al objeto de proceder a la homologación del mismo, suscrito por las partes el día 1 de diciembre de 1976, previas las negociaciones llevadas a cabo por la Comisión Deliberadora designada al efecto;

Considerando que esta Dirección General es competente para dictar la presente Resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12

FONDOMOC

ANEXO 1

REAL DECRETO SOBRE LA OBJECION DE CONCIENCIA DE CARACTER RELIGIOSO AL SERVICIO MILITAR

ANEXO · 1

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

169 *REAL DECRETO 3011/1976, de 23 de diciembre, sobre la* objeción de conciencia de carácter religioso al servicio militar.

La Ley General del Servicio Militar, número cincuenta y cinco mil / mil novecientos sesenta y ocho, de veintisiete de julio, faculta al Gobierno para conceder prórrogas de incorporación a filas en aquellos casos en que existan razones justificadas que lo aconsejen, permitiendo llegar a consolidar la exención del servicio militar activo al cumplirse las circunstancias que para cada caso se establezcan.

Dentro de este contexto y del marco del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos firmados por España, es intención del Gobierno arbitrar, progresivamente, una fórmula que permita resolver el problema que se plantea con los mozos que, por objeciones de conciencia de carácter religioso, se muestran opuestos al empleo de las armas, permitiéndoseles compatibilizar tales convicciones con sus deberes ciudadanos.

Se les ofrece así una opción alternativa de brindar su aportación personal en determinados puestos de interés cívico, con lo que patentizarán su deseo de no eludir sus deberes ciudadanos y se evitará tengan que incurrir en actitudes delictivas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO

Artículo primero.

En aplicación de la facultad concedida en el artículo trescientos sesenta y cuatro del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto número tres mil ochenta y siete/mil novecientos sesenta y nueve, de seis de noviembre, se establecen prórrogas de incorporación a filas de cuarta clase a), que podrán disfrutar los mozos que por razones de conciencia, de carácter religioso, se muestren opuestos al empleo de las armas y opten por substituir el servicio militar en filas por una prestación personal en puestos de interés cívico.

Artículo segundo.

Las prórrogas a que se refiere el artículo anterior serán solicitadas normalmente en el año del alistamiento, y habrán de ser tramitadas antes del quince de agosto de dicho año.

Artículo tercero.

Por la Presidencia del Gobierno se señalarán anualmente los puestos de prestación del servicio de interés cívico a los que serán asignados los que disfruten de las prórrogas a que se refiere esta disposición, siempre en Regiones o Zonas militares distintas de las de su residencia.

Artículo cuarto.

EL personal al que se le concedan estas prórrogas deberá incorporarse a los puestos asignados el primer día hábil del año. Antes del quince de agosto del año de prestación del servicio cívico, durante la prórroga, les será extendido un certificado de su comportamiento en el puesto asignado, que, de ser favorable, les permitirá solicitar nueva prórroga.

Artículo quinto.

La prestación del servicio en condiciones favorables por tres períodos consecutivos de un año permitirá obtener la exención del servicio militar activo, pasando a la situación de reserva.

Artículo sexto

La Presidencia del Gobierno, con el informe de la Junta Interministerial de Reclutamiento, podrá dictar las disposiciones complementarias para la aplicación de este Real Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el presente año podrán acogerse a las disposiciones de este Real Decreto y solicitar la primera prórroga de incorporación a filas, antes del primero de marzo de mil novecientos setenta y siete, los reclutas del presente reemplazo o reemplazos anteriores que se encuentren en situación de disponibilidad o pendientes de incorporación a filas.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro Presidente del Gobierno,
ALFONSO OSORIO GARCIA

FONDO DOC

Vitoria, 7 de Enero de 1977

D. JOSE VEGA RODRIGUEZ
Capitán General de la 1ª Región Militar
M A D R I D

Me llamo Ernesto Varona, D.N.I. 16230909, y he sido llamado aincorporarme al Servicio Militar en este reemplazo del mes de Enero por la caja de reclutas de esta ciudad. He tomado la firme decisión de no hacerlo siguiendo las indicaciones de mi conciencia.

No espero que Vd. esté de acuerdo con mi postura y tampoco se lo voy a pedir.

Esta postura que quiero darle a conocer a Vd. no es una postura aislada de algún que otro loco que anda suelto por este mundo. El número de personas que no creen en la violencia ni en las armas crece de día en día. ¿No le parece que quizá estamos descubriendo que no son tan necesarias para conseguir la paz y la fraternidad entre todos los hombres como muchos creen?. Por ello, perdone, pero no creo que sea un honor servir a los demás con las armas. Quien en conciencia, sin embargo, lo crea así, que lo haga. Yo le respetaré. Pero yo creo tener derecho a servirles con otras armas: el Amor y la Entrega. Estas armas no hacen tanto ruido y, además, no sólo no matan sino que salvan.

Quiero manifestarle que no tengo la intención de servir con un arma a nada ni a nadie y, por supuesto, de no aprender a manejarla, ni utilizar métodos de lucha violentos que puedan,en algún momento, lesionar la integrudad de los demás o su propia libertad.

A todo esto me mueven muchas razones: Soy cristiano y el mensaje de Cristo es un mensaje de Amor, no de odio; de liberación, no de opresión; que El triunfó muriendo, no matando y luchó amando, no odiando; "que todo hombre es mi hermano y vosotros no sois mis siervos sino mis amigos"(San Juan).

Pero no es necesario echar mano del cristianismo ni de ninguna otra fe, para darnos cuenta de que el hombre con todas sus guerras, odios, opresiones y con sus refinados métodos de destrucción que, paradójicamente, él llama de defensa, hacia donde camina realmente es hacia su aniquilamiento. Por todo esto me niego a colaborar en la muerte del hombre.

Además no puedo servir a los intereses de quienes con sus leyes injustas y con su explotación dicen ayudar al pueblo. No, no puedo hacerlo de ninguna manera, pero menos aún con un arma en las manos.

Sólamente estaría dispuesto a aceptar un Servicio Civil digno que tenga en cuenta los verdaderos problemas de nuestra sociedad: paro analfabetismo, falta de atención a ancianos, a subnormales, a minusválidos, a los barrios, a las zonas rurales, etc. Estos son mis únicos enemigos y contra ellos quiero luchar. Sólo pido que, a quienes queremos hacer esto, nos dejen hacerlo y, por supuesto de un modo digno. Por todo ello, denuncio como injusto y discriminatorio el reciente real decreto sobre objeción de conciencia, que sólo acepta a los objetores por motivos religiosos y les impone un servicio civil que , debido a sus tres años de duración, es un auténtico castigo. Pero la objeción es un derecho, no un delito.

Para terminar quiero hacerle manifiesto mi deseo de amnistía para todos los que han cometido delitos de intencionalidad política, aunque pienso que algo que obedece a una idea de justicia y libertad para un pueblo no debe ser considerado como delito, si no son antes consideradas como delito las causas que han originado esa injusticia y esa represión. Mi deseo de amnistía, en especial, para Manuel Escariz Magariños, objetor de conciencia no-violento, encarcelado bajo la jurisdicción de su Capitanía en Madrid, y de que la objeción de conciencia sea justamente reconocida en el estado español.

Quiero pedirle disculpas por si en algún momento se ha podido sentir ofendido por el tono de mi carta. No era esa mi intención.

Sinceramente, Ernesto Varona

FONDO DOCUMENTAL

La lucha por el reconocimiento del derecho a la Objeción de Conciencia y la creación de un Servicio Civil alternativo al Servicio Militar iniciada en España en 1971 por Pepe Beunza, primer objetor no-violento, no ha culminado con la publicación en el B.O.E. del 5-1-77 de un Real Decreto sobre la Objeción de Conciencia de carácter religioso al Servicio Militar

Los objetores que venimos realizando diversos Servicios Civiles en el Estado Español y miembros de grupos No-Violentos procedentes de Bilbao, San Sebastian, Can Serra (hospitalet), Malaga, Vich, Tarragona, Valladolid, Vitoria, Palma de Mallorca, Alcoy, Valencia, Alicante, Cordoba, Oviedo, Zaragoza y Madrid, nos hemos reunido los días 8 y 9 de Enero para analizar y denunciar este presente real decreto.

A pesar de que este real decreto exime del Servicio Militar a los jóvenes que, "por objeciones de conciencia de carácter religioso" se oponen al empleo de las armas.

Apesar de que el Gobierno ha firmado los Pactos Internacionales de los derechos humanos civiles y politicos el 28 de Octubre de 1976

Aunque algunos hemos considerado la posibilidad de aceptar dicho decreto en determinadas condiciones.

LO DENUNCIAMOS porque no reconocen el DERECHO A LA OBJECION DE CONCIENCIA xxxx ni regula la existencia de auténticos SERVICIOS CIVILES como alternativa al Servicio Militar, ya que:

DISCRIMINA

-limitando las motivaciones de los jóvenes que podrian acogerse a dicha ley.

- Es una ley MILITAR. La exención se efectúa mediante PRORROGAS de incorporación a filas. La concesion de PRORROGAS está condicionada a la obtención de tres certificados de conducta favorable. En caso de resultado negativo, permanece la obligación de realizar el Servicio Militar Obligatorio, y aún si se finalizara esta tarea cívica en condiciones favorables, pasará el "objetor" a la SITUACION DE RESERVA.

- ES UN CASTIGO: porque su tiempo de duración (3 años) supera a las legislaciones vigentes en otros paises. Y deberá realizarse en regiones o Zonas Miltares distintas de las de su Residencia.

- Es AMBIGUO. No especifica la obligatoriedad de la JURA DE BANDERA, ni menciona en que condiciones ni en que régimen se seguira en caso de paz y de guerra.

POR TODO ELLO LO RECHAZAMOS. Y proponemosde nuevo el proyecto de ley que a través de la Comisión Nacional "Justicia y Paz hicimos llegar al Gobierno el 17 de Noviembre de 1976, en orden al reconocimiento de un ESTATUTO DEL OBJETOR DE CONCIENCIA y la creación de un SERVICIO CIVIL alternativo del militar. xx

La reafirmación de nuestro ESTATUTO no lleva implicita la negación de un diálogo con el Gobierno, que venimos propugnando desde 1971.

Mientras tanto, continuamos trabajando en los SERVICIOS CIVILES autogestionados en las direcciones abajo señaladas.

Exigimos la liberación inmediata de Manuel Escariz Magariños, Jesús Fernandez y todos los demás detenidos en prisiones militares por declararse objetores cuando cumplian el Servicio Militar.

Hacemos un llamamiento a todos los jóvenes en edad militar para que se informen de nuestros Servicios Civiles, antes de decidir la aceptación o no del Real Decreto del 5-I-1976. Nuestras direcciones son:

Avda Can Serra bloc 82-B, baixos L'HOSPITALET DEL LLOBREGAT (BARCELONA)
Urbanización Martiricos/ Bloque 20-7 B/ MALAGA
Barrio Recalde-Betolaza, 33 bajo./ BILBAO-2
LLuis Pastrana i Icart/Bloc "laurel" esc 25, baixos 2a La Floresta (TARRAGONA)
Nenúfar 20 puerta calle MADRID 20 /// Casal de l'Església S Just L(Vic

FONDOMOC

En esta Asamble, los Presentes han constituido el Movimiento de Objetores de Conciencia, que intenta ageupar los esfuerzos para lograr el reconocimiento de la objeción en el Estado Español.

Recordamos que al no aceptar el real decreto, seguimos estando bajo la Ley de Negativa a la Prestación del Servicio Militar, que nos condena de 3 a 8 años de prisión. Este decreto no mejora en absoluto nuestra situación.

FONDOMOC

Esta es la hoja q. repartimos el Sábado mientras encartelábamos las estatuas.

proyecto de estatuto para los objetores de conciencia

Presentado por la Comisión Nacional Justicia y Paz a la Presidencia del Gobierno el 17 de Noviembre de 1976.

PREAMBULO

El gobierno español se ha comprometido ante el país y la comunidad internacional a reconocer y garantizar jurídicamente los derechos y libertades fundamentales del hombre por medio de la reforma política y la firma por parte del Estado español de los Pactos Internacionales de las Naciones Unidas. En consecuencia con esta responsabilidad y a la luz de la legislación comparada sobre la materia en países de índole democrática, se propone la promulgación de un Estatuto que ofrezca la posibilidad de que aquellos ciudadanos que lo soliciten, cumplidas las debidas condiciones, puedan prestar a la nación un servicio civil de una manera adecuada y responsable, quedando exentos del servicio militar obligatorio. A tales efectos, se envía a las Cortes el presente Proyecto con la esperanza de que encuentre en ellas la comprensión y acogida que el caso merece.

ARTICULO 1

Las personas sometidas a obligaciones militares, que por motivo de conciencia consideren que no pueden cumplir el servicio militar, tendrán derecho a ser dispensadas de dicho servicio y destinadas a la realización de un servicio civil alternativo que gozara de la misma consideración y derecho que el servicio militar.

En su resolución no 337 del 26 de enero de 1967, la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa ha establecido la definición del derecho, a la objeción de conciencia de la siguiente forma: "Las personas obligadas a realizar el Servicio Militar que, por motivos de conciencia o en razón de una profunda convicción de orden religioso, ético, moral, humanitario, filosófico u otra de la misma naturaleza, rehusen cumplir el servicio militar, deben tener el derecho subjetivo de ser dispensados de dicho servicio".

ARTICULO 2

Podrán acogerse a esta Ley, en tiempo de paz, todas las personas con obligaciones militares.

ARTICULO 3

En caso de guerra, a los objetores de conciencia se les respetarán sus convicciones y podrán ser destinados a un servicio activo extraordinario no armado, ni militarizado, en la forma en que previene el artículo 6

Respecto a la validez del derecho a la objeción en tiempo de guerra, la aceptan la República Federal Alemana, Italia y Austria, no aceptándola solamente Finlandia. Los demás países no lo especifican en sus estatutos.

ARTICULO 4

a. Para ser reconocido objetor, deberá presentarse una notificación escrita ante la caja de reclutas a que pertenezca el objetor, en la que expresará qué tipo de servicio civil se considera más capaz de realizar y en qué entidad u organismo.

b. La notificación deberá presentarse ordinariamente en el plazo existente entre el alistamiento y la incorporación a filas, o durante la prestación del servicio militar.

Aunque la objeción de conciencia es un fenómeno propio de los jóvenes no incorporados todavía en el Servicio Militar, puede darse, y se da, que ésta surja en el transcurso del mismo, e incluso después de haberlo efectuado. A tal efecto, son varios (República Federal Alemana, Holanda, por ejemplo) los países que regulan en sus estatutos la posibilidad de ser reconocido objetor durante el ejercicio del Servicio Militar.

ARTICULO 5

En el servicio civil se cumplirán tareas sociales, preferentemente las que no estén dotadas de una remuneración económica, que servirán al interés de la sociedad, en especial en los sectores más necesitados, debiendo realizarse en organismos, instituciones o entidades de ámbito local, nacional o internacional, autorizadas al efecto.

La naturaleza del servicio civil es muy diversa en los países europeos. Desde poderlo realizar dentro de movimientos pacifistas, como es el caso de Bélgica, Alemania, Italia, etc. hasta pasar a disposición directa de la administración del Estado, como en Finlandia.

Con todo, los sectores en los que se suele emplear a los objetores con más frecuencia, son: sanitarios (hospitales, centros siquiátricos, socorro en carretera, Cruz Roja).

Trabajos sociales (alfabetización, animación de barrio, centros de juventud, bibliotecas, etc.). Protección civil, ayuda a catástrofes, etc.

FONDOMOC

ARTICULO 6

Una comisión formada por representantes de estos organismos coordinará el trabajo a que será destinado cada objetor, atendiendo a las necesidades de la sociedad y, en la medida de lo posible, a las preferencias del objetor, entendiéndose como ideal el poder realizarlo en la comunidad donde vive.

ARTICULO 7

La duración de este Servicio Civil será, en principio, la misma que la del Servicio Militar. No obstante, si hubiera fundadas razones de necesidad nacional, podrá acordarse transitoriamente prolongar su duración en un período no superior a los seis meses.

La duración de este Servicio Civil es uno de los puntos claves y, a la vez, conflictivo de los objetores, pues aumentar la duración del Servicio Civil, se interpreta como una punición, un "castigo" al objetor.

A pesar de ello, la mayoría de los países mantienen el criterio de que el Servicio Civil debe tener una duración superior al Militar ordinario para evitar, seguramente, el oportunismo. Este aumento, sin embargo, no suele exceder de seis meses, tal como indica el cuadro siguiente:

	Servicio Militar	Servicio Civil	Aumento
R.F. Alemana	*15*	*16*	*1 (en meses)*
Dinamarca	*9*	*15*	*6 "*
Holanda	*18*	*22*	*4 "*
Noruega	*14*	*18*	*4 "*
Suecia	*9*	*14*	*5 "*
Finlandia	*9*	*16*	*7 "*
Italia	*15*	*23*	*8 "*
Bélgica	*12*	*19*	*7 "*
Francia	*12*	*24*	*12 "*

ARTICULO 8

La responsabilidad, así como la posterior reglamentación del servicio civil, correrá a cargo de las entidades de carácter civil que acojan a los objetores.

ARTICULO 9

Los objetores afectados por el cuadro de exenciones previsto para el servicio militar podrán acogerse voluntariamente al servicio civil.

ARTICULO 10

a) En caso de que el objetor se niegue, sin causa justificada, a la prestación del servicio civil, podrá ser sancionado con una pena no superior a la duración de dicho servicio civil.

Gran número de objetores, especialmente los Testigos de Jehová, suelen negarse también a realizar el servicio civil. A excepción de Italia (24-28 meses), ningún país aplica penas de presión superiores a los 24 meses, aunque la legislación belga establezca que podrán ser castigados de 3 a 36 meses, pero se sabe que, de hecho, no se llega nunca a este máximo. Así, el cuadro europeo es el siguiente:

	Servicio Civil	Penas
Bélgica	*19 meses*	*3-36 meses*
R.F. Alemana	*16 meses*	*16 meses máximo*
Dinamarca	*15 meses*	*19 meses máximo*
Francia	*24 meses*	*24 meses máximo*
Holanda	*22 meses*	*24 meses máximo*
Italia	*23 meses*	*24-48 meses*
Noruega	*18 meses*	*18 meses máximo*
Suecia	*14 meses*	*6 meses máximo*

b) En el caso de abandono, sin causa justificada, la pena impuesta no podrá ser superior al tiempo de servicio que le faltara por realizar.

ARTICULO 11

Una vez cumplida la pena a la que se refiere el artículo precedente, el objetor quedará libre de sus obligaciones militares.

ARTICULO 12

Los objetores de conciencia quedarán sujetos a la legislación penal ordinaria.

DISPOSICION TRANSITORIA

a) Los objetores que, anteriormente a la fecha de entrada en vigor de la presente ley, hayan sido condenados por "Negativa a la prestación del servicio militar", podrán optar por realizar el servicio civil, quedando automáticamente indultados del resto de la condena.

b) En tal supuesto, el tiempo de servicio civil que hayan de prestar será el que reste del que les hubiera correspondido, computado a partir de la fecha de su incorporación.

c) A los objetores que, con anterioridad a la promulgación de la presente Ley, estén realizando un servicio civil, se les computará el tiempo del servicio prestado.

DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas vigentes que se opongan a la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

El Consejo de Ministros, a propuesta de la Presidencia del Gobierno, dictará las normas complementarias para el desarrollo de esta Ley.

MANIFIESTO DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA ANTE LA NUEVA LEGISLACION.

La lucha por el reconocimiento del derecho a la OBJECION DE CONCIENCIA Y la creación de un servicio civil alternativo al servicio militar, iniciada en España en 1971 por Pepe Beunza, primer objetor no-violento, no ha culminado con la publicación en el BOE. del 5 de Enero de 1977 de un Real Decreto sobre la Objeción de Conciencia de caracter religioso al servicio militar.

Los objetores que venimos realizando diversos Servicios Civiles en el Estado Español, y miembros de grupos no-violentos procedentes de Bilbao, San Sebastian, Can Serra (Hospitalet), Malaga, Vich, Tarragona, Valladolid, Vitoria, Palma de Mallorca, Alcoy, Valencia, Alicante, Cordoba, Oviedo, Zaragoza y Madrid, nos hemos reunido los dias 8 y 9 de Enero en Madrid para analizar y denunciar este presente Real Decreto.

A pesar de que este Real Decreto exime del servicio militar a los jovenes que "por objeciones de conciencia de caracter religioso" se oponen al empleo de las armas.

A pesar de que el gobierno ha firmado los Pactos Internacionales de los Derechos Civiles y Politicos el 28 de Octubre de 1976.

Aunque algunos hemos considerado la posibilidad de aceptar dicho Decreto, en determinadas condiciones.

LO DENUNCIAMOS porque no reconoce el DERECHO A LA OBJECION DE CONCIENCIA ni regula la existencia de auténticos SERVICIOS CIVILES como alternativas al servicio militar.

Ya que :

- DISCRIMINA
  Limitando las motivaciones de los jovenes que podrian acogerse a la
- ES UNA LEY MILITAR
  La exención se efectua mediante PRORROGAS de incorporación a filas. La concesión de Prorrogas esta condicionada a la obtención de tres certificados de conducta favorable. En caso de resultado negativo permanece la obligación de realizar el servicio militar obligatorio. Y aun si se finalizara esta tarea en condiciones favorables pasara el "Objetor" a la SITUACION DE RESERVA.
- ES UN CASTIGO
  Porque su tiempo de duración (tres años) supera a las legislaciones vigentes en otros paises. y "debera realizarse en regiones o ZONAS MILITARES distintas de la de su residencia".
- ES AMBIGUO
  No especifica la obligatoriedad de la jura de bandera, ni menciona en que condiciones ni que régimen se seguira en caso de paz y de guerra

POR TODO ELLO LO DENUNCIAMOS.

Y PROPONEMOS de nuevo el Proyecto de Ley que atraves de la Comisión Nacional "Justicia y Paz" hicimos llegar al gobierno el 17 de Noviembre de 1976, en orden al reconocimiento de un ESTATUTO DEL OBJETOR DE CONCIENCIA y la creación de un SERVICIO CIVIL alternativo del servicio militar. Cuyo texto adjuntamos.

La reafirmación de nuestro ESTATUTO no lleva implicita la negación de un dialogo con el gobierno, que venimos propugnando desde 1971.

Mientras tanto, continuamos trabajando en los servicios civiles autogestionados en las direcciones abajo señaladas.

EXIGIMOS la liberación inmediata de Manuel Escáriz Magariños, Jeus Fernández y todos los demas detenidos en prisiones militares por declararse objetores cuando cumplian el servicio militar.

Y hacemos un llamamiento a todos los jovenes en edad militar para que se informen en nuestros SERVICIOS CIVILES antes de decidir la aceptacion o no del Real Decreto de 5 de Enero de 1977.

1.977

LOS OBJETORES DENUNCIAMOS EL DECRETO-LEY

La lucha por el reconocimiento del derecho a la objeción de conciencia y la creación de un Servicio Civil alternativo al servicio militar, iniciada en España en 1971 por Pepe Beunza, primer objetor no-violento, no ha culminado con la publicación en el BOE de 5 de enero de 1977 de un Real Decreto sobre la Objeción de Conciencia de carácter religioso al servicio militar.

Los objetores que venimos realizando diversos servicios civiles en el Estado Español, y miembros de grupos no-violentos, procedentes de Bilbao, San Sebastián, Can Serra(Hospitalet), Málaga, Vich, Tarragona, Valladolid, Vitoria, Palma de Mallorca, Alcoy, Valencia, Alicante, Córdoba, Oviedo, Zaragoza y Madrid, nos hemos reunido los días 8 y 9 de enero en Madrid para analizar y denunciar este presente Real Decreto.

A pesar de que este Decreto exime del servicio militar a los jóvenes que "por objeciones de conciencia de carácter religioso" se oponen al empleo de las armas.

A pesar de que el gobierno ha firmado los Pactos Internacionales de los Derechos Civiles y Políticos el 28 de octubre de 1976.

Y aunque algunos hemos considerado la posibilidad de aceptar dicho Decreto, en determinadas condiciones.

FONDO MOC

LO DENUNCIAMOS
porque no reconoce el DERECHO A LA OBJECION DE CONCIENCIA, ni regula la existencia de aunténtico's SERVICIOS CIVILES como alternativas al servicio militar.

Ya que:

DISCRIMINA, limitando las motivaciones de los jóvenes que podrían acogerse a dicha ley.

Es una LEY MILITAR. La exención se efectúa mediante PRORROGAS de incorporación a filas. La concesión de PRORROGAS está condicionada a la obtención de TRES CERTIFICADOS DE CONDUCTA FAVORABLE. En caso de resultado negativo permanece la obligación de realizar el servicio militar.
Y aún si se finalizara esta tarea cívica en condiciones favorables, pasaría el objetor a la situación de RESERVA.

ES UN CASTIGO. Porque su tiempo de duración(tres años) supera a las legislaciones vigentes en otros países. Y también porque "deberá realizarse en regiones o ZONAS MILITARES distintas de la de su residencia".

ES AMBIGUO. No especifica la obligatoriedad de la JURA DE BANDERA, ni menciona en qué condiciones ni qué régimen se seguirá en caso de paz y de guerra.

Por todo ello LO RECHAZAMOS, y PROPONEMOS de nuevo el proyec-

to de Ley que a través de la Comisión Nacional "Justicia y Paz" hicimos llegar al gobierno el 17 de noviembre pasado, en orden al reconocimiento de un ESTATUTO DEL OBJETOR DE CONCIENCIA y la creación de un SERVICIO CIVIL alternativo del servicio militar. La reafirmación en nuestro estatuto no lleva implícita la negación de un diálogo con el Gobierno que venimos propugnando desde 1971. Mientras tanto, continuamos trabajando en los SERVICIOS CIVILES autogestionados en las direcciones abajo señaladas.

EXIGIMOS la liberación inmediata de Manuel Escariz Magariños, Jesús Fernández, y de todos los demás detenidos en prisiones militares por declararse objetores cuando cumplían el servicio militar. Y hacemos un llamamiento a todos los jóvenes en edad militar para que se informen en nuestros servicios civiles antes de decidir la aceptación o no del Real Decreto de 5 de enero de 1977.

Nuestras direcciones son:

BARCELONA
Avda. de Can Serra, Bloc 82-B baixos. L´HOSPITALET DEL LLOBREGAT.

MALAGA
Urbanización Martiricos. Bloque 20, 7º B.

BILBAO
Barrio Recalde Botolaza, 33 bajos.

TARRAGONA
Lluís Pastrana i Icart. Bloc "Laurel", esc.25, baixos. 2ª. La Floresta.

MADRID
Nenúfar, 20(puerta calle). MADRID, 29

VIC(BARCELONA)
Josep Freixa. Casal de L´Esglesia. Calle Sant Just 1.

FONDOMOC

Reunión en asamblea, el 8 de enero de 1977, para estudiar el decreto real. Conclusiones: «Refutar el decreto y la creación del M.O.C. (Movimiento de Objetores de Conciencia del Estado español).»

C O M U N I C A D O D E L O S O B J E T O R E S

REUNIDOS EN ASAMBLEA EN MADRID LOS DIAS 8, 9 DE ENERO

La lucha por el reconocimiento del derecho a la Objeción de Conciencia y la creación de un Servicio Civil alternativo al servicio militar iniciado en España en 1971 por Pepe Beunza, primer objetor no-violento, no ha culminado con la publicación en el B.O.E. del 5 de enero de 1977 de un Real Decreto sobre la Objeción de Conciencia de carácter religioso al servicio civil.

Los objetores que venimos realizando diversos servicios civiles en el Estado Español, y miembros de grupos no-violentos procedentes de Bilbao, San Sebastián, Can Serra (Hospitalet), Málaga, Vich, Tarragona, Valladolid, Vitoria, Palma de Mallorca, Alcoy, Valencia, Alicante, Córdoba, Oviedo, Zaragoza y Madrid, nos hemos reunido los dias 8 y 9 en Madrid para analizar y denunciar este presente Real Decreto.

A pesar de que este Real Decreto exime del servicio militar a los jóvenes que "por objeciones de conciencia por motivos religiosos" se oponen al empleo de las armas.

A pesar de que el gobierno ha firmado los pactos Internacionales de los Derechos Civiles y Políticos el 28 de octubre de 1976.

Aunque algunos hemos considerado la posibilidad de aceptar dicho decreto, en determinadas condiciones.

Lo DENUNCIAMOS por que no reconoce El Derecho a la OBJECION DE CONCIENCIA, ni regula la existencia de auténticos SERVICIOS CIVILES como alternativas al servicio militar.

Ya que:

- DISCRIMINA

  Limitando las motivaciones de los jóvenes que podrían acogerse a dicha Ley.

- ES UNA LEY MILITAR

  La exención se efectua mediante PRORROGAS de incorporación a filas. La concesión de PRORROGAS esta condicionada a la obtención de tres certificados de conducta favorable.

FONDOMOC

En caso de resultado negativo permanece la obligación de realizar el servicio militar obligatorio. Y aun si se finalizara esta tarea cívica en condiciones faborables, pasará el "OBJETOR" a la SITUACION DE RESERVA.

- ES UN CASTIGO

Porque su tiempo de duración (tres años) supera a las legislaciones vigentes en otros paises. Y "deberá realizarse en regiones o ZONAS MILITARES distintas de la de su residencia".

- ES AMBIGUO

No especifica la obligatoriedad de la JURA DE BANDERA, ni menciona en que condiciones ni que régimen se seguirá en caso de paz y de guerra.

POR TODO ELLO LO RECHAZAMOS

Y proponemos de nuevo el Proyecto de Ley que através de la Comisión Nacional "Justicia y Paz" hicimos llegar al gobierno el 17 de noviembre de 1976, en orden al reconocimiento de un ESTATUTO DEL OBJETOR DE CONCIENCIA y la creación de un SERVICIO CIVIL alternativo del servicio militar.

La reafirmación de nuestro estatuto no lleva implicita la negación de un diálogo con el gobierno, que venimos propugnando desde 1971.

Mientras tanto, continuamos trabajando en los servicios civiles, autogestionados en las direcciones abajo señaladas.

EXIGIMOS la liberación inmediata de Manuel Escariz Magariños, Jesús Fernández y todos los demás detenidos en prisiones militares por declararse objetores cuando cumplían el servicio militar.

Y hacemos un llamamiento a todos los jóvenes en edad militar para que se informen en nuestros Servicios Civiles antes de decidir la aceptación o no de el Real Decreto del 5 de enero de 1977.

NUESTRAS DIRECCIONES SON:

BILBAO Barrio Recalde-Bertolaza nº 33 bajo
MALAGA Urbanización Martiricos Blq. 20 7º B
MADRID C/ Nenúfar 20 (distrito 29)
TARRAGONA Urbanización "La Floresta" Blq. Laurel bajo 2ª
BARCELONA Avd. Can Serra Blq. 82 B, bajos (Hospitalet)
VICH Casals de L' Esglesia C/ San Just 1

Información de grupo no-violento en Zaragoza:
C/ Jose Pellicer nº 46, 10 C

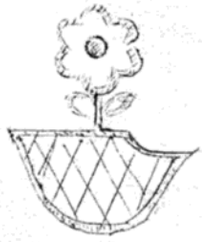

FONDO MOC

PROYECTO DE ESTATUTO PARA LOS OBJETORES DE CONCIENCIA

PROPUESTO POR "JUSTICIA Y PAZ"

ART= 1º.- LAS PERSONAS SOMETIDAS A OBLIGACIONES MILITARES QUE, POR MOTIVO DE CONCIENCIA, REHUSEN CUMPLIR EL SERVICIO MILITAR, TENDRAN DERECHO A SER DISPENSADAS DE DICHO SERVICIO, SIENDO DESTINADAS A LA REALIZACION DE UN SERVICIO CIVIL ALTERNATIVO.

ART. 2º.- PODRAN ACOGERSE A ESTA LEY TODAS LAS PERSONAS CON OBLIGACIONES MILITARES, TANTO LOS ALISTADOS ANTES DE SU INCORPORACION, LOS SOLDADOS DURANTE SU SERVICIO Y TODAS AQUELLAS PERSONAS EN EDAD MILITAR, TANTO EN TIEMPOS DE PAZ COMO DE GUERRA.

ART. 3º.- EN CASO DE GUERRA, AUNQUE SE LES RESPETARA SUS CONVICCIONES, PODRAN SER DESTINADOS A UN SERVICIO ACTIVO EXTRAORDINARIO NO ARMADO; NI MILITARIZADO, DEPENDIENDO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES POR LA PAZ=

ART. 4º.- PARA SER RECONOCIDO OBJETOR DEBERA PRESENTARSE UNA NOTIFICACION ESCRITA, ANTE LA CAJA DE RECLUTAS A QUE PERTENEZCA EL OBJETOR, EN LA QUE EXPRESARA QUE TIPO DE SERVICIO CIVIL SE CONSIDERA MAS CAPAZ DE REALIZAR, Y EN QUE ENTIDAD U ORGANISMO.

ART. 5º.- LA NOTIFICACION DEBERA PRESENTARSE EN EL PLAZO EXISTENTE ENTRE EL ALISTAMIENTO Y LA INCORPORACION A FILAS, EN CUALQUIER MOMENTO DEL TRANSCURSO DEL SERVICIO MILITAR CUANDO SE TRATE DE SOLDADOS YA INCORPORADOS, O BIEN DURANTE EL RESTO DEL PERIODO MILITAR.

ART. 6º.- EN EL SERVICIO CIVIL SE CUMPLIRAN TAREAS SOCIALES, CUIDANDO QUE NO AUMENTEN EL INDICE DE PARO, QUE SERVIRAN AL INTERES DE LA SOCIEDAD, EN ESPECIAL EN LOS SECTORES MAS NECESITADOS, DEBIENDO REALIZARSE EN ORGANISMOS, INSTITUCIONES O ENTIDADES, ESTATALES O INTERNACIONALES AUTORIZADAS AL EFECTO, QUE SIRVAN A LAS FUNCIONES MENCIONADAS.

ART. 7º.- UNA COMISION FORMADA POR REPRESENTANTES DE ESTOS ORGANISMOS COORDINARA EL TRABAJO A QUE SERA DESTINADO CADA OBJETOR ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD Y A LOS INTERESES DEL OBJETOR. ENTENDIENDOSE COMO IDEAL EL PODER REALIZARLO EN LA COMUNIDAD DONDE VIVA.

ART. 8º.- LA DURACION DE ESTE SERVICIO CIVIL SERA LA MISMA QUE LA DEL SERVICIO MILITAR.

ART. 9º.- LA RESPONSABILIDAD, ASI COMO LA POSTERIOR REGLAMENTACION DEL SERVICIO CIVIL; CORRERA A CARGO DE LAS ENTIDADES QUE ACOGAN A LOS OBJETORES, POR SU NATURALEZA EL SERVICIO CIVIL SERA INDEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y DE LAS FUNCIONES PROPIAMENTE MILITARES.

ART. 10º.- SE APLICARA AL SERVICIO CIVIL EL MISMO CUADRO DE EXENCIONES QUE LAS PREVISTAS PARA EL SERVICIO MILITAR ORDINARIO, SIN DETRIMENTO, PREVIO ACUERDO CON LA COMISION COORDINADORA, DE QUE PUEDAN ACOGERSE AL ESTATUTO AQUELLOS QUE LO DESEEN. IGUALMENTE, RECIBIRAN EL MISMO HABER Y ESTARAN AMPARADOS POR LOS MISMOS DERECHOS, SEAN SOCIALES, LABORALES, ECONOMICOS O SANITARIOS, QUE LOS SOLDADOS QUE REALIZAN EL SERVICIO MILITAR ORDINARIO.

ART. 11º.- CUALQUIER NEGATIVA O ABANDONO SIN CAUSA JUSTIFICADA DE LA REALIZACION DEL SERVICIO CIVIL PODRA SER SANCIONADA CON UNA PENA NO SUPERIOR A LA DURACION DEL SERVICIO CIVIL (EL MISMO TIEMPO QUE EL SERVICIO MILITAR) Y POR UNA SOLA VEZ. EN CASO DE ABANDONO,LA PENA SERA IGUAL AL TIEMPO DE SERVICIO QUE LE FALTABA POR REALIZAR.

ART. 12.- UNA VEZ TRANSCURRIDA LA PENA POR LOS MOTIVOS ANUNCIADOS EN EL ARTICULO PRECEDENTE;QUEDARA LIBRE DE SUS OBLIGACIONES MILITARES.

ART.13º.- LOS OBJETORES QUE TRABAJEN EN EL SERVICIO CIVIL QUEDARAN SUJETOS A LA LEGISLACION ORDINARIA.

ART. 14º.- AQUELLOS QUE,ANTERIORMENTE A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY,HAYAN SIDO CONDENADOS POR ACTOS DETERMINATIVOS DE OBJECCION DE CONCIENCIA,PODRAN SOLICITAR SER INCORPORADOS A LA REALIZACION DEL SERVICIO CIVIL.EL TIEMPO TRANSCURRIDO EN EL ESTADO DE DETENCION SERA COMPUTADO EN DISMINUCION DE LA DURACION PREVISTA PARA EL SERVICIO CIVIL. EN TODO CASO,SI EL TIEMPO TRANSCURRIDO EN ESTADO DE DETENCION HA SIDO SUPERIOR AL DEL SERVICIO CIVIL QUEDARA EXENTO DE SUS OBLIGACIONES MILITARES.AQUELLOS OBJETORES QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRAN REALIZANDO EL SERVICIO CIVIL,EMPEZARA A CONTARLES EL PLAZO DESDE LA FECHA DE SU INCORPORACION A DICHO SERVICIO.

ART. 15º.- ESTE ESTATUTO GOZARA DE LOS MISMOS DERECHOS QUE LA CONVOCATORIA AL SERVICIO MILITAR.

FONDOMOO

COMUNICADO DE LA ASAMBLEA DEL MOVIMIENTO DE OBJETORES DE CONCIENCIA

La lucha por el reconocimiento del Derecho a la Objeción de Conciencia que, desde 1959, ha llevado a cumplir más de 2.000 años de cárcel a los objetores de conciencia del Estado español, no ha culminado con la promulgación de un Real Decreto sobre Objeción de conciencia de carácter religioso al servicio militar.

En la Asamblea constitutiva del MOC (Movimiento de Objetores de Conciencia), que se ha celebrado recientemente, a pesar de haberse estudiado la posibilidad de acogerse a esta vía legal en determinadas condiciones, se ha acordado mayoritariamente rechazar el citado decreto,

1/ Porque no reconoce el Derecho a la Objeción de Conciencia, ni regula la existencia de un auténtico Servicio Civil, como alternativa al Servicio militar.

2/ Porque discrimina a los ciudadanos, al concederles o negarles cabida en la Ley según su religión, lo cual se contradice con el Derecho a la libertad religiosa, reconocido en nuestras leyes hace años.

3/ Porque es una ley que no se sale de lo militar, ya que la "objeción" consiste en una serie de prórrogas de 4ª clase, tipo A, de unx año de duración cada prórroga. Quienes obtengan por tres xxx años consecutivos este tipo de prórrogas, pasan a la reserva militar.

4/ Porque nos mantiene en la más completa inseguridad, ya que, para poder solicitar cadaxx prórroga hay que contar con un certificado favorable de conducta en el puesto de servicio cívico a que se esté destinado. En caso de ser negativos alguno de estos certificados y solicitudes, continúa la obligación de realizar el Servicio militar. Y en caso de negarse a realizarlo, seguimos xxxx cayendo bajo la Ley de Negativax a la prestación del Servicio Militar, que nos condena de 3 a 8 años de cárcel, nos priva de nuestros derechos cívicos y políticos, nos impide trabajar en la Administración y nos prohibe ejercer la docencia.

5/ Porque es un castigo para el objetor, por su xxxxxx duración (3 años) muy superior al tiempo de Servicio civil en cualquier país, y porque "deberá realizarse en regiones militares distintas a las de su residencia".

y 6/ Porque es ambiguo, al esquivar temas importantes para el objetor, como la Jura de Bandera, las condiciones de trabajo, qué son estos "puestos de interés cívicox", el régimen de vidadel objetor, o cómo se aplicará la Ley en caso de guerra.

El rechazo del Real Decreto no lleva implícita la negación de un diálogo con el Gobierno, que venimos propugnando desde 1971, y por eso:

Proponemos al Gobierno de nuevo, el proyecto de Estatuto para Objetores de Conciencia que le fue presentado elpasado 17 de Noviembre a través de la Comisión Nacional Justicia y Paz, porque creemos que reunía las condiciones mínimas que debe tener una ley que reconozcael Derecho a la Objeción de Conciencia y regule un auténtico Servicio Civil como alternativa al Servicio militar.

Entretanto:

- Continuamos trabajando en los Servicios civiles autogestinados de Bilbao, L'Hospitalet, Madrid, Málaga, Vic, Tarragona y Valladolid.
- Exigimos la liberación inmediata de Manuel Escariz Magariños x Jesús Fernández y todos los demás detenidos en prisiones militares por declararse objetores de conciencia cuando cumplían el servicio militar.
- Hacemos un llamamiento a todos los jóvenes en edad militar, para que se informen en nuestros Servicios Civiles, antes de decidir la aceptación o no del Decreto.

SI QUEREMOS LA PAZ, NO PREPAREMOS LA GUERRA: CONSTRUYAMOS LA PAZ.

Nuestra dirección es: [illegible]

FONDOMOC

COMMUNIQUE DE L'ASSEMBLEE DU MOUVEMENT DES OBJECTEURS DE CONSCIENCE:

La lutte pour la reconnaissance du droit à l'objection de conscience qui à valu aux objecteurs de l'Etat espagnol plus de 2000 années de prison ne prend pas fin avec la promulgation du decret royal sur l'objection au service militaire pour motifs religieux.

Lors de l'assemblée constitutive du M.O.C. (Mouvement des O.C.) qui s'est tenue récemment, après avoir étudié la possibilité de rentrer dans ce cadre légal à certaines conditions, la majorité d'entre nous a décidé de rejeter le dit décret.

1.- Parce qu'il ne reconnait pas le droit à l'O.C. ni ne met en place un véritable service civil en tant qu'alternative au service militaire.

2.- Parce qu'il introduit une discrimination parmi les citoyens en leur accordant le bénéfice de la loi selon leur religion, ce qui contredit le principe de la liberté religieuse, reconnue dans notre pays depuis des années.

3.- Parce que cette loi reste dans le cadre militaire ladite objection n'étant qu'une série de sursis de 4ª classe, type A, chaque sursis durant un an. Ceux qui obtiennent 3 ans de suite ce type de sursis passent dans la réserve militaire.

4.- Parce qu'il nous maintient dans la plus complète insécurité, étant donné que pour solliciter chaque sursis, il faudra obtenir un certificat de bomne conduite dans le poste du service civil où nous serons affectés. Si ce certificat est négatif, l'obligation de réaliser le service militaire est maintenue. Et si nous refusons de le faire, nous tombons sous le coup de la loi de refus d'accomplir le service militaire qui nous menace de 3 à 8 ans de prison, nous prive de nos droits civiques et politiques, nous empêche de travailler dans l'administration et nous interdit d'exercer l'enseignement.

5.- Parce qu'il est une brimade pour l'objecteur autant par sa durée (3 ans) supérieure au temps de service civil dans les autres pays, que par sa réalisation dans des régions militairesdistinctes de celle où il vit.

6.- Parce qu'il est ambigu: il esquive plusieurs sujets importants pour l'objecteur tels que le serment au drapeau, les conditions de travail, la définition de la notion "d'intérêt civique", le regime de vie de l'objecteur ou l'application de la loi en cas de guerre.

Le rejet du récent décret royal n'implique pas le refus du dialogue avec le gouvernement, dialogue que nous demandons depuis 1971. Pour cela:

Nous proposons de nouveau au gouvernement le projet de statut pour les objecteurs de conscience qui lui a été présenté le 17 novembre par l'intermédiaire de la commission Justice et Paix, car nous croyons qu'il contient les conditions minimales d'une loi pour l'objection et qu'il met en face un véritable service civil en tant qu'alternative au service militaire

En attendant:

- Nous poursuivrons notre service civil autogéré à Bilbao, l'Hospitalet, Madrid, Malaga, Vich, Tarragone, et Valladolid.

- Nous exigeons la libération de Manuel Escariz Magariños, Jesús Fernandez et de tous les détenus dans les prisons militaires parce qu'ils se sont déclarés objecteurs lorsqu'ils effectuaient leur service militaire.

- Nous en appelons à tous les jeunes en âge militaire pour qu'ils s'informent dans nos services civiles avant de décider s'ils acceptent ou non le décret.

SI NOUS VOULONS LA PAIX, NE PREPARONS PAS LA GUERRE: CONSTRUISONS LA PAIX.

MANIFIESTO

LOS OBJETORES RECHAZAMOS EL DECRETO

La lucha por el reconocimiento del derecho a la Objeción de Conciencia y la creación de un Servicio Civil alternativo al servicio militar iniciada en España en 1971 por Pepe Beunza, primer objetor no-violento, no ha culminado con la publicación en el BOE del 5 de enero de 1977 de un Real Decreto sobre la Objeción de Conciencia de carácter religioso al servicio militar.

Los objetores que venimos realizando diversos servicios civiles en el Estado español y miembros de grupos no-violentos procedentes de Bilbao, San Sebastián, Can Serra (Hospitalet), Málaga, Vic, Tarragona, Valladolid, Vitoria, Palma de Mallorca, Alcoi, València, Alicante, Córdoba, Oviedo, Zaragoza y Madrid, nos hemos reunido los días 8 y 9 de enero en Madrid para analizar y denunciar este presente Real Decreto.

A pesar de que este Real Decreto exime del servicio militar a los jóvenes que "por objeciones de conciencia de carácter religioso" se oponen al empleo de las armas.

A pesar de que el gobierno ha firmado los Pactos Internacionales de los Derechos Civiles y Políticos el 28 de octubre de 1976.

Aunque algunos hemos considerado la posibilidad de aceptar dicho Decreto, en determinadas condiciones,

LO DENUNCIAMOS porque no reconoce el DERECHO A LA OBJECION DE CONCIENCIA, ni regula la existencia de auténticos SERVICIOS CIVILES como alternativas al servicio militar.

Ya que:

- DISCRIMINA
  Limitando las motivaciones de los jóvenes que podrían acogerse a dicha Ley.

- Es una LEY MILITAR
  La exención se efectúa mediante PRORROGAS de incorporación a filas. La concesión de PRORROGAS está condicionada a la obtención de tres certificados de conducta favorables. En caso de resultado negativo permanece la obligación de realizar el servicio militar obligatorio. Y aún si se finalizara esta tarea cívica en condiciones favorables, pasará el "Objetor" a la SITUACION DE RESERVA.

- ES UN CASTIGO
  Porque su tiempo de duración (tres años) supera a las legislaciones vigentes en otros países. Y "deberá realizarse en regiones o ZONAS MILITARES distintas a la de su residencia".

- ES AMBIGUO
  No especifica la obligatoriedad de la JURA DE BANDERA, ni menciona en qué condiciones ni qué régimen se seguirá en caso de paz y de guerra.

POR TODO ELLO

LO RECHAZAMOS y PROPONEMOS de nuevo el Proyecto de Ley que a través de la Comisión Nacional "Justicia y Paz" hicimos llegar al gobierno el 17 de noviembre de 1976, en orden al reconocimiento de un ESTATUTO DEL OBJETOR DE CONCIENCIA y la creación de un SERVICIO CIVIL alternativo del servicio militar, cuyo texto adjuntamos.

La reafirmación de nuestro ESTATUTO no lleva implícita la negación de un diálogo con el gobierno, que venimos propugnando desde 1971.

Mientras tanto, continuamos trabajando en los SERVICIOS CIVILES autogestionados en las direcciones abajo señaladas.

EXIGIMOS la liberación inmediata de Manuel Escariz Magariños, Jesús Fernández y todos los demás detenidos en prisiones militares por declararse objetores cuando cumplían el servicio militar.

Y hacemos un llamamiento a todos los jóvenes en edad militar para que se informen en nuestros SERVICIOS CIVILES antes de decidir la aceptación o no del Real Decreto de 5 de enero de 1977.

Nuestras direcciones son:

CAN SERRA. Avda. Can Serra, bloc 82-B baixos. L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (Barcelona)
MALAGA. Urbanización Martiricos, bloque 20-7, B. MALAGA
BILBAO. Rekalde Betolaza Hauzategia, 33, Behea. BILBAO-2
TARRAGONA Y REUS. Bloc "Laurel", ec. 25, bajos, 2a. LA FLORESTA (Tarragona)
MADRID. Nenúfar, 20, puerta calle. MADRID-29
VIC. Casal de l'Església. St. Just, 1. VIC

FONDO MOÑ

COMUNICADO DE LA ASAMBLEA DEL MOVIMIENTO DE OBJETORES DE CONCIENCIA.

La lucha por el reconocimiento del Derecho a la Objeción de Conciencia que, desde 1959, ha llevado a cumplir más de 2.000 años de cárcel a los objetores de conciencia del Estado español, no ha culminado con la promulgación de un Real Decreto sobre objeción de conciencia de carácter religioso al servicio militar.

En la Asamblea constitutiva del MOC (Movimiento de Objetores de Conciencia), que se ha celebrado recientemente, a pesar de haberse estudiado la posibilidad de acogerse a esta vía legal en determinadas condiciones, se ha acordado mayoritariamente rechazar el citado decreto,

1/ Porque no reconoce el Derecho a la Objeción de Conciencia, ni regula la existencia de un auténtico Servicio Civil como alternativa al Servicio Militar.

2/ Porque discrimina a los ciudadanos, alconcederles o negarles cabida en la Ley, según su religión, lo cual se contradice con el Derecho a la libertad religiosa, reconocido en nuestras leyes hace años.

3/ Porque es una ley que no se sale de lo militar, ya que la "objeción" consiste en una serie de prórrogas de 4a clase, tipo A, de un año de duración cada prórroga. Quienes obtengan por tres años consecutivos este tipo de prórrogas, pasan a la reserva militar.

4/ Porque nos mantiene en la más completa inseguridad, ya que, para poder solicitar cada prórroga hay que contar con un certificado favorable de conducta en el puesto de servicio cívico a que se esté destinado. En caso de ser negativos alguno de estos certificados y solicitudes, continúa la obligación de realizar el Servicio Militar. Y en caso de negarse a realizarlo, seguimos cayendo bajo la Ley de Negativa a la prestación del Servicio Militar, que nos condena de 3 a 8 años de cárcel, nos priva de nuestros derechos cívicos y políticos, nos impide trabajar en la Administración y nos prohibe ejercer la docencia.

5/ Porque es un castigo para el objetor, tanto por su duración (3 años) muy superior al tiempo de Servicio Civil en cualquier país, como porque "deberá realizarse en regiones militares distintas a las de su residencia".

y 6/ Porque es ambiguo, al esquivar temas importantes para el objetor, como la Jura de Bandera, las condiciones de trabajo, qué son estos "puestos de interés cívico", el régimen de vida del objetor, o cómo se aplicará la Ley en caso de guerra.

El rechazo del reciente Real Decreto no lleva implícita la negación de un diálogo con el Gobierno, que venimos propugnando desde 1971, y por eso:

Proponemos al Gobierno de nuevo, el Proyecto de Estatuto para Objetores de Conciencia que le fue presentado el pasado 17 de Noviembre a través de la Comisión Nacional Justicia y Paz, porque creemos que reunía las condiciones mínimas que debe tener una ley que reconozca el Derecho a la Objeción de Conciencia y regule un auténtico Servicio Civil como alternativa al Servicio Militar.

Entretanto:

- Continuamos trabajando en los Servicios Civiles Autogestionados de Bilbao, L'Hospitalet, Madrid, Málaga, Vic, Tarragona y Valladolid.

- Exigimos la liberación inmediata de Manuel Escariz Magariños, Jesús Fernández y todos los demás detenidos en prisiones militares, por declararse objetores de conciencia cuando cumplían el Servicio Militar.

- Hacemos un llamamiento a todos los jóvenes en edad militar, para que se informen en nuestros Servicios Civiles, antes de decidir la aceptación o no del decreto.

SI QUEREMOS LA PAZ, NO PREPAREMOS LA GUERRA: CONSTRUYAMOS LA PAZ.

Servicio Civil de Bilbao

Barrio Rekalde-Betolaza, 33 -bajo
BILBAO - 2

KONTZIENTZIAKO OBJETOREEN MUGIMENDUAREN ASANBLADAREN AGERPENA.

Kontzientziako Objeziorako Eskubideren errekonozimenduaren aldeko borroka, 1959tik hona Españako estaduko kontzientziako objetoreak 2.000 urte baino gehiago giltzpean betetzera eraman dituela, ez da bukatu serbitzu militarrariko erlijioso zeintzuko kontzientziako objezioari buruzko Erreal Dekretu baten promulgapenarekin.

KOM-en (Kontzientziako Objetoreen Mugimendu)-aren asanblada eraikikorrean, nahiz eta kondizio determinatu batzuren pean lege-bide honetan aterpetzeko posibilidadea ikasi, aipaturiko dekretua atzera botatzea erabaki da,

1/ Kontzientziako Objeziorako Eskubidea ezagutzen ez duelako, ez eta benetako Serbitzu Zibilaren esistenzia -Serbitzu Militarrari alternatiba bezala- erregulatzen.

2/ Ziudadanoak diskriminatzen dituelako, legean sarpena ematen edo ukatzen erlijio arabera, erlijio askatasunerako eskubidea, gure legeetan errekonoziturik aspalditik, kontraesaten duela.

3/ Militarratik irteten ez den legea delako, "objezioa" urte baterako 4. motako prorroga zerrenda besterik ez baita. Hiru urte jarraiturik bitartean mota honetako prorrogak lortu dituena militar erreserbara pasatuko da.

4/ Inseguritaterik osoenean mantenitzen gaituelako, prorrogak eskatzeko konduktako zertifikatu baikor behar baita destinaturik izan den serbitzu zibileko postutik. Zertifikatu eta eskapen hauetariko bat ezezkoa bada serbitzu militarra egiteko obligazioa jarraitzen da. Eta hura betetzeari uko egiten badiogu, Serbitzu Militarraren prestazioari ezezkoaren legepean erortzen jarraitzen gara, kartzelako 3tik 8 urte arte zigortzen gaituela, zibik eta politik eskubideak kentzen dizkigula, Administralgoan lan egiten galerazten digula eta irkaskuntzan iharduntzen debekatzen digula.

5/ Objetorearentzako zigorpen bat delako, iraupenarenagatik (3 urte), edozein herriko Serbitzu Zibila baino askoz luzeagoa, eta "erresidentziako militar erregio ezberdinetan egin beharko da"-lako.

6/ Anbiguoa delako, objetorearentzat hain garrantzitsuak diren gaiak alde batera uztean: banderako jura, lanaren kondizioak, ea zeintzu diren "zibil interes postuak", objetorearen bizitzako errejimena, nola aplikatuko den legea gerla momentuan...

Erreal Dekretu berriaren uko egiteak ez du suposatzen Gobernuarekiko elkarhizketa, 1971tik eskatzen gatozela, ukatzea. Horregatik:

Berriro Gobernuari, joan den azaroaren 17an Justizia eta Bake Batzorde Nazionalaren bidez presentatua izan zitzaion Kontzientziako Objetoreentzako Estatutoa proposatzen diogu, kontzientziako objeziorako eskubidea onhartzen duen eta benetako Serbitzu Zibila, Serbitzu Militarrari alternatiba bezala, erregulatzen duen legeak behar duen kondizio minimoak zituela uste dugulako.

Bitartean:

- Bilbo, L'Hospitalet, Madrid, Málaga, Vic, Tarragona eta Valladolideko Serbitzu Zibila Autojestionatuetan jarraitzen gara lan egiten.

- Manuel Escariz Magariños, Jesús Fernández eta militar prisondegietan, kontzientzi objetoretzat deklaratzeagatik Serbitzu Militarra betetzen zutenean, deteniturik dauden besteen askapen behibatekoa esijitzen dugu.

- Militar adinean dauden gazte guztiei dei bat egiten diogu, gure Serbitzu Zibiletaz informa daitezen, dekretueren onarpen edo ezezpena erabaki baino lehen.

BAKEA NAHI BADUGU, EZ DEZAGUN GERLA PRESTA: BAKEA ERAIKI DEZAGUN.

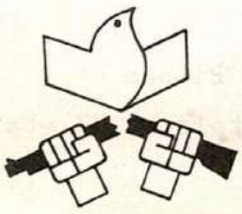

Bilboko Serbitzu Zibila

Errekalde-Betolaza Hauzategia, 33
BILBO - 2

LA LARGA MARCHA DE LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA

En España empieza todo en 1959. Dos testigos de Jehová se niegan a vestir el uniforme militar al llegar al cuartel. En el año 1967, un grupo de amigos de la comunidad agrícola "EL ARCA" organizó, en Barcelona, un campamento sobre la no-violencia. Envían una serie de cartas al ministerio del ejército para solicitar que en nuestro país se reconozca el derecho a la objeción de conciencia.

El mes de abril de 1970, el Consejo de Ministros envía a las Cortes un proyecto de ley sobre la objeción de conciencia por motivos religiosos. Fue una acción imprevista, motivada por las gestiones de los juristas militares y Amnesty Internacional. Este proyecto"pionero" fue rechazado por 21 votos en contra, nueve a favor y una abstención.

En enero de 1971 se produce un nuevo fenómeno. Pepe Beunza es el primer objetor católico español. A raíz de su encarcelamiento se organiza una gran campaña internacional de apoyo, que se inicia con"la marcha a la prisión". Esta marcha fue encabezada por cinco españoles y 10 extrangeros, pero llegaron a ser más de 700 personas las que se concentraron pacificamente en la frontera franco-española. En mayo surgen dos nuevos objetores: Victor Boj y Jordi Agulló.

En el verano de 1971 empieza la campaña de los encartelados. A raíz de estas acciones, un segundo proyecto de estatuto es enviado de nuevo por el Gobierno a las Cortes. La cosa degeneró un ataque contra los objetores, lo que creó una crisis en las Cortes que hizo que el Gobierno retirara el proyecto para evitar divisiones. Había ya más de 200 objetores.

En marzo de 1972 sigue la campaña de apoyo, y la Junta de la Facultad de Derecho de Valencia solicita al gobierno un indulto y un estatuto para los objetores.

En diciembre de 1973, un nuevo proyecto es aprobado en las Cortes. Esta ley de negativa al servicio militar está actualmente vigente.

En marzo de 1974, el problema está paralizado. Hay que recomenzar. La idea la propone Gonzalo Arias. Consiste en el "Voluntariado para el Desarrollo".

En mayo de 1975 la Comisión Nacional de Justicia y Paz propone al Gobierno la creación de un cuerpo de Voluntarios para el Desarrollo. Se llevan recogidas unas 1300 firmas de futuros voluntarios.

En diciembre de 1975 un grupo de objetores hacen pública su intención de no hacer el servicio militar, practicando la alternativa del servicio civil en Can Serra (Hospitalet). Son encarcelados el mes de febrero en Figueras. Acto seguido empieza una fuerte campaña en todo el Estado Español a favor de la objeción de conciencia, hecha a base de cartas, encartelamientos, marchas a la cárcel... en agosto de 1976 son amnistiados.

En octubre de 1976 se presenta al Gobierno un proyecto de ley sobre la creación de "Voluntarios para el Desarrollo". Lo que no se sabe es cuando el Voluntariado para el Desarrollo podra ser una realidad.

En noviembre de 1976 se hace público que hay servicios civiles paralelos, "ilegales", autogetionados, y asistenciales en Málaga, Bilbao, Can Serra, Madrid, Vic, y Tarragona.

En enero de 1977 sale un decreto ley en el que se reconoce al objetor de conciencia por motivos religiosos. Dos días despues los objetores (que ya son 27) reunidos en asamblea deciden que es demasiado restringido y ambiguo como para poder aceptarlo. Al mismo tiempo exigen la libertad del objetor Manuel Escariz Magariños, que despues de haber sido amnistiado fué encarcelado de nuevo, y de Jesús Fernandez, encarcelado por haber hecho objeción durante el servicio militar. Así como para todos los que se encuentran en la cárcel por motivos de conciencia.

FONDO DOC

PROYECTO DE ESTATUTO PARA LOS OBJETORES DE CONCIENCIA.

Presentado por la Comisión Nacional Justicia y Paz a la Presidencia del Gobierno el 17 de Noviembre de 1976.

ARTICULO 1: Las personas sometidas a obligaciones militares, que por motivo de conciencia consideren que no pueden cumplir el servicio militar, tendrán derecho a ser dispensadas de dicho servicio y destinadas a la realización de un servicio civil alternativo que gozara de la misma consideración y derecho que el servicio militar.

ARTICULO 2: Podrán acogerse a esta ley, en tiempo de paz, todas las personas con obligaciones militares.

ARTICULO 3: En caso de guerra, a los objetores de conciencia se les respetarán sus convicciones y podrán ser destinados a un servicio activo extraordinario no armado, ni militarizado, en la forma en que previene el artículo 6.

ARTICULO 4: a) Para ser reconocido objetor, deberá presentarse una notificación escrita ante la caja de reclutas a que pertezca el objetor, en la que expresará qué tipo de servicio civil se considera más capaz de realizar y en qué entidad u organismo.

b) La notificación deberá presentarse ordinariamente en el plazo existente entre el alistamiento y la incorporación a filas, o durante la prestación del servicio militar.

ARTICULO 5: En el servicio civil se cumplirán tareas sociales, preferentemente las que no estén dotadas de una remuneración económica, que servirán al interés de la sociedad, en especial en los sectores más nedesitados, debiendo realizarse en organismos, instituciones o entidades de ámbito local, nacional o internacional, autorizadas al efecto.

ARTICULO 6: Una comisión formada por representantes de estos organismos coordinará el trabajo a que será destinado cada objetor, atendiendo a las necesidades de la sociedad y, en la medida de lo posible, a las preferencias del objetor, entendiéndose como ideal el poder realizarlo en la comunidad donde vive.

ARTICULO 7: La duración de este servicio civil será, en principio, la misma que la del servicio militar. No obstante, si hubiera fundadas razones de necesidad nacional, podrá acordarse transitoriamente prolongar su duración en un periodo no superior a los seis meses.

ARTICULO 8: La responsabilidad, así como la posterior reglamentación del servicio civil, correrá a cargo de las entidades de caracter civil que acojan a los objetores.

ARTICULO 9: Los objetores afectados por el cuadro de excenciones previsto para el servicio militar podrán acogerse voluntariamente al servicio civil.

ARTICULO 10: a) En caso de que el objetor se niegue, sin causa justificada, a la prestación del servicio civil, podrá ser sancionado con una pena no superior a la duración de dicho servicio civil.

b) En el caso de abandono, sin causa justificada, la pena no podrá ser superior al tiempo de servicio que le faltara realizar.

ARTICULO 11: Una vez cumplida la pena a la que se refiere el artículo precedente, el objetor quedará libre de sus obligaciones militares.

ARTICULO 12: Los objetores de conciencia quedarán sujetos a la legislación penal ordinaria.

DISPOSICION TRANSITORIA: a)Los objetores que, anteriormente a la fecha de entrada en vigor de la presente ley, hayan sido condenados por "Negativa a la prestación del servicio militar", podrán optar por realizar el servicio civil, quedando automáticamente indultados del resto de la condena. b)En tal supuesto, el tiempo de servicio civil que hayan de prestar será el que reste del que les hubiera correspondido, computado a partir de la fecha de su incorporación. c)A los objetores que con anterioridad a la promulgación de la presente Ley, estén realizando un servicio civil, se les computará el tiempo de servicio prestado.

FONDO NOVO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 3011/1976, de 23 de diciembre, sobre la objeción de conciencia de acaracter religioso al servicio militar.

La Ley General del Servicio Militar, número cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho, de veintiseis de julio, faculta al Gobierno para conceder prórrogas de incorporación a filas en aquellos casos en que existan razones justificadas que lo aconsejen, permitiendo llegar a consolidar la exención del servicio militar activo al cumplirse las circunstancias que para cada caso se establezcan.

Dentro de este contexto y del marco del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos firmados por España, es intención del Gobierno arbitrar, progresivamente, una formula que permita resolver el problema que se plantea con los mozos que, por objeciones de conciencia de caracter religioso, se muestran opuestos al empleo de las armas, permitiendoseles compatibilizar tales convicciones con sus deberes ciudadanos.

Se les ofrece así una opción alternativa de brindar su aportación personal en determinados puestos de interés cívico, con lo que patentizarán su deseo de no eludir sus deberes ciudadanos y se evitará tengan que incurrir en actitudes delictivas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos setents y seis.

DISPONGO:

ARTICULO PRIMERO:

En aplicación de la facultad concedida en el artículo 374 del Reglamento de la Ley general del servicio militar, aprobada por Decreto número 3.087/1979, de 6 de noviembre, se establezcan prórrogas de incorporación a filas de cuarta clase a), que podrán disfrutar los mozos que por razones u objeciones de conciencia, de caracter religioso, se muestren opuestos al empleo de las armas y opten por, sustituir el servicio militar en filas por la prestación personal en puestos de interés cívico.

FONDOMOC

ARTICULO SEGUNDO:

Las prórrogas a que se refiere el artículo anterior serán solicitadas normalmente en el año del alistamiento, y habrán de ser tramitadas antes del quince de agosto de dicho año.

ARTICULO TERCERO:

Por la Presidencia del Gobierno se señalarán anualmente los puestos de prestación del servicio de interés cívico a los que serán asignados los que disfruten de las prórrogas a que se refiere esta disposición, siempre en Regiones o Zonas militares distintas de las de su residencia.

ARTICULO CUARTO:

El personal al que se le conceda estas prórrogas deberán incorporarse a los puestos asignados el primer día hábil del año. Antes del quince de agosto del año de prestación del servicio cívico, durante la prórroga, les será extendido un certificado acreditativo de su comportamiento en el puesto asignado, que, de ser favorable, les permitirá solicitar nueva prórroga.

ARTICULO QUINTO:

La prestación del servicio en condiciones favorables por tres períodos consecutivos de un año permitirá obtener la exención del servicio militar activo, pasando a la situación de reserva.

ARTICULO SEXTO:

La Presidencia del Gobierno, con el informe de la Junta Internacional de Reclutamiento, podrá dictar las disposiciones complementarias para la aplicación de este Real Decreto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

En el presente año podrán acogerse a las disposiciones de este Real Decreto y solicitar la primera prórroga de incorporación a filas, antes del primero de marzo de 1977, los reclutas del presente reemplazo o reemplazos anteriores que se encuentren en situación de disponibilidad o pendientes de incorporación a filas.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Juan Carlos

El Ministro de la Presidencia del Gobierno

Alfonso Osorio Garcia

La lucha por el reconocimiento del Derecho a la Objeción de Conciencia que, desde 1959, ha llevado a cumplir más de 2.000 años ce cárcel a los objetores de conciencia del Estado español, no ha culminado con la promulgación de un Real Decreto sobre Objeción de conciencia de carácter religioso al servicio militar.

En la Asamblea constitutiva del MOC (Movimiento de Objetores de Conciencia), que los objetores de conciencia, miembros de Servicios Civiles y Grupos de No-Violencia han celebrado recientemente, a pesar de haberse estudiado la posibilidad de acogerse a esta vía legal en determinadas condiciones, se ha acordado mayoritariamente rechazar el citado decreto y proponer de nuevo al Gobierno el proyecto de Estatuto para Objetores de Conciencia que le fue presentado el pasado 17 de Noviembre a través de la Comisión Nacional Justicia y Paz. En efecto:

DENUNCIAMOS el Real Decreto,

1/ Porque no reconoce el Derecho a la Objeción de Conciencia, ni regula la existencia de un auténtico Servicio civil, como alternativa al Servicio militar.

2/ Porque discrimina a los ciudadanos, al concederles o negarles cabida en la Ley según su religión, lo cual se contradice con el Derecho a la libertad religiosa, reconocido en nuestras leyes hace años.

3/ Porque es una ley que no se sale de lo militar, ya que la "objeción" consiste en una serie de prórrogas de 4ª clase, tipo A, de un año de duración cada prórroga. Quienes obtengan por tres años consecutivos este tipo de prórrogas, pasan a la reserva militar.

4/ Porque nos mantiene en la más completa inseguridad, ya que, para poder solicitar cada prórroga hay que contar con un certificado favorable de conducta en el puesto de servicio cívico a que se esté destinado. En caso de ser negativos alguno de estos certificados y solicitudes continúa la obligación de realizar el servicio militar. Y en caso de negarse a realizarlo, seguimos cayendo bajo la Ley de Negativa a la prestación del Servicio Militar , que nos condena de 3 a 8 años de cárcel, nos priva de nuestros derechos cívicos y políticos, nos impide trabajar en la Administración y nos prohibe ejercer la docencia.

5/ Porque es un castigo para el objetor, por su tiempo de duración (tres años) muy superior al tiempo de Servicio civil en cualquier país, y porque "deberá realizarse en regiones militares distintas a las de su residencia".

y 6/ Porque es ambiguo, al esquivar temas importantes para el objetor, como la Jura de Bandera, las condiciones de trabajo, qué son estos "puestos de interés cívico", el régimen de vida del objetor, o cómo se aplicará la Ley en caso de guerra.

El rechazo del reciente Real Decreto no lleva implícita la negación de un diálogo con el Gobierno, que venimos propugnando desde 1971, y por eso:

PROPONEMOS al Gobierno de nuevo, el proyecto de Estatuto para Objetores de Conciencia que adjuntamos, y que hemos citado más arriba.

Entretanto:

- Continuamos trabajando en los Servicios Civiles autogestionados, en las direcciones abajo señaladas.

- Exigimos la liberación inmediata de Manuel Escariz Magariños, Jesús Fernández y todos los demás detenidos en prisiones militares, por declararse objetores de conciencia cuando cumplían el servicio militar.

- Hacemos un llamamiento a todos los jóvenes en edad militar, para que se informen en nuestros Servicios Civiles, antes de decidir la aceptación o no del decreto.

SI QUEREMOS LA PAZ, NO PREPAREMOS LA GUERRA: CONSTRUYAMOS LA PAZ.

Barrio Recalde-Betolaza, 33 bajo. BILBAO-2
Avda. Can Serra, bloque 82 B, bajos. L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (Barcelona)
Urbanización Martiricos, Bloque 20 - 7º B. MALAGA
C) LLuis Pastrana i Icart, bloc "Laurel" esc. 25 baixos,2ª.LA FLORESTA (Tarragona)
c) Nenúfar 20. Puerta calle. MADRID-20.

1977

TEXTO RECOGIDA DE FIRMAS

Excmo. Señor:
Habiendo tenido conocimiento de decreto ley "sobre objeción de conciencia por motivos de religión" aparecido en el BOE del cinco de enero de 1977, los abajo firmantes nos dirigimos a V.S. para comunicarle nuestro desacuerdo con el citado decreto porque:
- Discrimina los motivos reduciendolos solo a los religiosos.
- Es una ley militar dependiente deunas prorrogas condicionadas a tre cretificados de buena conducta.
- Es un castigo por ser su duración bastante superior a las legislaciones europeas.
- Es ambiguo ya que no especifica nada referente al tipo de S.Civil.
- Por lo anteriormente dicho no reconoce el derecho a la Objeción.

Como contrapropuesta a este decreto aceptariamos un Estatuto sobre Objeción que:
- Reconociera el derecho a la objeción de conciencia.
- Reconociera motivos de conciencia amplios.
- No estuviera militarizado bajo ningún concepto.
- Reconociera un servicio alternativo al militar.

Nos comprometeriamos a trabajar en dicho servicio civil que:

- Sea alternativa al militar.
- No depende de institución militar.
- En él se realicen tareas sociales, dentro de instituciones civiles que tengan incidencia en los sectores más necesitados y marginados de la sociedad.
- No perjudique a los trabajadores y profesionales(no aumente el paro, no rompa huelgas...)
- En él se realicen tambien ttabajos en organismos de lucha por la paz para que se puedan ir buscando otras formas de defensa de la sociedad.
- Que tenga una gama amplia de posibilidades de trabajo donde poder elegir, para que el trabajo sea más efectivo.
- Que su duración sea equiparable a la del servicio militar.

En espera de que estas peticiones sean atendidas nos despedimos.

OBJETORES ENCADENADOS (NOTA DE PRENSA)

Dieciocho objetores de conciencia no-violentos se han encadenado a la una del mediodíaddel martes 11 de enero, en la Plaza de España de Madrid, para denunciar y rechazar el reciente decreto-ley para objetores de conciencia por motivos religiosos.

Para estudiar este decreto (BOE,5-I-77) los días 8 y 9 de enero se neunieron en Madrid objetores de conciencia y representantes de los grupos no-violentos del Estado Español. Como conclusión de esta reunión hicieron público un comunicado en el que exponían los motivos de su rechazo al real decreto, que no reconoce el derecho a la objeción de conciencia, ya que:

-Discrimina, limita las motivaciones a lo religioso.
-Es una ley militar. La exención se efectúa mediante prórroga de incorporación a filas, pasando a la situación de r reserva.
-Es un castigo por su excesiva duración:3 años.

Al mismo tiempo proponían de nuevo el proyecto de ley presentado al gobierno el 17-XI-76 a través de la comisión nacional Justicia y Paz.

Los objetores, encadenados para reforzar su postura portaban carteles alusivos a sus reivindicaciones y al rechazo del decreto:

"Encadenados pero con la conciencia libre"
"No prórrogas sino estatuto"
"El decreto nos encadena legalmente; preferimos hacerlo nosotros mismos". Etc.

Permanecieron encadenados 30 minutos, entre los comentarios y aplausos de la gente,hasta que la policía hizo acto de presencia y, tras invitar a circular a los presentes, cortaron las cadenas y se los llevaron detenidos.

Los objetores encadenados son:

-Ovidio Bustillo,Jose Diaz-Faixat y Vicente Amurgos, liberados de la prisión militar de Figueras por la Amnistía real , y que realizan servicios civiles en Madrid y Málaga.

-Pedro Fernández,Francesc Riera,Vicens Griera, Santi Fabré,Antonio Quirós,Jordi Jiménez, y José María Dorronsoro, Objetores.

-José Trujillo, Jorge González,Agustí Llauradó,Luis Peñez,Timoteo Escanciano,Octavi Alusa, Alejandro Córdoba, y Joaquín Bosque, Futuros objetores todos ellos.

Todos los encadenados realizan o colaboran en los servicios civiles autogestionados de Can Serra, Vic,Tarragona,Málaga y Madrid.

FONDO MOC

ENCADENAMIENTO DEL 11 DE ENERO DE 1.977

Nos soltaron el día 12 a las 9 de la tarde. Este día y medio tuvo 3 fases: la estancia en la comisaría La Latina; la estancia en la Dirección General de Seguridad (D.G.S.) y la estancia en el juzgado de las Salesas (antigua sede del TOP).

1.- Comisaría de La Latina: Nada más llegar nos dijeron que en media hora estábamos fuera.Quizás motivado por esto, en esta comisaría las cosas nos fueron demasiado de bien. Nos pusieron en 3 celdas de 6 en 6. Los policías se portaron bien en todo momento. Nos permitieron hacer más o menos lo que queriamos: cantar, hablar, reirnos ....En ningún momento se pusieron en plan duro. No salimos a la media hora porque llegó una orden de que teníamos que pasar a disposición judicial. La declaración consistió en lo siguiente: "... Declara que en el día de la fecha se reunió y encadenó con 17 compañeros, todos ellos objetores de conciencia, en Pza. España para reivindicar un estatuto para el Objetor de conciencia y pedir la creación de un Servicio Civil sustitutorio del militar".Aquí estuvimos hasta las 6 de la mañana del día 12.

2.- D.G.S..- Después de la visita al médico y del correspondiente cacheo nos metieron en 3 celdas,en una de ellas había presos comunes. Aquí las cosas cambiaron algo. Sólo podíamos hablar y jugar a algún juego que nos inventabamos sobre la marcha. A la hora del desayuno un gris dio unos golpes a Alejandro Córdoba porque decía que se había reido de él(este fue el gris que en Mayo repartió toda la leña). Le dejó un oido medio jorobado. Después de ducharnos en común y comer nos trasladaron al Juzgado.

3.- En el juzgado: Aquí fue donde a nivel de grupo más tensiones hubo. Nos metieron a todos juntos en una celda de espacio muy reducido. La mitad teníamos que estar sentados en el suelo. Hacía bastante calor y el ambiente en algunos momentos era insoportable. Aquí estuvimos desde las 2,30 hasta las 9, con intervalo (salida a declarar) y cambio de celda a otra mas reducida que la anterior. El tiempo en el juzgado, motivado por la espera y la incertidumbre, lo tuvimos que pasar haciendo juegos ("pin,pan,pun") y cantando. Al final decidimos estar un rato en silencio pues casi todos lo necesitabamos. Hemos salido sin ningun cargo, ni juicio ni multa ni nada. En el juzgado le dijeron a un abogado que esto era una cosa completamente nueva para ellos y que ante esta situación nos soltaban.

FONDO MOC

VALORACION: Hemos visto que en conjunto la acción ha salido bien. La prensa ha respondido muy bien (en Madrid casi todos los periódicos publicaron con fotos). La gente que se congregó en Plaza España apoyó mucho con aplausos,comentarios etc, pero que ha habido una serie de fallos es evidente y el que se podían haber evitado también.

1.- El comunicado de la asamblea: Habíamos decidido que el grupo de apoyo lo repartiera durante la acción. No se hizo pues no se había podido tirar. Para otra acción habrá que tener 2ó3 multicopiadas disponibles por si alguna falla.Fué un error porque la gente hubiera comprendido mucho mejor la acción con el papel explicativo delante.

2.- Empezar a encadenarse sin haber llegado toda la gente:Otro error porque aparte de que todos nos pusimos nerviosos, la policia podía haber abortado la acción y cogernos en el subterraneo. Para solucionar esto estaría bien quedar primero en un sitio cerca de donde se piensa salir y no comenzar hasta que no estén todos.

3.- Algunas posturas despues de detenernos: Hubo ocasiones en que la policia hubiera tenido motivos para pegar a alguno de nosotros. Es necesario no dar motivos pues el que sacudan a uno repercute en todo el grupo. Es conveniente hablar con la policia pero nunca intentar ponerse por encima de ellos pues estan acostumbrados a eso y es la relación que tienen con todos los presos, y sobre todo con los comunes. Esto hace que se cierren en banda y la conversación no sirva para lo que pretendemos.

4.- De la salida inmediata: El pensar en esto es algo negativo dado que entanto se vaya alargando, el estado de ánimo decae con lo que la repercusión general en el grupo es notoria. Sobre el tiempo que cada uno esperaba más o menos estar dentro,se deducióque todos estabamos preparados para estar detenidos un tiempo más o menos largo. Despues de la declaración y la estancia en la comisaria casi todos veiamos muy claro que nos soltaban sin pasar a Carrabanchel,solo había el temor de que el Capitán General metiera las narices en el asunto.

A nivel personal la acción tambien resultó bien pues en general no hubo nerviosismos. Lo único que hubo fueron cosas no previsibles como dolores de muelas,diarreas etc, que influyeron negativamente en el estado de ánimo y la disposición de los implicados.

5.- Carteles al viento: Al estar encadenados era muy dificil sujetarlos con las,manos y era un continuo volar. Será necesario para una pró-

FUNDOMOC

xima acción preveer esto y sujetarlos de otra forma. Con relación a esto se vió que el grupo de apoyo funcionó muy bien, pues en todo momento iban a colocar bien los carteles.

A nivel técnico se vio como muy importante el que tiene que haber un coordinador general para cualquier acción.En esta no lo hubo.

TEXTOS DE LOS CARTELES

- ? Quién puede dar prórroga a una conciencia?
- El pueblo necesita servicios. Las armas no.
- Para variar, pedimos amnistía total.
- Dividir la conciencia es encadenar la libertad.
- Servicio civil en el lugar de origen; conozco mejor los problemas de mi país.
- Antes nos castigaban de 3 a 8 años. Ahora a 3 de prórrogas militarizadas.
- No a las prórrogas.Sí al servicio civil.
- Magariños es objetor amnistiado,¿por qué está preso?
- Nos sentimos encadenados por el decreto sobre objeción.
- ¿Quiero que se respete mi conciencia independientemente de la religión.
- Libertad objetores detenidos
- La conciencia no es negociable
- Soy más útil fuera de la cárcel.
- Estatuto de servicio civil no es igual que ley de prórrogas militar.
- ¿Qué pasa con nosotros Adolfo?
- Prórrogas no. Estatuto sí.
- Nos hemos reunido, hemos hablado, hemos dicho no, y ¿ahora qué? La solución en el próximo encartelamiento. Continuará...
- Quiero que se respete mi conciencia independientemente de la religión.
- Pasar a la reserva es quedar militarizado. No se reconoce la objeción.
- Decreto: servicio a los que mandan. Estatuto: servicio al pueblo.
- Exijo libertad de conciencia. No me vengan con prórrogas.
- La ley de prórrogas está en contra de los derechos humanos.
- La conciencia no es negociable.
- El decreto nos encadena legalmente, preferimos hacerlo nosotros mismos.
- Objeción de conciencia es uno de los derechos humanos.
- Seremos encarcelados pero nunca sometidos.
- Servicio cívico no. Servicio civil sí.
- Bajo un gobierno que encarcela injustamente, el lugar más adecuado para cualquier hombre justo es también una cárcel.
- Llevo un año trabajando en el servicio civil. La ley de prórrogas no lo reconoce. ¿Por qué?
- Servicio civil sí. Mili no.
- Estatuto de servicio civil no es igual a la ley de prórrogas militares.
- No quiero prórrogas sino objeción con mayúsculas.
- No todos los objetores deconciencia somos religiosos.
- La ley de prórrogas es la negación de la objeción de conciencia.
- Sino se respeta mi conciencia prefiero estar preso.
- Estamos encadenados pero nuestra conciencia es libre.
- Una cruz hecha de hierro creen que por fin me corta el paso/
  pero como el sol y el cielo/ entran y salen/ yo entro y salgo/
  corro y grito/ y sufro y muero/ con los hombres que se están muriendo.

FONDO MOC

Mabel

ENCUENTRO EUROPEO DE ENTRENADORES

Breve Informe

El Encuentro Europeo de Entrenadores, que tuvo lugar en Mulheim, Alemania Federal del 3 al 9 de Enero de 1977, fue organizado por el Movimiento Internacional de Reconciliación (IFOR) y el Equipo de Trabajo Europeo, como continuidad a un encuentro similar en 1973 y como un medio de preparación para el Seminario Internacional de Entrenamiento para la Acción No-Violenta (ISTNA) en Mexico en Julio de 1977. Los 25 participantes de 9 paises europeos, representaban una amplia gama de la experiencia no-violenta en Europa. Aproximadamente la mitad eran entrenadores activos para la acción no-violenta y los demás, de diferentes grupos directamente comprometidos en la acción no-violenta. El programa que se desarrolló según los intereses de los participantes incluyó: Informe de la situación en cada país, Estudio de casos de acciones pasadas y actuales, Grupos de trabajo sobre el contenido, Función, papel y problemas del entrenamiento no-violento, Discusiones sobre la estrategia de la acción no-violenta y Procesos de grupo, trabajo preparatorio para ISTNA.

Tras escuchar los informes de los participantes, se vio claramente que el desarrollo de la acción no-violenta y del entrenamiento tomaban una direccion diferente en cada país. Parece que en muchos de los paises donde el entrenamiento se estaba extendiendo (Francia, Inglaterra, Holanda) ha habido una disminución de entrenamiento desde el encuentro de 1973. En algunos casos se debe a que la primera generación de entrenadores le haya sucedido. En otros casos, el vacío entre métodos de entrenamiento importados y las necesidades locales, como también la falta de una reflexión general sobre los objetivos del entrenamiento, han constituído los mayores obstáculos. Pero en otros lugares donde el entrenamiento era casi inexistente en 1973, se empezó a desarrollar. En Alemania por ejemplo, hay varios colectivos de entrenadores regionales y se está trabajando en un manual de entrenamiento. La actividad en Alemania está dividida en seminarios introductorios sobre la acción no-violenta (en realidad no son sesiones de entrenamiento) y entrenamiento

2 . . .

para acciones específicas no-violentas, especialmente en el movimiento antinuclear. En Suiza también se va usando el entrenamiento cada vez más.

Nos interesó mucho conocer la campaña danesa contra la energía nuclear, que empezó hace dos años en un seminario donde se estudiaba cuáles serían los problemas del futuro en Dinamarca. Esta campaña ha resultado de gran éxito pues ha hecho aplazar el comienzo del propuesto programa nuclear. Nos introdujo esto en el concepto de "acción no-violenta preventiva", un tipo de acción que requiere una preparación especial para capacitar a los activistas para que puedan analizar sus situaciones y tendencias sociales actuales, para seleccionar areas de acción (en lugar de limitarse a reaccionar a los acontecimientos como todos solemos hacer con frecuencia), y para desarrollar estrategias con el objetivo de prevenir el conflicto previsto antes de que se convierta en un problema sin solución.

Fue también fascinante el observar la confrontación de experiencias entre paises europeos con una tradición de entrenamiento (incluso si es reciente) y los españoles que ya tenían experiencia como organizadores y habian venido con la intención de "aprender entrenamiento". De hecho, los españoles descubrieron pronto que estaban mejor "entrenados" que muchos de nosotros. Habían sido entrenados a través de la experiencia y la necesidad de acción.

Descubrimos que allí donde la gente está en situaciones donde sienten la opresión más directamente, tiende a actuar de modo mas autodisciplinado y sistemático; desarrollando así métodos adecuados para reuniones, preparación y planificación para la acción, que en otras partes donde la opresión no es tan fuerte. Esto hace que la perspectiva de compartir experiencias entre la gente del tercer mundo y los que vienen de los paises ricos sea muy interesante. Los últimos se beneficiaran muchísimo de la experiencia de aquellos. Otro punto importante que surgió en este punto fue el de la motivación. ¿Cómo se puede hacer que la gente que vive en la "confortable" Europa se sienta motivada y comprometida en la lucha por la justicia social en todo el mundo? Hay que trabajar mucho más este punto.

3 . . .

En este encuentro se dedicó bastante tiempo a tomar decisiones de grupo. Esto hace suponer que los entrenadores europeos necesitan aún desarrollar mucho este campo. Se dedicó también bastante tiempo a la aproximación práctica. Se tomaron cuatro situaciones de conflicto como estudios de caso. Se intentó analizar el conflicto, formular una posible estrategia para la acción no-violenta en aquella situación y sacar todas las sugerencias de entrenamiento posible. Las cuatro áreas trabajadas fueron:

- Brokdorf, la lucha contra la central nuclear en el norte de Alemania.
- Conflictos internos de los grupos de acción: entrenamiento para el trabajo de grupo
- Represión en Europa, como una posibilidad de "acción preventiva no-violenta"
- España: situación de represión en el país

Sólo unos pocos participantes conocían muy bien la situación de cada caso, lo que hizo que estos no fueran tan perfectos como si los hubiesen estudiado la gente de cada situación particular. Pero como estábamos menos familiarizados con algunas situaciones, se preguntaron y discutieron muchos aspectos de la situación. Los intercambios fueron muy valiosos y han dado como fruto un mayor contacto internacional, y mayor coordinación para las situaciones de conflicto discutidas.

Se habló tambien de ISTNA. Cada grupo de trabajo elaboro sugerencias para este seminario y para la continuación del encuentro europeo.

En Francia se quiere hacer un encuentro de todos los que han sido entrenadores activos para evaluar lo que se ha hecho y sacar conclusiones para el futuro. Ahora hay muy pocas personas, aunque hace tiempo se utilizó mucho el entrenamiento. Es necesaria esta reflexión para asegurar esfuerzos duraderos tras un nuevo comienzo.

En Inglaterra todos los participantes de ISTNA se reunirán para un intercambio mutuo antes de Mexico. Ademas esta a punto de publicarse un manual de entrenamiento. Dado el número limitado de personas activas en el entrenamiento, no es posible hacer más hasta despues de ISTNA.

4 . . .

Alemania sigue siendo tierra fértil para el entrenamiento. La responsabilidad de continuar el trabajo está en las manos de los colectivos de entrenamiento. Se va a hacer también un encuentro nacional de entrenadores, y los participantes alemanes de ISTNA prevén hacer un encuentro para preparar el de Mexico. Se quiere poner atención al entrenamiento para la acción directa, dada la urgencia de las demandas provenientes del movimiento antinuclear. Se ha empezado a trabajar en una bibliografía de materiales para el entrenamientono-violento que pronto estará disponible.

En Suiza se prepara también un encuentro sobre entrenamiento y organización y se espera poder empezar un colectivo de entrenadores muy pronto.

En Bélgica se está desarrollando el entrenamiento mediante cursos de estudio para los objetores de conciencia. Principalmente se relaciona con la defensa civil y con los conflictos entre los servicios alternativos en Bélgica.

En Holanda se ha creado un grupo de trabajo sobre ISTNA en un intento de coger al máximo número de gente para preparar el seminario internacional. Las principales tareas del grupo se basan en una reflexion sobre las experiencias pasadas como tambien en la preparación para desarrollar el entrenamiento en un área mas extensa. Se programó hacer un seminario de entrenamiento durante la última semana de junio.

En Suecia se espera hacer un seminario a finales de julio. En el encuentro europeo se dedicaron bastantes sesiones para programarlo.

En España se programó hacer un encuentro nacional de todos los grupos, el cual se realizó en Bilbao en el mes de Abril. Asistieron unas 35 personas de grupos diferentes y el trabajo fue de profundización teórica y realización práctica.

Otro resultado del encuentro europeo fue el intercambio de ideas y la coordinación de acciones entre los activistas antinucleares de Alemania, Dinamarca y Suiza. Se estaba pensando en una marcha antinuclear en Suiza. Los activistas daneses y alemanes llevaron esta idea a sus respectivos grupos y están organizando una marcha similar, coordinada con la de Suiza.

5. . .

A pesar de las muchas dificultades existentes debido a las diferencias de lengua y de cultura, pudimos realmente hacer un encuentro provechoso. Ha sido una oportunidad para encontrarnos todos los activistas, y ha constituido la base para hacer en el futuro más intercambios internacionales y transnacionales.

FONDOMOC

Bilbao, a 12 de Enero de 1977.

Excmo. Sr.:

Me llamo J. Agustín Pérez López. Tengo 22 años y debía incorporarme a filas, el día 13 del corriente mes en Zaragoza.

Por medio de esta carta, le comunico mi intención de no presentarme, puesto que soy objetor de conciencia.

Los motivos que me llevan a adoptar esta postura son de muy diversa índole, y aunque mi vida de creyente me empuja a rechazar la violencia, mis convicciones sobre el hombre y sobre la sociedad, son las que más fuerza le dan a mi conciencia para objetar al Servicio militar obligatorio.

Desearía que el reciente Decreto Real sobre objetores de conciencia por motivos religiosos reconociera realmente el derecho de los ciudadanos a obrar en conciencia, para lo cual debieran ser reconocidos los motivos éticos y de conciencia, y debiera reducirse el tiempo y los requisitos del Servicio civil que, en el citado Decreto se presenta por todo ello, más como un castigo para el objetor, que como el reconocimiento de un derecho de la persona.

FONDO MO

Esperando que comprenda Vd. mi postura, le saludo atentamente, y le deseo la paz dinámica de los justos.

J. Agustín Pérez.

Fdo.: Jose Agustín Pérez López. DNI: 14913363
Dirección : Barrio Recalde-Betolaza, 33 bajo. BILBAO-2

NOTA: PARA CUALQUIER ACLARACIÓN AL RESPECTO, SÍRVASE COMUNICÁRMELO A LA CITADA DIRECCIÓN, QUE ES MI RESIDENCIA HABITUAL.

Objetor de Conciencia

Bilbao, 13 de Enero de 1977

Sr. Jefe de la caja de reclutas del cuartel de Garellano

Soy Ricardo Ojembarrena Martínez, que fui convocado para la incorporación a filas del día 10 de este mes.

El motivo de esta carta es comunicarle a Ud. que no acudí en aquella fecha por ser objetor de conciencia;presento mi objeción por motivos éticos y no-violentos.

Le comunico igualmente que no deseo acogerme al reciente decreto-ley promulgado por el Gobierno, en el que se conceden prórrogas de 4ª clase a determinados ciudadanos; ya que considero que este decreto en los actuales términos y condiciones no reconoce el derecho universal a la objeción de conciencia.

Mi dirección actual es: Barrio Recalde-Betolaza 33, ~~[illegible]~~ BAJO

En el camino hacia la Paz verdadera

Ricardo Ojembarrena

FONDO MOC

DOCUMENTACION - 9.

Las Comunidades Cristianas de Bizkaia queremos denunciar públicamente el Real Decreto de la Presidencia del Gobiern o,de fecha 23 de diciembre de 1976,publicado en el B.O.E, de 5 de enero de 1977 sobre la objeción de conciencia de carácter religioso al servicio militar,ya que digho Real Decreto no reconoce la objeción de conciencia como derecho humano,a pesar de la referencia que su Pre-ámbulo hace al Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos firmados recientemente por el Gobierno.

Esta afirmación la basamos en:

1º- Restringe la objeción de conciencia a que sea de carácter religioso,dejando sin reconocer otras clases de motivos como los éticos,filosóficos o de naturaleza semejante. En este sentido recordamos que la Iglesia Católica ya reconoció este derecho,sin restringirlo a motivaciones religiosas,en la Gaudium et Spes nº 79 del Concilio Vaticano II,en la 3ª sesión del Sínodo de los Obispos celebrado en el otoño de 1971, y en el comunicado oficial que la XIX Asamblea plenaria del Episcopado español hizo público el 1 de diciembre de 1973. Asimismo lo han hecho la casi totalidad de paises de Europa Occidental &,coincidiendo con la resolución nº 337 de 26 de enero de 1967 de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa,que dice textualmente:"Las personas obligadas a realizar el servicio militar que,por motivos de conciencia o en razón de una profunda convicción de orden religioso,ético,moral,humanitario,filosófico u otra de la misma naturaleza,rehusen cumplir el servicio armado,deben tener el derecho subjetivo de ser dispensados de dicho servicio."

El restringir la objeción de conciencia a que sea de carácter religioso,es un nuevo intento de quienes ostentan el poder por desnaturalizar la religión,haciéndola que cumpla un papel discriminatorio y de privilegio,cuando en realidad la fe es un don gratuito que nos impulsa al servicio y entrega a los demás.

2º- No se sale del marco militar,pues se limita a conceder prórrogas al servicio militar teniendo entretanto que realizar durante tres años consecutivos y con buena conducta,un servicio de interés cívico,aun sin determinar,a cuyo término se pasa a la situación de reserva(pudiendo ser movilizado).

Quienes estén realizando el servicio militar no entran en el cálculo de este Real Decreto,siguiendo en vigor el artículo 383 bis del C.J.M. que condena a quienes se niegan a realizar el servicio militar,en tiempos de paz,con 3 a 8 años de cárcel.

Tampoco menciona a quienes actualmente están en prisión,por haberse negado a realizar el servicio militar,por razones de carácter religioso.

Finalmente,y aunque no lo diga expresamente este Real Decreto,se deduce de su conjunto que solo tiene vigencia en tiempos de paz,resultando así la paradoja de que cuando se dan con más fuerza las circunstancias que llevan a la objeción de conciencia,es decir durante la guerra,entonces esta conducta es castigada con 12 a 30 años de cárcel.

Por todo ello pedimos:

1º- Que las diversas religiones manifiesten públicamente a través de sus representantes su condena a lo que es una nueva manipulación de la religión, así como reclamen el reconocimiento del derecho humano a la objeción de conciencia por parte del Gobierno.

En particular, que la Permanente de la Conferencia Episcopal haga suyo lo anterior.

2º- Al Pueblo cristiano y a todos los ciudadanos del Estado español, que apoyen cuantas campañas y acciones se realicen en pro del reconocimiento de este derecho.

3º- Al Gobierno, que promulgue de inmediato un Decreto-Ley que recoja el proyecto de Estatuto para los objetores de conciencia que le presentó la Comisión Nacional Justicia y Paz el 17 de noviembre de 1976, derogando cuanto se oponga al reconocimiento de este derecho humano.

Bilbao, a 28 de enero de 1977.

COMUNIDADES CRISTIANAS DE BIZKAIA

Bilbao 25 enero 1977

Un grupo de mujeres antimilitaristas queremos explicaros nuestra postura ante el Ejército.

Consideramos que el militarismo es la máxima expresión de una concepción machista de la sociedad. El Ejército es autoritario en sí mismo. Y además es utilizado como represor y mantenedor de sistemas injustos, pues está al servicio de unos intereses concretos, que no son los nuestros (caso de la militarización del Metro, autobuses...).

Por eso nos declaramos objetoras de conciencia, porque no estamos de acuerdo con los valores que el Ejército defiende. No estaremos nunca dispuestas a hacer el servicio militar, ni a colaborar de ningún modo con las instituciones militares, pues están basadas en la violencia.

Los conflictos existen, pero la viclencia, las armas, la guerra no son los únicos ni mejores métodos para solucionarlos. Nosotras creemos en la no-violencia como una concepción distinta de la vida, de la defensa, de las relaciones entre las personas y pueblos. Creemos en la fuerza creativa de la verdad y no en la fuerza destructiva de los fusiles y de las bombas.

Por otra parte vemos que la carrera de armamentos a nivel mundial es denigrante, cuando 2/3 de la Humanidad pasan hambre, cuando existen miles de problemas que solucionar en nuestros pueblos y barrios.

Por eso el servicio civil nos parece un paso en la lucha antimilitarista. Pero de todos modos vemos que cualquier servicio -civil o militar- debe ser voluntario. La misma palabra servicio lo indica.

Finalmente, nos solidarizamos con los objetores y rechazamos con ellos el real decreto sobre objeción por motivos religiosos, pues además de ser restrictivo, sigue siendo una ley militar que no reconoce al objetor como tal.

Hemos comprometido nuestra vida en la lucha por la paz y más en estos momentos cruciales para la objeción de conciencia.

Paz.

Un grupo de mujeres antimilitaristas.

Bilbo. 1977.eko urtarrila

Emakume kontramilitar talde batek militar taldeari buruz gure jarrera adiera nahi dizuegu.

Militarismoa gizartearen konzeptu matxistaren adierazpen nagusiena dela uste dugu. Berarengan, militar taldeam, agimpidearen sentimendua nabaritzen da, eta gainera zapaltzaile bezela eta sistima bidegabekoen mantentzailea bezela erabiltzen zaio, gureak ez diren interes konkreto batzuen zerbitzuari dago eta (metroari, autobusei militarrak biurtzearen kasuak).

Horregatik kontzientziako objetoreak gure buruei adierazten diegu militar taldeak defenditzen dituen baloreak konforme ez gaude eta. Indarkeri gainean tinkatzen direlako ez gaude prest serbitzu militarra egitera eta ez erakunde militarretan parte hartzera.

Istiluak izaten dira baina indarkeria, harmak, gerra ez dira ez bide bakarrak ez onenak erabakitzeko. Guk bizitzaren, defentzaren, herrien eta pertsonen arteko harremanen konzeptu ezberdina bezela indarkeriaren ukamenan sinesten dugu. Ez dugu sinesten harmen indar hondatzailean, indar kreatiboan baizik.

Beste alde batetik, munduko mailaren harmetako lasterketa ezinonartua da, gizateriaren bi heren goseak daudenean, gure Herri eta hauzategietan milaka arazo daudenean.

Horregatik serbitzu zibilari borroka antimilitaristaren urrats bat deritzogu. Hala eta guztiz ere, honela, hitz bereak adierazten duelako, edozein serbitzua, zibila hahiz militarra, gogozkoa izan behar dela dakusagu.

Azkenik, objetorekin bat egiten gara eta haiekin erligioso arrazoigatik kontzientziako objezioari buruzko Erreal Dekretua uko egiten dugu zeren estua izatetik aparte objetore berea bezela onartzen ez duen lege militar bat izaten jarraitzen du eta.

Bakearen alde itundu dugu gure bizitza, batez ere kontzientziako objeziorako une larri honetan.

BAKEA

Emakume kontramilitar talde bat.

27 de Enero de 1977

A las cuatro de las tarde nos reunimos en la puerta del Parque Pignatelli. Somos diez, todos del grupo de no-violencia: Ofi, Chema, Ernesto, Jose Mari, Antonio, Angel Miguel, Javier, Ramón, Maria Pi y Rosa. Todos menos Maria Pi y Rosa, nos vamos a encerrar. También se encierra Eduardo, que no ha llegado. Le esperamos un rato, es un chico que durante unos días está en Zaragoza, y trabaja con los Compañeros Constructores.

Ayer, en una reunión de algunos de los miembros del grupo, se decidió la acción. La reunión fue en el piso de la calle José Pellicer, donde hasta ahora se reune el grupo. Se planeó su duración, tres días, aprovechando el fin de semana. También se pensó hacer el encierro en una Iglesia, apuntándose alguna s parroquias donde había posibilidades. Se discutieron algunos detalles sobre la acción y, después, se avisó a toda la gente del grupo, y a otros posibles interesados, bien en participar en la huelga de hambre o para participar en el grupo de apoyo.

Por la mañana Jesús Lou y Antonio han estado en varias parroquias.

Ernesto y Miguel han anunciado el encierro en la Asamblea de Distrito en la Universidad.

Reunidos, pues, vamos a la Parroquia de San Francisco de Asis, donde Jesús Lou y Antonio han estado esta mañana. El párroco y la comunidad aprueban nuestro encierro, pero consultado el vicario pastoral, éste lo desaprueba. Vamos después al barrio de La Paz, nos dirigimos hacia una Iglesia que hemos visto, y... que esta sin acabar de contruir. En Torrero visitamos la Parroquia del Buen Pastor. Luego nos dividimos en cuatro grupos: Chema y Angel Miguel van a una Parroquia del barrio Oliver, los sacerdotes no quieren que nos encerremos, porque el local es propiedad del Instituto Fernando el Católico; la autorización debería venir del Ministerio de Educación y Ciencia. !...! Chema tiene que ir al médico y Miguel va al Colegio Pignatelli en el Paseo Marina Moreo, d donde hemos quedado todos a las siete.

Ofi y Javier visitan la parroquia de San Mateo en el barrio de LasFuentes, sin resultados positivos. Antonio y Ernesto se encargan de ir al Colegio Pignatelli y José Mari con Ramón a los Colegios Mayores La Salle y El Carmen, todo en vano. Desde el Colegio Pignatelli llamamos por teléfono a varias parroquias. Vienen Maria Pi y Rosa, que había ido a buscar a Eduardo, con este y Paulino, un chico de la Parroquia de Begoña, en el barrio de las Delicias. Paulino piensa que en Begoña nos podemos encerrar, marchamos hacia Begoña, donde habíamos quedado con Chema.

En el portal de Begoña estamos, durante un buen rato discutiendo. Está la propuesta, ya comentada mientras estábamos en el Colegio Pignatelli, de hacer la huelaga de hambre en la calle. Otra propuesta es acudir al Arzabispado y encerrarnos ahí, como protesta a la prohibición de realizar la huelga dehambre en varias parroquias, debida a las órdenes del vicario pastoral. También de habla de entrar con permiso o sin él, en cualquier parroquia. Por fin, lo que se

FONDOMOC

decidió, fue quedarse en Begoña. Eran las nueve y media.

Subimos a hablar con Daniel, el párroco. Sin dejarnos abrir la boca, nos dice que ya sabia lo que le ibamos a decir, que nos marchemos, para lo que nosotros pretendemos no debemos pedir permiso: la libertad se toma. Luego nos explica que lo propio de nuestra línea no-violenta, seria el no pedir permiso, sin violentar de esta forma a nadie, obligandole a tomar una decisión.

Estando ya todos en la Iglesia se presenta Miguel, un chico del la parroquia que se ha enterado de lo nuestro y viene voluntario a acompañarnos en nuestros tres dias de encierro.

Daniel quita el micrófono y el auricular del teléfono de la habitación donde vamos a dormir, como precaución, según dice.

Acordamos con Maria Pi, Rosa y Carmen que forman parte del grupo de apoyo lo que deben hacer mañana: Traer agua mineral, cartulinas, encargarse de la relación con la prensa, etc.

Ernesto y Angel Miguel ven a telefonear para comunicar al Heraldo de Aragón y al Noticiero nuestra huelga de hambre.

Tendemos los sacos de dormir que hemos traido sobre el suelo.

Elaboramos un programa: las cosas que hay que hacer y los temas delos que hablaremos.

Entran a vernos varios feligreses de la Parroquia, charlamos un rato sobre los motivos de nuestra acción y sobre la amnistia total.

Después vienen Paloma y Concha, que también intervienen en el grupo de apoyo. Paloma nos dice que también ella ha iniciado el ayuno y que han pensado que el grupo de apoyo siga el ayuno. Hablamos sobre la conveniencia de que se sumen a la huelga de hambre sin permanecer en el encierro, a causa de su trabajo. Existe el inconveniente de uqe deben estar en actividad, por lo que la fatiga puede ser considerable y peligrosa para su salud.

A las once y cuarto escuchamos Radio París durante unos minutos, hablan de la situación española.

Ahora es la una de la madrugada. Todos duermen o intentan dormir. Nueve personas estamos encerradas en huelga de hambre por las muertesy secuestros de Madrid, y por la Amnistia Total. Intentamos responder a la violencia que estremece el pais con un poquito de amor.

Amanece un nuevo dia. Sigue la huelga de hambre por los sucesos de Madrid y la Amnistía Total.

A partir de las ocho y cuarto nos hemos ido levantando. Hemos dormido con los sacos en la sacristía. No hemos pasado frío, pero el suelo resultaba algo duro. Nos hemos aseado en el cuarto de baño contiguo a la sacristía. Chema se ha ido al médico. Los demás hemos recogido los sacos. Daniel, el párroco, ha venido y nos ha hecho pasar a la "leonera", que es una habitación en la parte de atrás de la iglesia donde escuchan la misa las madres con los niños pequeños, aquí permanecemos durante el día.

FONDOMOC

Comienzan las visitas. A las nueve vienen Rosa y Carmen, nos traen agua mineral.

Hacemos un cartel donde exponemos nuestra situación y los motivos de nuestra acción, lo colocamos en la puerta de la Iglesia. También hacemos con una hoja de periódico una bolsa para recoger dinero para ayudar a pagar la fianza de seis universitarios detenidos, que pertenecen a la Convención Republicana de los Pueblos de España.

Comenzamos a elaborar un comunicado. Primero pensamos las ideas. Después se ponen a elaborarlas por escrito Antonio, Chema y Ofi, cada uno por separado y se retiran luego a la Iglesia para hacer el comunicado entre los tres.

Han venido Jesús Lou y Jesús García. Pertenecen al grupo de apoyo, no han podido encerrarse a consecuencia de su trabajo en un restaurante. Jesús se va pronto. Jesús Lou ha traido la cámara fotográfica y nos está haciendo algunas fotos.

Nos estan haciendo compañia Javier y Joserra, también del grupo de apoyo. Discutimos nuestra conducta en caso de ser detenidos por la policia.

Ahora estamos doce personas aquí, hemos decidido que si somos detenidos por la policia, seguiremos la huelga de hambre en la cárcel, en este caso de duración indefinida hasta que nos suelten. Hablamos sobrela conveniencia de usar los servicios de un abogado. Chema, Ofi y Antonio siguen en la Iglesia redactando el comunicado.

Votamos si queremos poner o no en la pared una bandera de Aragón que tenemos. Gana el no. Se piensa que no hay que complicar los motivos de nuestra acción.

Estamos discutiendo nuestra postura ante un interrogatorio de la policia. Está terminado el comunicado. Ofi lo lee y lo aprobamos, todo salvo muy leves retoques. Javier y Pili lo han llevado al Aragón Express, ellos lo llevaran también a otros periódicos y harán copias. Es la una y cuarto de la mañana.

Estamos reunidos aquí dieciseis personas. Habiamos puesto una bolsa para recoger dinero para los detenidos. Decidimos recoger también dinero para los despedidos de Tapicerias Dominguez, que llevan 40 dias en paro. Ahora se debate si se deben poner dos bolsas o solamente una.

Decidimos que si somos detenidos, en nuestras declaraciones nos remitiremos todos al comunicado. Si nos hacen alguna pregunta a la que noconteste el comunicado, cualquiera de nosotros exigirá consultar al resto delgrupo para contestar.

Maria Pi nos trae más agua mineral.

Escuchamos el diario hablado de Radio Ncional de España de las dos y media dia. En Madrid han sido asesinados dos policias armadas y dos guardia civiles además hay otro guardia civil herido. Decidimos redactar una nota para incorporar al comunicado. También cambiamos el número delos muertos en el cartel de la entrada de la Iglesia, donde exponemos las motivaciones de nuestro encierro.

José Mari al ir a comunicar nuestra nota se entera de que hamuerto otro policia cuando ha acudido un jeep de la guardia civil al kilómetro 8 de la carretera de Andalucia donde habian matado a los dos guardia civiles.

Viene Daniel, el párroco, comentamos los nuevos y trágicos acontecimientos.

Acuden más visitantes.

FONDO IOC

Acuden más visitantes, estamos diecinueve personas. De ellas diez, estamos encerrados, dos pertenecen al grupo de apoyo y el resto son visitantes. Algunos leen, otros charlan, uno dibuja. Está enchufada la radio. Fuera está lloviendo. Son las cuatro de la tarde; para celebrar el primer día de huelga de hambre, descorchamos una botella; no de champán, de agua.

La habitación donde estamos es grande, nueve metros de larga y tres setenta metros de ancha. Está reparada por una cristalera dela Iglesia. Tiene dos puertas, una dá a ala Iglesia y es otra al holl de la entrada. Una ventana grande da al exterior. Hemos colocado cuatro bancos formando un cuadro, algunos estamos sentados en ellos otros en el suelo, junto a la ventana.

Son las cuatro y media. Se habla de nuestra conducta en el caso de irrumpir la plicia. Decidimos que si nos ordenan que nos vayamos, noss nos iremos, firmes en nuestro proposito determinar la huelga.

A las cinco escudhamos otra vez el parte rediófonico. A las séis se vá a reunir el Consejo de Ministros.

A las cinco y media hablamos sobre los temas que conviene tratar, se apuntan nuevos y variados temas, el tiempo dé nuestro encierro no será suficiente para tratarlos todos. Se trata al menos de aprovechar el tiempo, y de que la gente que nos visite pueda sumarse a participaren nuestra conversación. Viene Pulino. Están con nosotros Mª Pí y Rosa. Chema se va otra vez al médico; está de baja en el trabajo, por ello puede participar en el encierro.

Acabamos de escuchar el parte de las seis de la tarde,. Casi no aremamos un lío para contar las victimas de los atentados de hoy. Jesus ha traido el comunicado ya impreso, se han hecho 150 copias.,

A las siete de la tarde la radio hacomunicado que los muertos enel día de hoy son tres; dos policias armados y un guardiacivil, ademas hay tres guardias civiles gravemente heridos.

gonzàlez Son las siete y cuarto. Conversamos en pequeños. Mª Pí se ha incorporado al encierro, varios miembros del grupo de apollo realizan tambièn la huelga de a hambre, Jesús Lou y Jesús Garcia trabajan en el restaurante, Paloma en la farmacia, Concha, Rosa,Javier.....Ellos trabajan y ayunan. Todos luchamos y la violencia no cesa. Algunos veces acuden a vernos niños de la parroquia. Viene Joseva, un religioso vasco no-violento.

Seguimos el dialogo en grupo. Están con nosotros universitarios cristianos. El grupo universitario cristiano, de reciente formación, ha realizado esta mañana una reflexión sobre la no-violencia. Os cuentan lo que en ella han hablado y las conclusiones que han sacado.

Son las ocho, va a haber una misa, pues ma ana San Valero, es día festivo en Zaragoza. Vienen Javier, Jesús Lou y Jesús Garcia. Han estado en los funerales que había en Santa Engracia por los muertos de estro días. Y les han dejado leer nuestro comunicado.

Ha venido un señor de CODEZ (centro Obrero de formacion), para pedir que fuese alguien para informarles de nuestra acción. Han ido Javier, Rosa y Concha. Son las nueve de la noche, siguen viniendo visitañes.

FONDOMOC

Jesús Lezcano, del grupo de no-violencia, quiere incorporarse al encierro, sus padres ponen impedimentos. Javier tenía el mismo ~~x~~ problema y además su madre se puso ayer enferma. Ante esto Javier sigueel ayuno, pero va a dormir a su casa y actua en el grupo de apoyo. Volvemos a escuchar las noticias de la radio, hay un gran despliegue policial en Madrid.

Rosa ayna como nosotros desde ayer, adenas a trabajado esta noche en el Hospital Clinico, donde es auxiliar de enfermera.

Daniel nos había pedido respeto en la Eucaristia, al estar separados por la cristalera de la Iglesia hemos seguido charlando en una actitud poco silenciosa y respetuosa. Para Daniel somos el grupo que peor se he compotado de los cuatro encierros que aqui ha habido.

Hablamos sobre nuestra posición ante las misas de mañana y pasado mañana. Daniel nos ofrece alguna habitación del local de abajo, donde hay un centro de jovenes y un centro para los ancianos. Pensamos que será un testimonio e valioso, cara a los fieles que acuden a la Iglesia, permanecer en una actitud seria durante las misas, e intentar en ellas, leyendo nuestro comunicado.

Siguen viniendo visitas, nos planteamos nuestra actitud de diálogo y profundización para con ellos. Hasta ahora son gente conocida que vienen a interesarse más que nada por nosotros, no por nuestra acción.

En el consejo de Ministros el Gobierno ha decretado la suspensión durante un mes de los articulos 15 y 18 del Fuero de los Españoles, oseaes~~i~~ el estado de excepción.

Son las diez y media, hemos pasado a la Sacristia donde dormiremos.

Joserra inicio la huelga de hambre tambien ayer, se queda adormir,segyirá el encierro ~~cne~~ con nodotros; excepto de diez a doce de la mañana,pues a esas horas va a dar catequesis.

Estamos once encerrados ahora,nos metemos ya a los sacos.

Ablamos sobre aspectos médicos del ayuno. Mañana vendra a vernos un médico

Jesus Lezcano ha venido también a encerrarse.

Son las 12 y media de la noche, estamos ~~conténtes de~~ contadonos la vida de cada uno, insistiendo en nuestra posicion ante la noviolencia.

A las una de la madrugada,ya en el dia 29 de enero, Chema ha conectad con el transistor Radio Popular de Zaragoza. El locutor estaba leyendo el principio de comunicado.

~~A~~ Es la una y media . LLevamos dia y medio de huelga de hambre. La violencia Nosotros queremos que nuestro sacrificio sirva para algo,para ~~a~~ cambiar unpoquito este mundo y este hombre.

Todos bien de salud Buenas noches.

77 77 77 7777 77 77 77 7777 77 77 7

A. partir de las nueve y cuarto nos hemos ido despertando.Por ahora sobrevivimos sin grandes molestias. Nos hemos ~~ido~~ aseado, recogemos los sacos y pasamos a la "leonera". Estamos todos sentados en silencio. Eduardo metido en el saco está echado en el suelo. A las diez será la primera misa.

Ramón está haciendo un cartel,pues han arrancado otro que habíamos puesto en la calle. Jesús Lezcano escribe dos folios para pegar en la pared: "Durante las misas estamos en silencio". El cartel que termina Ramón, dice: Estamos encerrados en huelga de hambre por: -los secuestros d

-los 10 muertos de Madrid

la amnistia total

El encierro es abierto en información y participación. Estamos en el interior de la Iglesia. / Grupo No-Violento.

Son las diez. Comienza la primera misa. Daniel nos ha dicho que no leamos nuestro comunicado. En el sermón ha hablado de nosotros.

La gente que viene a vernos durante la misa respeta nuestro silencio.

Carmen y Concha llevaron ayer el comunicado a Radio Zaragoza, lo leyeron a

FONDO NOC

las ohho de la tarde.

Estan aqui dos obreros, uno de ellos militante de C. S. O., hablemos del cambio y del cambio social.

Son las once y media, los niños cantan en la Iglesia, esla misa de las doce, especial para los niños de la parroquia. El Sermón del Padre Ignacio ha sido muy expresivo y divertido. Ha venido Javier. Trae el Heraldo de Aragon, en él sale un pequeño resumen de nuestro comunicado y bajo el titulo. "Sigue la huelga en la parroquia de Begoña.

Hace buen día, el cielo está despejado y el sol calienta el barrio.

Hoy no hemos colocado los bancos en cuadrado, sino que están ordenados. Estamos muy formales, algunos leen, Mª Pí estudia, otros no hacen nada. Ahora el Padre Ignacio dice; Demonos la paz como hermanos.

Dos chicos del grupo universitario cristiano se han sumado tambien a la huelga de hambre desde ayer al mediodia, son José Antonio y VVenceslao.

Ahora estamos veintitres personas, pronto va a comenzar la misa de doce.

Hay conversaciones muy animadas.

Son las doce y media, charlamos en voz baja. Carmen ha traido dispositivas de una excursión a Canfranc, alivia ver, aunque solo sea en una foto, nieve y naturaleza. Entregamos los folios de este diario a Concha, para que se las lleve, como precaución. Ahora acaba la misa.

Jose Antonio y Wenceslao no participan en el encierro por razones familiares solamente estan con nosotros durante el día, José Antonio lleva toda la mañana

En este momento estamos aquí veintiocho personas. Es el mayor número hasta ahora que nos hamos juntado entre los encerrados y los visitantes.

En todas las misas en el sermon han hablado de nosotros, de nuestro signo.

Conchita otra chica del grupo no-violento, tiene intención deiniciar tambin la huelga de hambre.

Estamos bien solo Angel Miguel - le duele un poco la cabeza, a Javier le dolía anoche, los demás en perfecto estado, aunque algunos con algo de cansancio.

Para sus abuelos Ernesto está en Epila, en un retiro deo Opus !...!.

Jesús Lezcano convenció a sus padres mediante algunos mentiras piadosas.

Los padres de Ramón no saben nada del encierro, Ramón no tuvo tiempo de decirselo, se lo dira despues; piensa que lo comprenderan. Los que son religiosos como Jose Mari y Joserra, estan en el encierro con el acuerdo total de su comunidad. La familia de Mª Pí esta en completo acuerdo con su acción. Los demás; Antonio, Ofi, Angel Miguel y Chema viven alejados de sus familiares.

Ya acabó la última misa dela mañana. Es la hora de comer. Nos alimentamos de conversaciones, de canciones y de esperanza. Margarita una chica del barrio de Montemolín, que pertenece a la comunidad cristiana de Javier, va a iniciar tambien la huelga de hambre, estará con nosotrosdurante el día.

Son las dos y cuarto, estamos aqui en la Iglesia de Begoña veintidos personas, de ellos catorce permanecemos encerrados durante el día. Estamos conversando en frupos. Algunos cantan canciones aragonesas, Jesús Lezcano toca la guitarra.

Escuchamos el diario hablado de Radio Nacional de España de las dos y media de la tarde, el estado de los guardias heridos he mejorado.

Chema nos está contando algunas de sus canciones.

Paloma y Concha nos han traido el "Noticiero" nos dedica unos veinte lineas.

A las tres nos disponemos a iniciar las conversaciones, serias entre todo el grupo.

Pensamos en elaborar un comunicado al final del encierro.

Son las tres y media, estamos todos reunidos, pensamos ideas sobre el comunicado. Vamos a hacerlo hoy, pues mañana no podremos hacerlo a consecuencia de las misas. Desviandonos un poco hablamos de nuestras relaciones con otros partidos.

Se cumple el día de huelga de hambre. Hemos descorchado una botella. El suelo está lleno de botellas de agua vacías, además de nosotros los visitantes también beben.

Seguimos discutiendo sobre el comunicado elaborado ~~por Jesús Lez y Jesús Garcia~~ y las copias que conviene hacer de el y del interior.

FONDOMOC

 leo el comunicado elaborado por Jesús Lou y Jesús García ayer yque se envió a la prensa, trata de la situacion de Antonio Sales, Objetor No-violento Alencia retenido en el CIS nº 10 de San Gregorio.

Se está discutiendo la hora de salida de mañana día 30. Hay discrepancia entre salir a las dos, o a las cuatro de la tarde. Se decide salir a las dos., para poder comer con la familia, aquellos que han estado alejados de ella; tambien para estar mejor dispuestos y tener tiempo para el encartelamiento que piensa es hacer por la tarde.

Son las cinco y veinte, siguen acudiendo jovenes del barrio, chicos y chicas a visitarnos.

A las cinco y veinte minutos estamos veintinueve personas. Falta menos de un dia, ya se ve el final. Empezamos a bromear sobre el menú de mañana.

Jesús Lou y Jesus Garcia que acaban de llegar nos dicen que en Bilbao han detenido a trece no-violentos por salir en manifestacion.

Ha comenzado la misa de las cinco y media. Estamos sentados, algunos leen Mª Pí estudia química.

Escuchamos el parte de las seis de la tarde, el GRAPO ha declarado ser el autor de los dos atentados de ayer.

Han venido a verlo, los padres de Jesús Lezcano. Se a ha perdido el asado que ha hecho hoy su madre para comer. A Chema vienen a verlo tres de su pueblo.

Se propone reanudar la conversacion del grupo. Son las siete menos veinte

Discutimos sobre el encartelamiento de mañana. Hablamos de nuestras posibilidades físicas y psicológicas, despues de la huelga de para realizar el encartelamiento y sostener el probable enfretamiento con la policia.

Son las siete y media. Estan con nosotros Carmen y Natividad. Tienen experiencia en la no-violencia, pues han estado en la diócesis de Rio Bamba, en Ecuador interviniendo en la labor de Alfabetizacion y desarrollo de los indígenas siguiendo unalinea no-violenta; ocupacion de tierras, lucha contra la opresión etc. Esa campaña fracasó como consecuencia de una violenta represión .

De nuevo la conversacion del grupo se rompe, para dar paso a una situacion más relajada. José Antonio toca la guitarra y canta. Los demás a lo suyo y otros conversando.

Ha llegado Joseva. Nos da mas detalles sobre la detencion de once no-violentos en Bilbao. Fueron detenidos hace dos dias. Hoy los soltaron sin más consecuencias. Parece ser que se manifestaron manifestaron en el centro de Bilbao encartelados, en contra de los últimos sucesos sangrientos.

En estos momentos, las ocho menos diez minutos, hay aquí treinta y ocho personas, el apoyo no falta.

Pili es una chica que asiste a el seminario de no-violentos, que se hace aqui en Begoña los sábados. Sigue la huelga de hambre desde el principio. En total son Jesus Lou, Jesus Garcia, Carmen, Cóncha, Margarita, Conchita ,Jose Antonio Wenceslao, Pili y Javier. Rosa ha hecho ayuno durante dos días, hoy ha tenido que abandonar, pues tiene que trabajar y esta agotada.

Sigue habiendo un buen ambiente; canciones , charlas....Pero no cabe duda de que esto nos cansa cada vez más a los que hacemos la huelga de hambre. Sin embargo, mañana acabamos dos y la próximidad del final mantiene la moral alta.

Se ha dejado la sicursion del encartelamiento para despues de haber comido mañana, En Bilbao, nos cuenta Joseva, tras los detenidos han decidido no hacerlo.

Son las diez menos cuarto, desde luego no nos aburrimos en nuestra huelga, las visitas no faltan y los dialogos son animados.

A Jesus Lezcano le duele la cabeza tambien le dolia a Angel Miguel y A Javier.

Hemos limpiado la "leonera". Estamos en la sacristia, todos bien acomodados, Javier duerme con nosotros esta noche,. Paloma y Concha se van a quedar por un rato.

Ayer ya soltaron su rollo Ofi, Mª Pi, Angel Miguel, Joserra Y Jose Mari. Hoy les toca a los demas y a las visitas. Empieza la confesion publica de la vida y milagros de cada uno.

Hoy hablamos mucho más ondo que ayer. Cuenta su existencia Eduardo, Ramon y Jesus Lezcano. El tiempo pasa y es necesario cortar, cuando le habiamos cogido el gusto.

Es la una de la noche. Se van Paloma y Concha. Hay que dormir. Hasta mañana.

FONDOMOC

Son las diez menos cuarto de la mañana de este domingo, 30 de Enero, aniversario de la muerte de GANDHI. Estamos en la "Leonera".

Las conversaciones se prolongaron anoche despues de apagar la luz y cerrar este diario.

Mientras algunos se terminaban de despejar y otros aun no habiamos salido del saco, hemos escuchado canciones catalana en el magnetofon de Ernesto.

Ha venido Margarita, hace tambien huega de hambre y esta con nosotros hasta el final.

Es la ultima mañana. Ramon toca la gitarra. Vamos a oir cuatro misas durante la mañana, y algunos hacia meses que ~~no asistia~~ asistian a una misa.

Son las diex y diez,. Ignacio hace la primera misa. Hay posa gente en la iglesia Ofi, Mª Pí y Ramon van hacer el comunicado final .

Una vez terminado el comunicado, entre todos hacemos algunos retoques, mas que nada formales. Varios chavales del barrio vienen a vernos, algunos llevan grandes navajas que nos muestras, es la sociedad y las estructuras educativas las que estan torciendo estos proyectos de hombres.

Javier se lleva el comunicado para emprimirlo se ha decido hacer 500 hojas cada una de las cuales contendra los dos comunicados, uno por ccada cara.

Ha venido Mari Carmen, conpañera de magisterio de Ofi. Empieza la misa de 11, dedicada a los niños; la hace un cura que no conocemos. Habla de la violencia de estos dias. Estamos sentados, Angel Miguel y Eduardo estan hechados en el suelo.

Viene Trini la chica de Chema, que durante estos días ha pasado muchos ratos con nosotros. Fuera hace un buen dia, un poco mas nublado qe ayer.

Son las 12 solo nosquedan dos horas, ahorael ayuno resulta corto. Tal vez España mereciera más.

Hoy Ernesto ha pegado un folio en la pared que dice "encartelarse o no encartelarse, he ahí el dilema". En otro folio esta escrito una poesia;

¿Por qué han de mantener el odio ~~xxi~~ entre los pueblos?
¿Por qué no comprender que podemos ser libres?

Hay una bolsa hecha de papel de periódico y pegada a la pared, con una nota: "echar aquí los restos de comida sin excepción",

Además estan las bolsas de caridad, para los detenidos de la Universidad y los despedidos de Tapicerias Dominguez, una bolsa con los comunicados y un comunicado pegado a la pared.

Ya piden fotocopias de este diario, no es una muestra de arte, pero tal vez quede en el un trocito de algunas vidas.

La misa de 12 ha comenzado. La Iglesia está llena de gente.

En estos tres dias, 10 misas, A algunos nos hacian falta.

Daniel dice en el sermon; "Quizas hoy la no-violencia con una base de amor sea la actitud que necesita el mundo, y quizá más aún nuestra patria".

Nosostros estamos sentados aún lado de la habitación, en la parte de la ventana. Al otro lado hay padres y madres con pequeños que siguen la misa desde aquí.

Hay varios de nosostros que han salido a la Iglesia para mejor sequir la misa.

Acaba la misa con el Canto a la libertad de J.A.Labordeta.

Viene una señora que nos dice que tenemos mala cara. Como si no lo supiésemos.

Chema toca la guitarra, celebramos la última hora de último dia. Los aires flamencos despiertan a Eduardo que viene a cantarnos canciones de su tierra andaluza.

Comienza la misa de una. A la una en punto rompemos las boldas de caridad. Son 450 ptas. para Tapicerias Dominguez y 809,50 ptas. para los detenidos de la convención republicana.

La policia se ha desentendido de nosostros, y no se ha dignado visitarnos . Solamente habló con Chema y estuvo inspeccionando el cartel de la puerta un policia, el viernes, según dijo como mera información.

Daniel plantea en el sermón la amnistia total aplicada a los asesinos de los policias, enfocandolo desde el Evangelio. Como siempre comenta nuestra acción: "No se quiénes tendriamos el valor de estar tres días a agua de solares", y en lo referente a su autorización de nuestro encierro dice: "La Iglesia no aprueba ni prohibe a nadie, acoge a todos".

FONDO MOC

Vienen Mari Carmen, Javier, Joserra, Pili y Margarita. Traen las 500 hojas con los dos comunicados. Con ellos tal vez se enteren de nuestro gesto.

Se acerca el final, son las dos menos cuarto. Salimos alegres, tal vez pensamos poco en los muertos y en la violencia que nos azotan. - Estamos demasiado acostumbrados a la muerte, al olor de los demas . La indiferenciase apodera de nósotros.

Acabala misa suenael organo . Ya nos vamos.

Nos han informado de que no debemos empezara comer de forma normal, ni mucho menos dandonos un atracon. Hemos de beber algo o comer cosas ligeras ligero. Traen una cazuela de caldo. El barro llo impide aberiguar de que se trata. Informan que es caldo de pollo/. Todos bebiendo como cerdos. tres dias comportandonos asi para acabar asi.

Conchita sigue la huelga hasta el martes, empezo el sabado.

Nos hemos zampado el caldo y unas galletitas que tambien han traido.

En el dicde hoy hemos comido.

Se acabo, nos vamos. A la salida lafoto para el recuerdo.

Zaragoza 30 de Enero de 1.977.

FONDOMOC

CARTA ABIERTA AL GOBIERNO

Seis de los nueve objetores de conciencia y no- violentos que estamos realizando una huelga de hambre recluidos en la parroquia de S. Atanasio de Tetuán, en Madrid, hoy cuando se cumplen el cuarto día de ayuno voluntario, queremos enviar esta carta abierta al Gobierno:

Pedimos una vez más la amnistia total para los presos políticos. La amnistía debe ser extensiva para los presos sociales (impropiamente llamados comunes) que nos son sino fruto y víctimas de esta mal organizada e injusta sociedad nuestra, que obliga a muchos hombres a la "delincuencia" al no disponer de relaciones y mecanismos para el desarrollo de una vida normal.

En lugar de juzgados, cárceles, policias, Ejercito ... creemos que la solución está en la creación de verdaderos puestos de trabajo dignos y suficientes y en su caso para los "delincuentes" centros de REHABILITACION y RECUPERACION para la sociedad.

Con nuestra actitud de AYUNO pedimos también el desarme de las fuerzas del orden público. Es de justicia que el pueblo manifieste libremente sus deseos. La policía en todo caso debería responder a los interese populares y, permaneciendo neutral, asegurar que la voz popular a traves de las distintas manifestaciones llegue a su fin, pero nunca reprimir.

La muerte de MARIA LUZ NAJERA por un arma de la policía se produjo cuando esta disolvía una manifestación, prohibida y violenta según el Gobierno. Los manifestantes a su vez actuaban violentamente porque la policía no permitía tal manifestación. Nos movemos así en un circulo vicioso que solo se podría romper RECONOCIENDO EL DERECHO A LA LIBERTAD DE MANIFESTACION Y CREANDO LOS SISTEMAS NECESARIOS para que sean PACIFICAS, lo cual creemos imposible sin el previo desarme de las Fuerzas del Orden.

Denunciamos también la reciente disposición del Gobierno que facilita hasta 4.000 millones de pesetas para la dotación de materiales de las Fuerzas de Orden Público, cuando en nuestro País sigue habiendo miles de personas sin trabajo, barrios en pésimos estado, chavolas... acaso no es esto desorden. ¿No es esto injústicia?.

FONDO MOC

MANIFIESTO POR EL DESARME DE LAS LLAMADAS FUERZAS DEL ORDEN

En el largo y singular proceso que está experimentando nuestro estado, se está sufriendo una falta de respeto total hacia las libertades de la persona, viéndonos sometidos permanentemente a una situación de violencia institucionalizada. Muertos, heridos, personas que quedan marcadas física y psicológicamente de por vida son consecuencias de todo ello.

La causa directa por la que se producen estos acontecimientos está en la actitud de las "Fuerzas del Orden" así como en los medios de que disponen para su acción. Pero si el Orden se caracteriza por la convivencia pacífica y libre a todos los niveles sociales, resulta hipócrita defenderlo por medios marcadamente violentos que pongan en peligro vidas humanas; medios considerados hoy como legítimos.

Consideramos que un gobierno que habla de Democracia debe respetar en primer lugar la vida y la integridad física de todo ciudadano. Para ello debe comenzar por el DESARME de las "Fuerzas de Orden".

Consecuentemente reivindicamos el DESARME de la Policía y Guardia Civil dentro de un marco de no-intervención en concentraciones de cualquier signo político y en una absoluta libertad de opinión, reunión, y manifestación.

Exigimos que el DESARME de las "Fuerzas del Orden" se concretice en la imposibilidad de que dichos cuerpos lleven armas que pudan dañar la integridad física (provocar la muerte) de cualquier ciudadano.

Así mismo hacemos un llamamiento a todo el pueblo hacia la utilización de métodos no-violentos, exigiendo así, en su misma actitud, la necesidad urgente de que se realice el DESARME de las llamadas "Fuerzas del Orden"

FONDOMOC

HOJAS MANDADAS A TODOS LOS RECLUSOS DE TERRASSA

NO AL DECRET, SI AL SERVEI CIVIL

La lluita pel reconeixement del dret a l'objecció de consciència i la creació d'un Servei Civil alternatiu al Servei Militar iniciada a l'Estat Espanyol l'any 1971 per en Pepe Beúnza, primer objector no-violent, no es pot donar per acabada amb la publicació al B.O.E. del 5 de gener de 1977 sobre l'objecció de consciència de caràcter religiós al Servei Militar.

Considerem que aquest decret és insuficient perquè no reconeix el DRET A L'OBJECCIO DE CONSCIENCIA, ni regula l'existència d'autèntics Serveis Civils com alternativa al Servei Militar, ja que:

- DISCRIMINA: Limitant les motivacions dels joves que s'acollirien a aquest decret.
- ES UN DECRET MILITAR: S'efectua mitjançant unes prórrogues d'incorporació a files.
  * Per obtenir aquestes prórrogues són necessaris tres certificats de bona conducta.
  * Si els certificats són negatius has d'incorporar-te al servei militar actiu.
  * Quan s'acaba aquest "Servei Cívic" es passa a la situació de Reserva.
- ES UN CASTIG: Té una durada de tres anys (Superior a qualsevol Servei Civil dels Països europeus).
  * S'ha de dur a terme en una regió militar diferent a la de residència.
- ES AMBIGU: No especifica l'obligatorietat de la Jura de Bandera, ni diu en quines condicions, ni quin règim seguirà en cas de pau o de guerra.

Per tot això REFUSEM aquest decret i ens REAFIRMEM en el nostre Estatut que es va fer arribar al govern l'any 1971 i que encara estem disposats a dialogar. Mentrestant continuem treballant en els nostres Serveis Civils autogestionats, al servei, del poble i de la pau.

Informeu-vos en els nostres SERVEIS CIVILS:
CAN SERRA: Avda. Can Serra Bloc 82 B baixos. Can Serra (L'Hospitalet)
MALAGA: Urbanització Martiricos Bloc 20 7º B. Màlaga.
BILBAO: Rekalde de Betolaza Hauzategia 33 behea. Bilbao-2
TARRAGONA i REUS: Bloc Laurel esc. 25 b. 2ª . La Floresta (Tarragona)
MADRID: Nenúfar 20 puerta calle. Madrid-29.
VIC: Casal de l'església, St. Just 1. Vic.

O bé a TERRASSA, al Casal de la Pau, Passatge de la Rasa, 15 cada dia de 7 a 8 i els divendres de 7 a 10.

NO AL DECRETO, SI AL SERVICIO CIVIL

La lucha por el reconocimiento del derecho a la objección de conciencia y la creación de un Servicio Civil como alternativa al Servicio Militar iniciada en el Estado Espanyol en 1971 por Pepe Beúnza, primer objetor no-violento, no se puede dar por terminada con la publicación en el B.O.E. el 5 de Enero de 1977 sobre la objeción de conciencia de caracter religioso al Servicio Militar.

Consideramos que este decreto es insuficiente porqué no reconoce el DERECHO A LA OBJECION DE CONCIENCIA, ni regula la existencia de verdaderos Servicios Civiles como alternativa al Servicio Militar, ya que:

- DISCRIMINA: Limitando las motivaciones de los jóvenes que se acogerian a este decreto.
- ES UN DECRETO MILITAR: Se efectúa mediante prórrogas de incorporación a filas.
  * Para obtener estas prórrogas són necesarios trescertificados de buena conducta.
  * S i los certificados son negativos tienes que incorporar-te al servicio Militar activo.
  * Cuando se termina este "Servicio Cívico" se pasa a la situación de reserva.
- ES UN CASTIGO: Dura tres años (tiempo superior que un servicio Civil de cualquier país europeo).
  * Se tiene que hacer en una región Militar diferente a la de residencia.
- ES AMBIGUO: No especifica la Obligatoriedad de la Jura de bandera, ni dice en qué condiciones, ni que régimen seguirá en caso de paz o de guerra.

Por todo esto DECIMOS NO a este decreto y nos REAFIRMAMOS en nuestro Estatuto que hicimos llegar al gobierno en 1971 i que aún estamos dispuestos a dialogar. Mientras continuamos trabajando en nuestros Servicios Civiles autogestionados, al servicio del pueblo y de la paz.

Informaros en nuestros Servicios Civiles:
CAN SERRA: Avda. Can Serra, Bloc 82 baixos. Can Serra (L'Hospitalet)
MALAGA: Urbanització Martiricos, Bloc 20 7º B. Màlaga.
BILBAO: Rekalde de Betolaza Hauzategia 33 behea. Bilbao-2
TARRAGONA Y REUS: Bloc Laurel esc. 25 b. 2ª. La Floresta (Tarragona)
MADRID: Nenúfar 20 puerta calle. Madrid-29
VIC: Casal de l'església, St. Just 1. Vic

O bien en TERRASSA, en Casal de la Pau, pasage de la Rasa, 15 cada dia de 7 a 8 y los viernes de 7 a 10.

1.977

Salud compañeros:

El motivo de esta comunicación es el de informaros sobre la marcha de la objeción de conciencia.

Ultimamente, los dias 8 y 9 de enero, se llevó a cabo una Asamblea de objetores y grupos de apoyo y no-violencia, para discutir y tomar una postura ante el reciente decreto real sobre objeción de conciencia por motivos religiosos, publicado por el go-- bierno , y rebautizado por nosotros como "decreto de prorrogas".

Al termino de la asamblea se elaboró un manifiesto-denuncia como respuesta conjunta de los objetores de servicios civiles al "decreto de prorrogas". Para darle más fuerza al manifiesto y hacer la denuncia más patente y enérgica se llevó a cabo un encadenamiento-encartelamiento por 18 objetores presentes en la asamblea, de ellos 7 prófugos, en la Plaza de España de Madrid. La acción fue altamente positiva, entre otras cosas por la duración, 30 minutos; por la detención, pues solamente duró 30 horas, saliendo posteriormente en libertad sin ningún tipo de condición; y por la difusión y publicidad conseguida por el manifiesto-denuncia.

Os remitimos una copia del "decreto de prorrogas" y otra del manifiesto-denuncia e información de la acción (periodicos y revistas).

También os pedimos que nos informeis si llevais a cabo algun tipo de labor pro-objeción.

Como punto final, os informamos que a partir de marzo empezarán, posiblemente, nuevas detenciones de objetores, pues es en Marzo cuando se acaba el plazo para pedir la primera prorroga y cuando tienen que incorporarse a "filas" todos aquellos que sean o hayan sido requeridos para prestar el servicio militar y se hayan negado y declarado objetores.

SERVICIO CIVIL DE MALAGA

FONDO MOC

Grupo de Objeción de Conciencia - Valencia -

Los objetores de Conciencia del Pais Valenciano, ante el Real Decreto de 23-XII-76 sobre Objeción de Conciencia manifiestan:

1.- El decreto promulgado ignora el anteproyecto de Estatuto que nosotros propugnamos como Alternativa al Servicio Militar Obligatorio, presentado al Gobierno por Justicia y Paz en Noviembre pasado.

2.- En realidad, no se reconoce el derecho a la Objeción de Conciencia, como sí lo está reconocido en todos los paises de la C.E.E., sino que el Gobierno proporciona una solución unilateral, transformando una reivindicación ética y política en una concesión administrativa, formalizada en una p "prórroga de incorporación a filas de cuarta clase [illegible] a)".

3.- El contenido de la Objeción de Conciencia [illegible] es limitado por el Decreto a motivos religiosos, lo cual no constituye el objetivo de nuestra actitud y confunde, además, nuestra postura de lucha no violenta y antimilitarista.

4.- La duración de los servicios cívicos, tres años, es excesiva y constituye un castigo mitigado.

5.- La presidencia del Gobierno monopoliza la fijación de los destinos, sin tener en cuenta los Servicios Civiles ya montados por los objetores de conciencia en distintos puntos del Estado español.

6.- La obligación de realizar la prestación de los Servicios Cívicos en Regiones o Zonas Militares distintas de las de su residencia desconecta al objetor de su realidad social, con la que se ha comprometido a prestar su ayuda.

De todas formas, aplazamos nuestra protesta hasta conocer las disposiciones complementarias del Real Decreto, en que se especifiquen con claridad los tipos de trabajo a los que se destinará a los objetores y [illegible] las demás normas concretas para su actuación.

Enero. 77.

O. C.

Valencia

ANALISIS CRITICO DEL EJERCITO Y ALTERNATIVAS NO-VIOLENTAS

Con este documento nosotros, los integrantes del grupo de No-Violencia de Vitoria, pretendemos llamar a la opinión pública y a la de los jóvenes en edad militar a que consideren su postura respecto al servicio militar y del ejército en general.

Primeramente consideramos que el actual servicio militar atenta contra los más elementales derechos y dignidad humana. Desde el mismo momento en que es obligatorio hasta su mismo espíritu militar, basado en la disciplina, sumisión y obediencia ciega, características que se han extendido a otros ámbitos de la sociedad, especialmente al trabajo de donde se derivan las relaciones de producción siendo causa de muchos de sus males y de la insolidaridad. También es éste un principio de la sociedad machista, al considerar el servicio militar como un valor básico para la sociedad y al estar encomendado sólamente a los hombres sitúa a las mujeres en calidad de ciudadanos de segunda categoría.

Aparte de esto, el ejército supone una gran carga económica, tanto en lo que se refiere a su mantenimiento, material, instalaciones, nóminas de militares profesionales y, lo que es más importante, el trabajo perdido durante 15 meses por jóvenes en edad de máximo rendimiento laboral.

El ejército, se puede decir, es un cáncer de esta sociedad, pues aparte de consumir y no producir se come un tanto por ciento bastante elevado de la riqueza nacional.

Desde el punto de vista político, el ejército, concebido para salvaguardar la libertad de un país, es el primero en imponer una ideología claramente coactiva de dicha libertad. También presenta un factor de importancia en el campo laboral, al tener un ejército de parados que producen la inestabilidad y crean en la sicología del trabajador el conformismo y la obediencia, factor este muy aprovechado por el capitalismo, como el hecho de poder utilizar este ejército de parados en situaciones de peligro para ellos, como puede ser la militarización de cierto sector en huelga (Renfe, Metro, Correos, etc).

El ejército, al detentar unos derechos y privilegios que no tiene la mayoría de la gente y al estar al margen de la clase y realidad obrera, supone un peligro, pues, a pesar de que se declaran apolíticos, ellos siempre estarán al servicio de quien les pague, y éste es el gran capital y el sistema que ellos mantienen y que no dudarían en utilizar todas sus fuerzas en caso de peligro para sus intereses; pero estos intereses, al estar supeditados al gran sistema imperialista, se tienen que alinear en grandes pactos y estructuras internacionales, ajenas por completo a los intereses del gran pueblo trabajador, coartando la libertad de política interior nacional en un país.

Nosotros, como grupo de No-Violencia, llamamos a todos en general a tomar conciencia de este problema real y cercano, que supone el mantenimiento de la violencia institucionalizada; aun cuando todos están predicando la paz y los derechos humanos, al mismo tiempo siguen fabricando armas más modernas y sofisticadas y con mayor poder de destrucción.

El ejército no combate las causas de la guerra; ésta es motivada por las injusticias y desigualdades del hombre; consideramos que el combatir contra la la guerra es combatir contra la injusticia, la ignorancia, el subdesarrollo de los pueblos, por el camino de la justicia, la cultura y la verdad.

Además de las guerras convencionales y de ocupación, hay otros métodos de explotación y de invasión como son: la invasión económica de las multinacionales, los grandes pactos estratégicos, las dependencias económicas, etc...;

contra esto no vale el ejército; contra esto proponemos la auténtica afirmación nacional y la solidaridad y personalidad por el propio pueblo auto-organizado. De esta forma puede llegarse al hombre total.

Nuestra alternativa es la defensa civil no-violenta, válida igualmente para situaciones de invasión armada (poco probable), de colonialismo económico o influencia de las multinacionales (real y presente), como para las de represión interior, teniendo la ventaja de no tener costo económico y potenciar los valores de la persona humana: sacrificio, amor, entrega, solidaridad y cooperación generalizada.

Concretamente, nosotros proponemos la objeción de conciencia al servicio militar por diversos motivos: éticos, religiosos, humanitarios, filisóficos, sociales, políticos, etc.

La objeción de conciencia es un derecho humano, y como tal derecho hay que reivindicarlo. En Europa occidental son dos los países que no reconocen este derecho: Grecia y España. En el estado español se sigue castigando a los objetores con 3 a 8 años de cárcel y la privación de unos derechos cívicos y políticos y la imposibilidad de dedicarse a la enseñanza, una vez terminada la condena.

El Gobierno ha querida dar un paso como es el Real Decreto de 23 de Diciembre de 1976 sobre objeción de conciencia de caracter religioso, el cual no podemos aceptar y denunciamos porque es discriminatorio al restringir la objeción a quienes aleguen motivos religiosos, porque castiga a quienes los aleguen y se acojan a él con 3 años de algo que el mismo Gobierno llama "servicio cívico" y cuyo contenido se desconoce, porque sigue siendo una ley militar y represiva que no reconoce, de ningún modo, el derecho. Por lo cual proponemos la objeción y el boicot a este decreto y seguimos propugnando el proyecto de estatuto que los objetores presentaron al Gobierno por medio de Justicia y Paz en Noviembre de 1976, que el Gobierno no ha querido escuchar.

Nosotros seguiremos luchando por un servicio civil popular y no militarizado en los muchos problemas que tiene la sociedad, aun cuando ello nos cueste de 3 a 8 años de cárcel.

Invitamos a todos los quintos y pueblo en General a que tome conciencia de este problema y entre todos nos enfrentemos al servicio militar, que, además, para Euskadi, supone una clara violación de un derecho que tenían los jóvenes vascos hasta la abolición de los Fueros en 1876 de no servir en el ejército español.

GRUPO DE NO-VIOLENCIA DE VITORIA

MOVIMIENTO DE OBJETORES DE CONCIENCIA (M.O.C.)

FONDO MOC

El motivo del presente envío es lograr una mayor clarificación y difusión pública de la postura y situación actual de los objetores de conciencia.

Para ello, incluímos un artículo titulado "Objeción de Conciencia= la lucha continúa", escrito por un objetor, en el que se centra la cuestión de la Objeción y se resumen algunas de las acciones que en pro de este derecho se han llevado a cabo últimamente.

La publicación de este artículo es preferible íntegra y con la firma y datos del autor, pero si por razones de espacio, etc, ello no es posible, no tengo inconveniente en que se utilice como material informativo para redactar otros artículos o notas de prensa, siempre, claro está, que lo referente a nuestra postura y situación como objetores, no quede deformada ni se preste a posibles malentendidos.

También hemos incluído material gráfico y escrito dentro de nuestras posibilidades porque creemos que puede ser de utilidad.

Sin otro particular, un atento saludo.

J. Agustín Pérez.

Fdo.: J. Agustín Pérez López

NB/ Para más información, BAKEAREN ETXEA
c/Carnicería Vieja, 9-4º
BILBAO-5 Tfno.: 4153772

FONDO

OBJECION DE CONCIENCIA: LA LUCHA CONTINUA.-

A partir del momento en que se promulgó el Real Decreto para Objetores de Conciencia por motivos religiosos, la lucha por el verdadero reconocimiento del Derecho a la Objeción de Conciencia, canalizada por el recientemente constituído Movimiento de Objetores de Conciencia (MOC), ha redoblado su actividad.

En la Asamblea constitutiva del citado Movimiento de Objetores de Conciencia, celebrada los días 8 y 9 de Enero, se analizó el texto del citado Decreto, y se acordó mayoritariamente rechazarlo, por considerar que no reúne las condiciones mínimas que se requieren para el reconocimiento de este derecho humano. Estas condiciones esenciales son básicamente dos:

1. Que el derecho de objetar en conciencia, sea reconocido a todos los ciudadanos,
y 2. Que, al serles reconocido este derecho, los ciudadanos que en conciencia, tengan alguna objeción que oponer al Servicio Militar, permanezcan fuera de la jurisdicción o control militar antes, durante y después del Servicio Civil.

El Gobierno, al pasar por alto estas dos condiciones tan elementales y tan sencillas, sin las cuales no puede decir que haya reconocido el derecho a la Objeción de Conciencia, nos coloca una vez más, a la cola de los países democráticos y de otros no tan democráticos, como Brasil o la India, países todos ellos donde, o bien el Servicio Militar es voluntario, o bien el objetor trabaja en un Servicio Civil gozando de iguales derechos que el resto de los ciudadanos.

El 1 de Marzo expira el plazo legal establecido por el Gobierno para que los objetores solicitemos las prórrogas de 4a clase, tipo A. Estas prórrogas son las que, si se obtienen por tres años consecutivos, permiten trabajar durante este tiempo en un "puesto de interés cívico" que aún no ha sido especificado. El objetor que anualmente obtenga un certificado favorable de su conducta en el trabajo, podrá ir solicitando otra prórroga (que le puede ser concedida o denegada), y al final de los tres años pasará a la reserva militar. Es de señalar que, en caso de ser negativos alguno de estos certificados y solicitudes continúa la obligación de realizar el Servicio Militar completo; y en caso de negarse a realizarlo, el objetor sigue cayendo bajo la Ley de Negativa a la prestación del Servicio Militar, que nos condena de 3 a 8 años de cárcel, nos priva de nuestros derechos cívicos y políticos, nos impide trabajar en la Administración y nos prohíbe ejercer la docencia.

Sin embargo, los objetores de conciencia miembros del MOC, no pensamos acogernos a una posibilidad que es francamente peor que la cárcel, y que, además, engañaría a la opinión pública al dar a entender que ya está resuelto el problema de los objetores. Los Testigos de Jehová por su parte, han anunciado ya también su rechazo del Decreto.

Confiamos en que todo ello, contribuirá a desmentir los titulares de la mayoría del a prensa diaria del 6 de Enero en los que se anunciaba la solución definitiva de este "problema", pero sabemos que al mantener esta postura, podemos ser detenidos en cualquier momento a partir del 1 de Marzo, en los puntos donde llevamos a cabo nuestros Servicios Civiles Autogestionados, cuyas direcciones hemos dado a conocer en repetidas ocasiones, tanto en los medios de difusión en general, como por cartas personales a los militares.

Nosotros siempre hemos creído que la Objeción de Conciencia ha de ser un derecho y no un delito, y que el hecho de negarse a tomar las armas debiera ser considerado por la sociedad como un servicio en sí mismo. Una convicción nos ha llevado a no ocultarnos y a afrontar abiertamente la posibilidad de una represión que, hasta la fecha, ha hecho cumplir más de 2.000 años de cárcel a los objetores de Conciencia del Estado español, y es la de que defendemos el más elemental de los derechos: el derecho a la libertad de la conciencia. Sabemos sin embargo tam-

bién, que los derechos se conquistan a base de trabajo, de imaginación y de constancia, en una lucha que por parte nuestra, ha ido siempre por la vía de la NO-Violencia Activa, y en este sentido, los miembros del MOC en Vizcaya hemos intensificado esta campaña con diversas acciones en la calle, todas ellas no-violentas, que han ido desde pegar carteles explicativos sobre la Objeción de Conciencia, hasta encadenar dos muñecos encartelados a la barandilla del puente del Arenal, pasando por diversos cambios en el nombre de las calles de Bilbao y otras poblaciones cercanas.

Los carteles, que fueron colocados a la luz del día en número cercano al millar, por Bilbao, ambas márgenes de la ría y otras poblaciones como Durango, se referían en un texto bilingüe a nuestro rechazo del actual Decreto sobre Objeción de Conciencia por motivos religiosos, así como a nuestra exigencia de liberación inmediata de Manuel Escariz Magariños y de Jesús Fernández Echegaray, objetores actualmente en prisión por haberse declarado como tales durante su Servicio Militar, de los cuales el primero además, fue amnistiado y vuelto a encarcelar al día siguiente!

Mientras pegaban estos carteles fueron detenidas dos hermanas, miembros del MOC, siendo puestas en libertad momentos después, dado el carácter legal de los carteles.

En cuanto al cambio de nombre de algunas calles, hemos colocado en estos días, más de 20 rótulos, unos en Euskera y otros en Castellano, dedicando calles, paseos, plazas o puentes, a la Objeción de Conciencia, a los citados objetores en prisión Manuel Escariz Magariños y Jesús Fernández Echegaray, a la Amnistía Total, a la Libertad, al Desarme, etc. Es de señalar que los bomberos, a requerimiento de la Fuerza Pública, han retirado alguna placa, hasta tres veces, siendo siempre repuesta puntualmente por nuestra parte en el menro tiempo posible. Creemos que los ciudadanos deben tener el derecho a decir algo en lo referente a los nombres de sus calles, y que nuestros compañeros en prisión por haber sido fieles a su conciencia, bien merecen que se les dedique este pequeño recuerdo.

Finalmente, el pasado 18 de Febrero, sobre la una del mediodía, aparecieron encadenados a la barandilla del puente del Arenal, dos sonrientes muñecos de paja, de ambos sexos, ante el regocijo general de los transeúntes por tan original forma de protesta. Los muñecos llevaban puestos unos carteles con los textos siguientes: "El actual decreto del Gobierno, no soluciona nuestros problemas. A los objetores de conciencia se nos sigue condenando de 3 a 8 años". "Exigimos el reconocimiento de un Servicio Civil no militarizado y de interés popular". Tras permanecer durante 45 minutos encadenados, los muñecos fueron detenidos por miembros de la Fuerza Pública, igualmente sorprendidos por el hecho, después de cortarles las cadenas y arrojarlas a la Ría.

Estas son algunas de las cosas que vamos llevando a cabo. En estos momentos, un poco por todo el Estado español se suceden éstas y otras acciones no-violentas para reivindicar que se reconozca el derecho a la Objeción de Conciencia y se cree un Servicio Civil no militarizado como alternativa al Servicio Militar. La cárcel puede no estar lejos, y hasta entonces seguiremos trabajando en esta campaña y en nuestros Servicios Civiles Autogestionados que funcionan en barrios de Bilbao, L'Hospitalet, Madrid, Málaga, Vic, Tarragona y Valladolid. Sabemos que podemos contar con la continua solidaridad y apoyo de quienes ven nuestro trabajo y nuestras acciones y creemos que no está lejos el día en el que la sociedad comprenderá que la paz no se logra preparando la guerra, sino construyendo la paz.

José Agustín Pérez López
Objetor de conciencia.

DNI: 14913363
Servicio Civil de Bilbao
Barrio Recalde-Betolaza, 33 - bajo

BILBAO-2

Servicio Civil

Alternativa al servicio militar

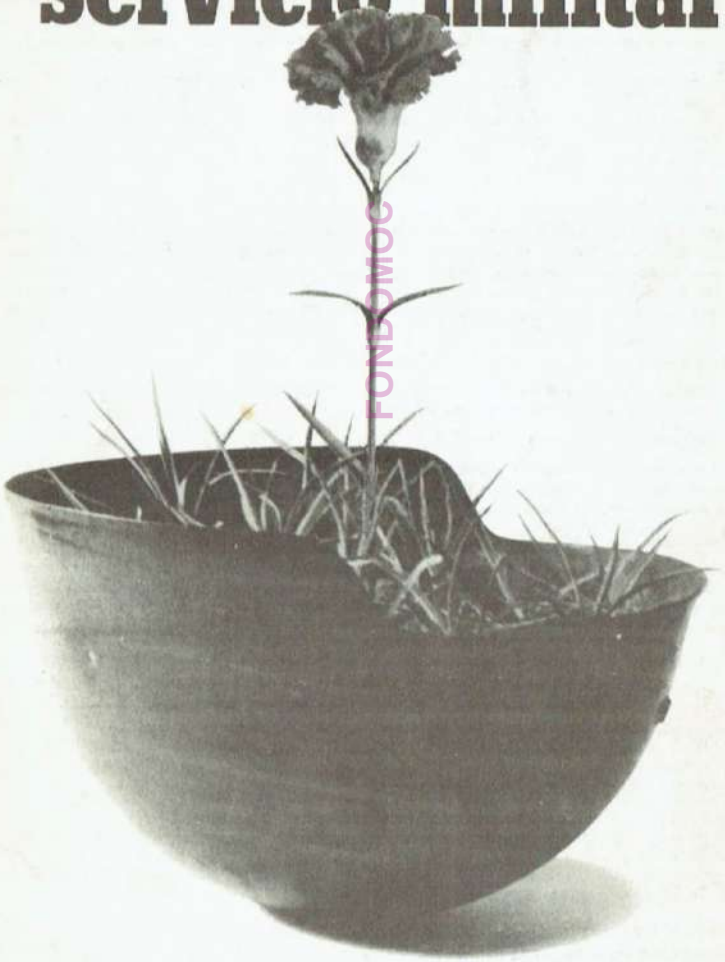

FONDOMOC

Herriaren laguntza gudari izateko aukera
Servei civil, alternativa al servei militar
Servicio civil, alternativa ao servicio militar

SEGUNDA EDICION

REAL DECRETO SOBRE LA OBJECION DE CONCIENCIA DE CARACTER RELIGIOSO AL SERVICIO MILITAR

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

169 *REAL DECRETO 3011/1976, de 23 de diciembre, sobre la* objeción de conciencia de carácter religioso al servicio militar.

La Ley General del Servicio Militar, número cincuenta y cinco mil / mil novecientos sesenta y ocho, de veintisiete de julio, faculta al Gobierno para conceder prórrogas de incorporación a filas en aquellos casos en que existan razones justificadas que lo aconsejen, permitiendo llegar a consolidar la exención del servicio militar activo al cumplirse las circunstancias que para cada caso se establezcan.

Dentro de este contexto y del marco del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos firmados por España, es intención del Gobierno arbitrar, progresivamente, una fórmula que permita resolver el problema que se plantea con los mozos que, por objeciones de conciencia de carácter religioso, se muestran opuestos al empleo de las armas, permitiéndoseles compatibilizar tales convicciones con sus deberes ciudadanos.

Se les ofrece así una opción alternativa de brindar su aportación personal en determinados puestos de interés cívico, con lo que patentizarán su deseo de no eludir sus deberes ciudadanos y se evitará tengan que incurrir en actitudes delictivas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO

Artículo primero.

En aplicación de la facultad concedida en el artículo trescientos sesenta y cuatro del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto número tres mil ochenta y siete/mil novecientos sesenta y nueve, de seis de noviembre, se establecen prórrogas de incorporación a filas de cuarta clase a), que podrán disfrutar los mozos que por razones de conciencia, de carácter religioso, se muestren opuestos al empleo de las armas y opten por substituir el servicio militar en filas por una prestación personal en puestos de interés cívico.

Artículo segundo.

Las prórrogas a que se refiere el artículo anterior serán solicitadas normalmente en el año del alistamiento, y habrán de ser tramitadas antes del quince de agosto de dicho año.

Artículo tercero.

Por la Presidencia del Gobierno se señalarán anualmente los puestos de prestación del servicio de interés cívico a los que serán asignados los que disfruten de las prórrogas a que se refiere esta disposición, siempre en Regiones o Zonas militares distintas de las de su residencia.

Artículo cuarto.

EL personal al que se le concedan estas prórrogas deberá incorporarse a los puestos asignados el primer día hábil del año. Antes del quince de agosto del año de prestación del servicio cívico, durante la prórroga, les será extendido un certificado de su comportamiento en el puesto asignado, que, de ser favorable, les permitirá solicitar nueva prórroga.

Artículo quinto.

La prestación del servicio en condiciones favorables por tres períodos consecutivos de un año permitirá obtener la exención del servicio militar activo, pasando a la situación de reserva.

Artículo sexto

La Presidencia del Gobierno, con el informe de la Junta Interministerial de Reclutamiento, podrá dictar las disposiciones complementarias para la aplicación de este Real Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el presente año podrán acogerse a las disposiciones de este Real Decreto y solicitar la primera prórroga de incorporación a filas, antes del primero de marzo de mil novecientos setenta y siete, los reclutas del presente reemplazo o reemplazos anteriores que se encuentren en situación de disponibilidad o pendientes de incorporación a filas.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro Presidente del Gobierno,
ALFONSO OSORIO GARCIA

FONDOMOC

la objeción de conciencia y el servicio civil

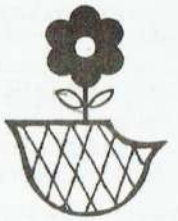

Seguramente la noticia sorprendió a más de uno. En el ambiente festivo y tenso de Navidad del 75, la prensa daba la noticia: "Cinco objetores de conciencia hacen público un manifiesto en el que se niegan a incorporarse a la disciplina militar".

Aquella noche era clave en la historia de la objeción y del movimiento no-violento. La novedad consistía en que, por primera vez, se presentaba un caso colectivo en vez de un caso individual, en una acción que se calificaba de suicida.

La sorpresa no podía ser menor, pese a ser un tema ya más conocido, cuando en agosto, cuatro días después de que el Gobierno diera un indulto con el nombre de "amnistía" en el que se incluía a los objetores de conciencia, se publicaba otro manifiesto, firmado por cinco nuevos objetores, en el que se denunciaba que, a pesar de la libertad de sus compañeros, no se resolvía el problema, pues los nuevos objetores serían también encarcelados.

En este contexto hay que decir que los dos grupos habían salido del mismo sitio: el barrio de Can Serra de l'Hospitalet del Llobregat. Ambos grupos estaban realizando un SERVICIO CIVIL. Ponían en práctica uno de los principios no-violentos que exige realizar lo que uno cree sin esperar que el poder lo legalice; dicho con palabras técnicas: de forma autogestionada.

El servicio civil debe ser fundamentalmente un servicio activo y evidente para el pueblo. No creemos que se trate de arreglar nada más un "problema de conciencia" de unos cuantos, por otra parte también importantes, sino de hacer un voluntariado capaz de prestar una ayuda a todos. Ejemplos encontraríamos muchos: ancianos, minusválidos, organización y preparación de la población para casos de emergencia o catástrofes naturales, centros de investigación por la paz, alfabetización, desarrollo comunitario... y cualquier servicio que sin aumentar el índice de paro pueda ayudar en situaciones concretas.

Una de las condiciones esenciales que no aceptaríamos nunca, sería un servicio civil militarizado sin armas, porque nos negamos a colaborar con todo sistema o institución que las utilice. Queremos un desarme mundial y empezamos por nosotros mismos.

Por todo esto sería conveniente que el Servicio Civil estuviera incluído en entidades civiles no lucrativas como Cáritas, ECOM, Auxilia, Tercer Mundo, Asociaciones de Vecinos, Culturales, defensa medio ambiente, promoción de Derechos Humanos, organizaciones pacifistas, etc. que andan siempre escasas de gente para llevar a cabo sus fines. Sería cubrir de alguna manera aquellas necesidades que no crean puestos de trabajo por su improductividad, pero que es necesario resolver.

El Servicio Civil debería ser también una escuela de concientización. Un lugar de entrenamiento y preparación para todos los que quieren una sociedad nueva, conquistada sin armas. Y esto, no por que se crea que todo está bien, sino porque vemos que lo que se consigue con la fuerza de las armas crea una espiral de violencia, que sólo se puede mantener por la violencia. "El fin está en los medios, como el fruto está en la semilla" (Gandhi).

Por lo tanto, la lucha por el reconocimiento de la objeción de conciencia ha ido hasta ahora codo a codo con todas las luchas por el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas.

En este contexto la objeción no surge como una ideología, sino en principio, como una respuesta individual. Esto produce diversas tendencias ideológicas a veces contrapuestas: no-violentas, anarquizantes, religiosas, socialistas, independientes. Este pluralismo es el que da fuerza a una lucha de este tipo. Encontramos con los compañeros lo que nos une y no tanto lo que nos separa.

Poco a poco me doy cuenta que he ido diciendo las características de la objeción de conciencia y el servicio civil: la autogestión, la pluralidad ideológica, la función asistencial y reivindicativa, como factor de concientización, como catalizador de movimientos no-violentos más amplios, etc.

El Gobierno dice que lo está estudiando. Hemos presentado varios proyectos de ley y queremos una respuesta pronto, porque hace ya 18 años que esperamos una solución justa para los objetores.

Mientras tanto en Madrid, Málaga, Bilbao, Vic, Tarragona y L'Hospitalet continuan creciendo servicios civiles paralelos, "ilegales", autogestionados y asistenciales.

Por cada objetor encarcelado, un servicio civil al cabo de poco tiempo. La semilla madura, el árbol crece y salen ramas. Ojalá en el futuro podamos recoger los frutos.

Si quieres la paz, no prepares la guerra: Servicio Civil.

Paz a todos.

Jesús Viñas. Objetor

servei civil de can serra

El Servei Civil de Can Serra funciona sense interrupcio des del mes d'agost de 1975. Al mes de febrer del 76 els set objectors que hi treballaven són empresonats.

Can Serra és un barri víctima de la política urbana portada als anys 60 per aquells que sols es preocupaven de mantenir contenta a l'oligarquia (immoviliàries, bancs, constructors...) i per col.locar a la forçada ona immigratòria.

Aquest barri té un ampli ambient i tradició de lluita sobretot en la reivindicació de serveis (parcs, guarderies, locals...) i de la qualitat de la construcció (esquerdes, marges perillosos sense protegir...).

Des del mes d'octubre d'enguany nou joves treballem en quatre serveis civils. La "Mafalderia" que ja funcionava l'any passat amb 20 infants, aquest any en tenim prop de 70, degut a que anem essent més coneguts. L'increment d'infants i el fet d'haver perdut l'antic local ens ha portat a plantejar aquest servei civil, amb un aspecte reivindicatiu. Amb les mares dels infants hem anat a l'Ajuntament i esperem que aviat tindrem un local adient. Si la situació s'allarga baixarem amb els infants, doncs ara som al carrer.

El "club d'avis" és al local que l'Associació de Veïns va aconseguir de l'Ajuntament. Varem arreglar-lo i tenim la responsabilitat del seu funcionament (servei de bar, neteja...).

Tres cops per setmana per les tardes ens trobem amb els infants que surten de l'escola per fer manualitats, preparar excursions. En diem Casal Permanent.

Al barri també funciona una Escola d'Adults a la que hi aportem la nostra col.laboració: classes de català, artesania i guarderia per als infants de les mares que van a les classes.

Els nou objectors vivim en un "pis típic", i degut a que quasi no tenim mobles hi cabem tots. No hi ha greus problemes de convivència: un "voluntari" sempre surt per fregar els plats, la

servicio civil de can serra

El servicio civil de Can Serra ha funcionado ininterrumpidamente desde agosto de 1975. En Febrero del 76 hubo un relevo forzoso de objetores, ya que encerraron a siete de los que lo habían empezado

Can Serra es un barrio de Hospitalet que, como todos los barrios del Estado Español es víctima de la política urbana de quienes en los años sesenta sólo se preocupaban de mantener contenta a la oligarquía (inmoviliarias, bancos, constructoras, etc. etc.) y por asentar la forzada ola inmigratoria.

En este barrio hay cierta tradición y ambiente de lucha, principalmente centrada en la reivindicación de equipamentos para el barrio (parques, guarderías, mercado...) y de calidad de la construcción (problemas de grietas, muros peligrosos,...)

Desde octubre somos nueve y trabajamos en cuatro servicios civiles. "Mafalderia" ya funcionaba el año pasado con veinte niños. Este año, como ya somos más conocidos, se nos han apuntado setenta. Esto, unido a que nos quitaron el local antiguo, es lo que nos ha llevado a dar a este servicio civil una vertiente reivindicativa. Hemos bajado con las madres al Ayuntamiento y nos han prometido un local, pero si la situación se alarga demasiado bajaremos con los niños, pues ahora estamos en la calle. El "club de los abuelos" está en un local que la Asociación de Vecinos consiguió del ayuntamiento. Nosotros acondicionamos el local y ahora nos encargamos de que funcione (servir bebidas, limpiar, etc.). Tres días por semana nos encontramos en una sala con los chavales del barrio para hacer artesanía, organizar excursiones, etc. A esto le llamamos "Casal permanent". En el barrio funciona una "Escuela de Adultos" en la que colaboramos con clases de catalàn, de artesanía y cuidado de los niños de las madres que están en clase.

Vivimos los nueve en el típico pisito, pero como no tenemos muebles cabemos todos. No te-

FONDOMOC

mahonesa arregla qualsevol menjar, cap ronca massa fort, i fins ara sempre que la fam atacava hem trobat alguna feina (artesania, mestre, imprempta...)

Hem limitat les reunions del grup en "reunions de planificació" sobre problemes de la casa, del serveis o de la campanya i "teràpies" per aclarir l'estat personal de cadascú, l'ànim del grup, problemes personals...

Pedro Calle, 23 anys, mestre. Havia d'incorporar-se al gener del 76.

Gotzon Díaz, 23 anys, estudiant. Havia d'incorporar-se al juny del 76.

Francesc Riera, 21 anys, torner. Havia d'incorporar-se al maig del 76.

Jordi Giménez, 21 anys. Havia d'incorporar-se al juny del 76.

Martí Olivella, 21 anys, impressor. Havia d'incorporar-se a la l'abril del 76.

Santi Fabré, 24 anys, escriptor. Hauria d'incorporar-se al gener del 77.

José M. García, 23 anys. enginyer de camins. Hauria d'incorporar-se al gener del 77.

Pere Fernández, 20 anys, s'hauria d'incorporar l'any 1977.
Joaquim Bosque, 20 anys, estudiant.

Avda. Can Serra bloc 82-B, baixos
L'HOSPITALET DEL LLOBREGAT
(BARCELONA)

nemos mayores problemas de convivencia, siempre hay algun "voluntario" que friega los platos, la Mayonesa arregla cualquier comida. ninguno ronca demasiado fuerte, y hasta ahora siempre que acechaba el hambre nos ha salido algún trabajo (de artesanía, de maestro, en alguna imprenta,...)

Las reuniones de grupo las hemos limitado a "reuniones de planificación", para tratar problemas concretos de la casa, del servicio civil, o de la campaña y "terapias" para aclararnos de cómo se encuentra cada uno, problemas personales, etc...

Pedro Calle, 23 años, maestro. Debía incorporarse a filas en enero de 1976.

Gotzon Díaz, 23 años, estudiante. Debía incorporarse en junio de 1976.

Francesc Riera, tornero. Debía incorporarse en mayo de 1976.

Jordi Giménez, 21 años. Debía incorporarse en junio de 1976.

Martí Olivella, 21 años, impresor. Debía incorporarse en abril de 1976.

Santi Fabré, 24 años, escritor. Debería incorporarse en enero de 1977.

José M. García, 23 años, ingeniero de caminos. Debería incorporarse en enero de 1977.

Pere Fernández, 20 años, que debería incorporarse el año 1977.
Joaquín Bosque, 20 años, estudiante.

El gozo del G.O.C.E. en libertad. Los 7 de Can Serra salen de la Cárcel.

FONDOMOC

servicio civil de málaga

MANIFIESTO DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA DE MALAGA

Andalucía: 300.000 parados, 710.000 analfabetos, 275.000 niños sin escolarización. Tres fenómenos que junto a la emigración, sangran económica y humanamente a nuestra tierra y su gente.
Con estos tres efectos, producto de una misma causa —el sistema capitalista industrial, necesitado de mano de obra barata y sin cultura, y con la posesión de la tierra por los terratenientes, empieza el círculo vicioso que hace de Andalucía una de las zonas más marginadas y explotadas, no sólo de España, sino de Europa entera.

El analfabeto, es el trabajador más marginado y el que ocupa los últimos lugares de la escala profesional y el primero en engrosar las filas de los parados.

El parado, generalmente peones y jornaleros del campo, analfabetos o semi-analfabetos en su mayoría, —desconocedores, por su condición de analfabetos, de sus derechos como ciudadanos— y fuente perpetua de mano de obra barata, necesitada de trabajo para el capitalismo industrial y los terratenientes.

El niño sin escuela, futuro analfabeto, que al no tener la posibilidad de un mínimo de cultura ni educación, pasará a formar parte, faltalmente, de las bandas de delincuentes infantiles y juveniles que después serán reprimidos y castigados por los mismos que han provocado y hecho posible su situación.

He aquí, a grandes rasgos, de las gentes que pueblan las distintas ciudades andaluzas.

Una de estas ciudades es Málaga, con uno de los más altos índices de paro de España, con un alto porcentaje de analfabetos; de niños sin escolarizar o pésimamente escolarizados por falta de puestos, y con una gran escasez de medios asistenciales mínimos en los barrios.

Ante esta situación, como objetores de conciencia hijos de esta realidad, no nos planteamos solamente el negarnos a hacer el servicio militar, sino que hemos visto la necesidad y comenzado un servicio civil, que ofrecemos como alternativa al servicio militar, para colaborar en la culturización y liberación de nuestro pueblo.

Este servicio civil lo estamos llevando a cabo en la barriada de "La Palma", con un altísimo índice de parados; de analfabetos; de niños sin escolarizar o mal escolarizados; de delincuencia juvenil e infantil, y sin los mínimos equipamientos básicos a nivel sanitario, comercial o cultural.

Es por eso que una vez conocida la problemática del barrio, enfocamos el servicio civil de cara a la culturización, alfabetización y concienciación de los vecinos, para que una vez conocidas las causas de su problemática, las asuman y luchen para solucionarlas.

* * * *

SERVICIO CIVIL

Se comienza el Servicio Civil en Mayo del 76, haciendo un estudio del barrio; en Julio se empiezan a impartir clases diarias a un grupo de niños del barrio sin escolarizar.

En Agosto preparamos 15 días de colonias para los niños, a las que acuden 23 de ellos. Estas se llevaron a cabo del 13 al 27 en Churriana, Málaga.

Después, empezamos, junto con una parroquia del barrio y la Asociación de Vecinos, una campaña de escolarización de los niños, pues existía un gran déficit de puestos escolares. Paralelamente se empezó a trabajar con un grupo infantil, y en la concienciación y alfabetización de adultos, que es la labor que realizamos en estos momentos.

El trabajo en el barrio es lento y dificultoso en extremo. Se entiende teniendo en cuenta que estamos en la zona más marginal del barrio: con un alto índice de parados (casi total) en las 150 familias de la zona de casas prefabricadas; con una población de gitanos en su mayoría, en un estado extremo de marginación y miseria; y con unas posibilidades físicas y ambientales (locales, material) mínimas.

Por todo ello, el Servicio Civil en este barrio tiene unas características muy especiales, como son: poca o casi nula asiduidad a la escuela de adultos; y regular asistencia del grupo infantil; imposibilidad de locales adecuados para trabajar (usando ahora, los del centro social).

Componentes, situación y funciones:

Antonio Quiros Sánchez. Empieza el S.C. el 15 de Mayo de 1976 haciendo un estudio del barrio. Debía incorporarse el 6 de Julio de 1976.

José Trujillo Palma. Empieza en Junio de 1976. Debería incorporarse en Octubre de 1977.

Ma. Carmen Llauger Dalmau. Empieza en Octubre de 1976. Colabora con el S.C. y la campaña de la O. de C.

Vicente Amurgos Galan. Empieza en Octubre de 1976. En libertad provisional, después de seis meses de cárcel en Figueras, por haber realizado el servicio civil en Can Serra, junto con otros objetores. Colabora con el S.C. y la campaña de la O. de C.

Condiciones de vida:

Comunitaria. Debido a la imposibilidad, por ahora, de encontrar casa en el barrio de la Palma, desde el comienzo del S.C. vivimos en un piso del barrio lindante.

Dirección: Urbanización Martiricos
Bloque 20-7 B
Málaga

Economía:
Hasta el momento nos hemos mantenido con aportaciones de Caritas y de amigos. En la actualidad Pepe y Vicente trabajan a horas remuneradas; y Carmen y Vicente hacen artesanía.

sebitzu zibilia (bilboko taldea)

HAUZATEGIA.- Uretamendin aurquitzen gara, Arraitz mendiko aldapean, Bilboko hegoaldean.

Rekaldeberri, Artazu, Peñaskal, Iturrigorri, eta San Antonio hauzategiekin batera Rekaldeberri Famili Elkatera osatzen du. Udalak Distrito 2 deitzen dio.

Uretamendi hauzategiak 11.000 biztanle dauka gutti gora behera, gehienak España Estatuto beste herrieldetatik etorriak. Hauzategi langile, peoi anitzekin.

Ez zaio publikorik heltzen.

Ba dauka parrokia eta eskola, nahiz eta azken hau hauzategiko haur guztientzat aski ez izan; haur hauek hurbilago edo urrunago dauden beste eskoletara jo behar dute.

servicio civil de bilbao

BARRIO.- Nos encontramos en Uretamendi, barrio situado al sur de Bilbao, encaramado en las faldas del monte Arraiz.

Junto con los barrios de Rekaldeberri, Artazu, Peñascal, Iturrigorri y San Antonio forman la ASOCIACION DE FAMILIAS DE REKALDEBERRI. El Municipio los denomina Distrito-2.

El barrio de Uretamendi tiene una población aproximada de unos 11.000 habitantes, la mayoría procedentes de otras regiones españolas. Barrio obrero, abundando el peonaje.

No le llega ningún transporte público.

Con parroquia y escuela propias, aunque ésta última hace tiempo que no da cabida a todos los niños del barrio que tienen que acudir a otras escuelas más o menos cercanas.

FONDOMOC

ZERGATIK HAUTATUA IZAN ZEN?.- Bilboko hauzategui periferiko guztiak prolemadunak direla kontutan harturik, hala ere, ez legoke hor hautapenaren kausa; Serbitzu Zibilean dabilen bat hauzategi berean bizitzen zela medioz abiatu ginen harantz. Berak, bere aldetik, haozategian lan egiten duten guztiekin harremanetan jarri ahal izan gintuen, hauzategiko problematika ezagutzen baitu.

LAN MOTA.- Batez ere Famili Elkateran, haur eta gazte klubean, Emakumearen Zentroan eta katekesian izanen zen. Alfabetatze lanean ihardun ahal izatea espero da, analfabetoen goi maila dela eta, bai eta, jubilatuekin ere.

NORTZU GARA ETA EGITEN DUGU.- Momentuan 9 pertsona gaude: Eneko Landaburu, Mabel Cañada, Jose Luis Lafuente, Bego Cañada, Javier Muela, Ricardo Ojembarrena, Agustín Perez, Javier Garate, eta Ernesto Varona. Hauk guztiauetatik, azken bostek laster aurkeztatuko dute beren kontzientziaren objezioa, urtarrila baita soldadutzan hasteko beren epea.

Geure bizimodua komunitarioa da. Serbitzuen eta janarien saikapenean denok hartzen dugu parte. Oraigoan denok bizitza berberean bizi gara, probisionala izan arren, beste bizitza laster aurkitzelakoan baikaude, bizi garena bederatzientzat ttikiegi dela kuntutan harturik.

ZEREN BIDEZ BIZI GARA.- Esku lanaz bizi gara, non denok lan egiten dugun. Hemendik aparte, taldeko baten batek daukan ingreso berezien bidez ere bai.

INKORPORATU NAHI DUENARENTZAT ZUZENBIDE PUBLIKOA.

Rekalde Betolaza Hauzategia, 33 behea
Bilbo-2

¿POR QUE SE ESCOGIO?.- Teniendo en cuenta que todos los barrios periféricos de Bilbao son problemáticos, sin embargo, no estaría ahí la causa de la elección; ésta radicaría en que se hallaba viviendo en el barrio uno de los que integramos el Servicio Civil, el cual, a su vez, podía ponernos en contacto con toda la gente que se halla trabajando en el barrio ya que conoce la problemática del mismo.

TIPO DE TRABAJO.- Principalmente sería en la Asociación de Familias, Club infantil y juvenil, Centro de la mujer, Catequesis. Se espera poder colaborar en una labor de Alfabetización, debido al alto índice de analfabetos, y quizá con los jubilados.

¿QUIENES SOMOS Y QUE VIDA HACEMOS?

De momento somos 9 personas: Eneko, Landaburu, Mabel Cañada, José Luis Lafuente, Bego Cañada, Javier Muela, Ricardo Ojembarrena, Agustín Pérez, Javier Gárate y Ernesto Varona. De todos ellos los cinco últimos plantearán su objeción de conciencia próximamente, pues su fecha de incorporación a filas es en Enero.

El tipo de vida que hacemos es comunitaria. Todos participamos en la distribución de los servicios y de las comidas. Actualmente vivimos todos en el mismo piso, aunque de forma provisional, pues esperamos contar próximamente con otro piso, teniendo en cuenta que el que habitamos es extremadamente pequeño para los nueve.

¿DE QUE SE VIVE?.- Vivimos prácticamente de la artesanía, en la que trabajamos todos. Aparte de esto, también se ponen en común algunos ingresos extraordinarios que tenga algún miembro del grupo.

DIRECCION PUBLICA PARA QUIEN SE QUIERA INCORPORAR.-
Barrio Recalde Betolaza, 33 bajos
Bilbao-2

servei civil de tarragona i reus

El Servei Civil dels Objectors de Consciència de Tarragona i Reus està situat al barri de La Floresta. Ens diem G.O.L.F. i som:

Agustí Llauradó i Fortuny, estudiant, 20 anys, hauria d'incorporar-se al Servei Militar l'any 1977; Lluis Pastrana i Icart, auxiliar administratiu, 19 anys, que hauria d'incorporar-se l'any 1978 i Octavi Aluja, estudiant, 18 anys, que també hauria d'incorporar-se l'any 1978.

El barri de La Floresta és a 4 Km. de Tarragona i 8 de Reus, vora la carretera que uneix les dues ciutats. Hi viuen 2.000 persones, en un 90 per cent andalusos i castellans, que ocupen 426 vivendes. Es un barri eminentment obrer. La gran majoria dels homes treballen a les fàbriques de l'àrea industrial de Tarragona.

Les deficiències que presenta el barri són notables. N'anomenem unes quantes: manca de zones verdes, de guarderies, analfabetisme, manca de centre mèdic, rates, il.luminació deficient, clavagueres insuficients, manca assistència social, manca de centres d'esplai per nens, joves i adults (només hi ha un camp de futbol conseguit pràcticament per ocupació), males comunicacions, etc... El treball actual dels objectors consisteix en la construcció de zones verdes i en alfabetització, mentre s'espera el final de les gestions per aconseguir un local per a fer-hi una guarderia, el problema més gran del barri.

El problema més greu és el manteniment del grup. Un de nosaltres treballa i, de moment, ens mantenim d'això. S'espera la idea lluminosa d'un treball de manutenció que necessiti poc temps de dedicació i que dongui prous diners.

Si voleu posar-vos en contacte amb nosaltres feu-ho mitjançant

Lluís Pastrana i Icart
Bloc "Laurel", esc. 25, baixos, 2a.
LA FLORESTA – TARRAGONA

servicio civil de tarragona y reus

El Servicio Civil de los Objetores de Conciencia de Tarragona y Reus se halla en el barrio de La Floresta. Nuestro nombre es G.O..L.F. y somos:

Agustí Llauradó i Fortuny, estudiante, 20 años tendría que incorporarse al Servicio Militar el año 1977; Lluis Pastrana i Icart, auxiliar administrativo, 19 años, tendría que incorporarse en 1978 i Octavi Aluja, estudiante, 18 años, que también tendría que incorporarse durante 1978.

El barrio de La Floresta está a unos 4 kms. de Tarragona y a 8 de Reus, junto a la carretera que une estas dos ciudades. Viven en él unas 2.000 personas, en un 90%andaluces y castellanos, que ocupan 426 viviendas. Es un barrio eminentemente obrero. La gran mayoría de los hombres trabajan en las fábricas del área industrial de Tarragona.

Las deficiencias que el barrio presenta son notables. Diremos unas pocas: ausencia de zonas verdes, de guarderías, analfabetismo, falta de centro médico, ratas, iluminación deficiente, cloacas insuficientes, falta de asistencia social, falta de centros de recreo para niños, jóvenes y adultos (solo hay un campo de fútbol conseguido prácticamente con una ocupación), malas comunicaciones, y... la lista es larga. El trabajo actual de los objetores consiste en la construcción de zonas verdes y en alfabetización, mientras se está a la espera del resultado de las gestiones encaminadas a conseguir un local para montar en él una guardería, el mayor problema del barrio.

El problema más grave es la manutención del grupo, uno de nosotros trabaja y, por ahora, nos mantendremos de esto. Se espera la idea luminosa de un trabajo de manutención que implique poca dedicación i que dé el dinero suficiente.

FONDOMOC

servicio civil de madrid

Siete objetores de conciencia hemos comenzado en el mes de Octubre un Servicio Civil como alternativa al Servicio Militar en el barrio madrileño de Tetuán. Dos de nosotros, Domingo Pino y José Maria Dorronsoro fuimos llamados a filas en la primera quincena de dicho mes. Un tercero, Luis Pérez, será inmediatamente sorteado. Los cuatro restantes estuvimos presos en el castillo de Figueras por realizar un Servicio Civil en el barrio barcelonés de Can Serra y fuimos puestos en libertad con la amnistía. Tres de nosotros, José A. Monteserín, Esteban Zabaleta y Ovidio Bustillo nos hallamos en libertad provisional en espera de Consejo de Guerra y el cuarto, José Diez fue condenado recientemente a 4 años de cárcel y posteriormente amnistiado.

El barrio de Tetuán tiene una población de 200.000 habitantes. Sus vecinos pertenecen a las clases más sencillas de la sociedad. Las viviendas son de planta baja, algunas sin luz y muchas sin agua corriente. Hay algunas chabolas habitadas por gitanos. El problema de la sanidad es uno de los más graves del barrio (humedad en las casas, alcantarillado deficiente,...) siendo uno de sus síntomas la presencia de abundantes ratas. En el barrio no existe ningún centro estatal de Bachillerato ni de Enseñanza Profesional. En EGB los centros estatales son insuficientes. Las guarderías, por su precio, son inalcanzables a la mayoría de las economías familiares. Se ve la necesidad también de un aula cultural para la promoción de adultos.

Los centros para ancianos son insuficientes para el número elevado de éstos que hay en el barrio.

Los parques no existen y la pavimentación es mala o no hay, convirtiéndose algunas calles en auténticos barrancos.

Ante tales problemas, los siete objetores hemos decidido prestar nuestro servicio a la Sociedad poniéndonos a disposición del barrio en las necesidades o trabajos que está realizando o que tiene en proyecto realizar.

El primer trabajo ha sido la colaboración en las tareas docentes de una escuela de adultos, y en los planteamientos del método a seguir en la misma.

Junto con los vecinos del barrio estámos actualmente dando los primeros pasos para hacer frente, en la medida de lo posible, a los problemas que origina la falta de guarderías y centros para los ancianos, teniendo previsto los objetores la asistencia a domicilio de ancianos que se encuentran en precarias necesidades y viven solos.

Progresivamente colaboramos también en las diversas tareas de animación del barrio y en la búsqueda de soluciones a todos los problemas mencionados.

Los siete objetores, a la vez que denunciamos la situación de injusticia y el estado de explotación del hombre por el hombre, con nuestro trabajo queremos lanzar una llamada en busca de la justicia y de una verdadera paz.

Nenúfar, 20, puerta calle
Madrid - 20

servei civil de vic

JOSEP FREIXA I SALA

Nascut el 8 d'octubre de 1954 a Vic, on estudio primer de Comerç i després Oficialia mentre treballo d'ajustador.

servicio civil de vic

JOSEP FREIXA I SALA

Nacido el 8 de octubre de 1954 en Vic, donde realizo los estudios de Comercio y Oficialía tra-

Vaig a viure a Barcelona, on compagino els estudis d'Enginyeria Tècnica Industrial, de Teologia i el treball.

La decissió de rebutjar el servei militar es deu a diverses raons, però principalment a que intento ser coherent amb el meu compromís cristià i que veig en el camí de la No-Violència possibilitats de fer qualsevol canvi.

Degut a l'aplaçament per pròrroga d'estudis, m'hauria d'incorporar a files el gener del 77.

VICENÇ GRIERA I MOGA

Vaig néixer el 15 de maig de 1953 a Sabadell. Realitzo els estudis entre Sabadell i Catalunya Nord. Educat des de jove en base catòlica, més tard abandono la fe.

Actualment sóc ateu i llibertari No-Violent.

Des de molt jove treballo en l'espectacle, sobretot promoció de la cançó catalana. Més tard m'inicio com a cineasta. Al 1973 sóc cridat al servei militar i declarat "excluido temporal", a finals del mateix any m'exilo a França i Bèlgica i al 74 m'instal.lo a Grenoble (França).

El 75 sóc cridat de nou per una altra revisió i al no poder entrar a l'Estat Espanyol, no m'hi presento i sóc declarat "prófugo". Al març del 76, quan torno de França, m'amnistien com a "prófugo" i em comuniquen que m'haig d'incorporar al servei militar el gener del 77.

El servei civil l'estem realitzant a l'escola especial del C.P.T. l'Estel, finca de Sant Tomàs, on ajudem a la construcció d'uns tallers per als alumnes, a més d'estar amb ells una estona al menjador i al pati.

L'economia, actualment la tenim resolta gràcies a l'aportació d'algunes persones que han comprès l'idea i la recolzen també d'aquesta manera

Tenim també obert un local d'informació al Casal de l'Església, c/. Sant Just, 1 d'aquí de Vic per tothom que vulgui col.laborar o posarse en contacte amb nosaltres. L'horari de permanències és de 7 a 9 del vespre, tots els dimecres i dissabtes.

bajando los últimos años de ajustador. Continúo después en Barcelona, donde compagino los estudios de Ingeniería Técnica Industrial, de Teología y el trabajo.

La decisión de rechazar el servicio militar se debe a diversas razones, pero principalmente al intento de ser coherente con mi compromiso cristiano y de ver en el camino de la No-Violencia posibilidades de hacer cualquier transformación. Debido a que se me concedió una prórroga por estudios, debería incorporarme a filas en enero del 77.

VICENÇ GRIERA I MOGA

Nací el 15 de mayo de 1953 en Sabadell. Realizo los estudios entre Sabadell y Catalunya Nord. Educado desde joven en base católica, más tarde abandono la fe.

Actualmente soy ateo y libertario no-violento.

Desde muy joven trabajo en el espectáculo, especialemnte en la promoción de la cançó catalana. Después me inicio como cineasta. En el 1973 soy llamado al servicio militar y declarado "excluído temporal", a finales del mismo año me exilio a Francia y Bélgica y en el 74 me instalo en Grenoble (Francia). En el 75 me llaman de nuevo para otra revisión y al no poder entrar en el Estado Español, no me presento por lo que me declaran "prófugo". En marzo del 76, cuando vuelvo a Francia, me amnistían como prófugo y me comunican que me tengo que incorporar al servicio militar en enero del 77.

El servicio civil lo estamos realizando en la escuela especial del C.P.T. l'Estel (Educación de Subnormales), finca de Sant Tomás, ayudando en la construcción de unos talleres, además de estar con ellos en el comedor y patio.

La economía, actualmente la tenemos resuelta, gracias a la aportación de algunas personas que han comprendido la idea y la apoyan también en este sentido.

También tenemos abierto un local de información en el Casal de l'Església, c/. Sant Just, 1, aquí en Vic, para todo el que quiera colaborar o ponerse en contacto con nosotros. El horario de las permanencias es de 7 a 9 de la noche, los miércoles y sábados.

FONDOMOC

proyecto de estatuto para los objetores de conciencia

Presentado por la Comisión Nacional Justicia y Paz a la Presidencia del Gobierno el 17 de Noviembre de 1976.

PREAMBULO

El gobierno español se ha comprometido ante el país y la comunidad internacional a reconocer y garantizar jurídicamente los derechos y libertades fundamentales del hombre por medio de la reforma política y la firma por parte del Estado español de los Pactos Internacionales de las Naciones Unidas. En consecuencia con esta responsabilidad y a la luz de la legislación comparada sobre la materia en países de índole democrática, se propone la promulgación de un Estatuto que ofrezca la posibilidad de que aquellos ciudadanos que lo soliciten, cumplidas las debidas condiciones, puedan prestar a la nación un servicio civil de una manera adecuada y responsable, quedando exentos del servicio militar obligatorio. A tales efectos, se envía a las Cortes el presente Proyecto con la esperanza de que encuentre en ellas la comprensión y acogida que el caso merece.

ARTICULO 1

Las personas sometidas a obligaciones militares, que por motivo de conciencia consideren que no pueden cumplir el servicio militar, tendrán derecho a ser dispensadas de dicho servicio y destinadas a la realización de un servicio civil alternativo que gozara de la misma consideración y derecho que el servicio militar.

En su resolución no 337 del 26 de enero de 1967, la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa ha establecido la definición del derecho, a la objeción de conciencia de la siguiente forma: "Las personas obligadas a realizar el Servicio Militar que, por motivos de conciencia o en razón de una profunda convicción de orden religioso, ético, moral, humanitario, filosófico u otra de la misma naturaleza, rehusen cumplir el servicio militar, deben tener el derecho subjetivo de ser dispensados de dicho servicio".

ARTICULO 2

Podrán acogerse a esta Ley, en tiempo de paz, todas las personas con obligaciones militares.

ARTICULO 3

En caso de guerra, a los objetores de conciencia se les respetarán sus convicciones y podrán ser destinados a un servicio activo extraordinario no armado, ni militarizado, en la forma en que previene el artículo 6

Respecto a la validez del derecho a la objeción en tiempo de guerra, la aceptan la República Federal Alemana, Italia y Austria, no aceptándola solamente Finlandia. Los demás países no lo especifican en sus estatutos.

ARTICULO 4

a. Para ser reconocido objetor, deberá presentarse una notificación escrita ante la caja de reclutas a que pertenezca el objetor, en la que expresará qué tipo de servicio civil se considera más capaz de realizar y en qué entidad u organismo.

b. La notificación deberá presentarse ordinariamente en el plazo existente entre el alistamiento y la incorporación a filas, o durante la prestación del servicio militar.

Aunque la objeción de conciencia es un fenómeno propio de los jóvenes no incorporados todavía en el Servicio Militar, puede darse, y se da, que ésta surja en el transcurso del mismo, e incluso después de haberlo efectuado. A tal efecto, son varios (República Federal Alemana, Holanda, por ejemplo) los países que regulan en sus estatutos la posibilidad de ser reconocido objetor durante el ejercicio del Servicio Militar.

ARTICULO 5

En el servicio civil se cumplirán tareas sociales, preferentemente las que no estén dotadas de una remuneración económica, que servirán al interés de la sociedad, en especial en los sectores más necesitados, debiendo realizarse en organismos, instituciones o entidades de ámbito local, nacional o internacional, autorizadas al efecto.

La naturaleza del servicio civil es muy diversa en los países europeos. Desde poderlo realizar dentro de movimientos pacifistas, como es el caso de Bélgica, Alemania, Italia, etc. hasta pasar a disposición directa de la administración del Estado, como en Finlandia.

Con todo, los sectores en los que se suele emplear a los objetores con más frecuencia, son: sanitarios (hospitales, centros siquiátricos, socorro en carretera, Cruz Roja).

Trabajos sociales (alfabetización, animación de barrio, centros de juventud, bibliotecas, etc.). Protección civil, ayuda a catástrofes, etc.

ARTICULO 6

Una comisión formada por representantes de estos organismos coordinará el trabajo a que será destinado cada objetor, atendiendo a las necesidades de la sociedad y, en la medida de lo posible, a las preferencias del objetor, entendiéndose como ideal el poder realizarlo en la comunidad donde vive.

ARTICULO 7

La duración de este Servicio Civil será, en principio, la misma que la del Servicio Militar. No obstante, si hubiera fundadas razones de necesidad nacional, podrá acordarse transitoriamente prolongar su duración en un período no superior a los seis meses.

La duración de este Servicio Civil es uno de los puntos claves y, a la vez, conflictivo de los objetores, pues aumentar la duración del Servicio Civil, se interpreta como una punición, un "castigo" al objetor.

A pesar de ello, la mayoría de los países mantienen el criterio de que el Servicio Civil debe tener una duración superior al Militar ordinario para evitar, seguramente, el oportunismo. Este aumento, sin embargo, no suele exceder de seis meses, tal como indica el cuadro siguiente:

	Servicio Militar	Servicio Civil	Aumento
R.F. Alemana	*15*	*16*	*1 (en meses)*
Dinamarca	*9*	*15*	*6 "*
Holanda	*18*	*22*	*4 "*
Noruega	*14*	*18*	*4 "*
Suecia	*9*	*14*	*5 "*
Finlandia	*9*	*16*	*7 "*
Italia	*15*	*23*	*8 "*
Bélgica	*12*	*19*	*7 "*
Francia	*12*	*24*	*12 "*

ARTICULO 8

La responsabilidad, así como la posterior reglamentación del servicio civil, correrá a cargo de las entidades de carácter civil que acojan a los objetores.

FONDOMOC

ARTICULO 9

Los objetores afectados por el cuadro de exenciones previsto para el servicio militar podrán acogerse voluntariamente al servicio civil.

ARTICULO 10

a) En caso de que el objetor se niegue, sin causa justificada, a la prestación del servicio civil, podrá ser sancionado con una pena no superior a la duración de dicho servicio civil.

Gran número de objetores, especialmente los Testigos de Jehová, suelen negarse también a realizar el servicio civil. A excepción de Italia (24-28 meses), ningún país aplica penas de presión superiores a los 24 meses, aunque la legislación belga establezca que podrán ser castigados de 3 a 36 meses, pero se sabe que, de hecho, no se llega nunca a este máximo. Así, el cuadro europeo es el siguiente:

	Servicio Civil	Penas
Bélgica	*19 meses*	*3-36 meses*
R.F. Alemana	*16 meses*	*16 meses máximo*
Dinamarca	*15 meses*	*19 meses máximo*
Francia	*24 meses*	*24 meses máximo*
Holanda	*22 meses*	*24 meses máximo*
Italia	*23 meses*	*24-48 meses*
Noruega	*18 meses*	*18 meses máximo*
Suecia	*14 meses*	*6 meses máximo*

b) En el caso de abandono, sin causa justificada, la pena impuesta no podrá ser superior al tiempo de servicio que le faltara por realizar.

ARTICULO 11

Una vez cumplida la pena a la que se refiere el artículo precedente, el objetor quedará libre de sus obligaciones militares.

ARTICULO 12

Los objetores de conciencia quedarán sujetos a la legislación penal ordinaria.

DISPOSICION TRANSITORIA

a) Los objetores que, anteriormente a la fecha de entrada en vigor de la presente ley, hayan sido condenados por "Negativa a la prestación del servicio militar", podrán optar por realizar el servicio civil, quedando automáticamente indultados del resto de la condena.

b) En tal supuesto, el tiempo de servicio civil que hayan de prestar será el que reste del que les hubiera correspondido, computado a partir de la fecha de su incorporación.

c) A los objetores que, con anterioridad a la promulgación de la presente Ley, estén realizando un servicio civil, se les computará el tiempo del servicio prestado.

DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas vigentes que se opongan a la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

El Consejo de Ministros, a propuesta de la Presidencia del Gobierno, dictará las normas complementarias para el desarrollo de esta Ley.

Edita: PAX
Impr.: CopiArt
Dep. leg.: B. 50.023-76
Barcelona, 25 de novembre 1976

MANIFIESTO

LOS OBJETORES RECHAZAMOS EL DECRETO

La lucha por el reconocimiento del derecho a la Objeción de Conciencia y la creación de un Servicio Civil alternativo al servicio militar iniciada en España en 1971 por Pepe Beunza, primer objetor no-violento, no ha culminado con la publicación en el BOE del 5 de enero de 1977 de un Real Decreto sobre la Objeción de Conciencia de carácter religioso al servicio militar.

Los objetores que venimos realizando diversos servicios civiles en el Estado español y miembros de grupos no-violentos procedentes de Bilbao, San Sebastián, Can Serra (Hospitalet), Málaga, Vic, Tarragona, Valladolid, Vitoria, Palma de Mallorca, Alcoi, València, Alicante, Córdoba, Oviedo, Zaragoza y Madrid, nos hemos reunido los días 8 y 9 de enero en Madrid para analizar y denunciar este presente Real Decreto.

A pesar de que este Real Decreto exime del servicio militar a los jóvenes que "por objeciones de conciencia de carácter religioso" se oponen al empleo de las armas.

A pesar de que el gobierno ha firmado los Pactos Internacionales de los Derechos Civiles y Políticos el 28 de octubre de 1976.

Aunque algunos hemos considerado la posibilidad de aceptar dicho Decreto, en determinadas condiciones,

LO DENUNCIAMOS porque no reconoce el DERECHO A LA OBJECION DE CONCIENCIA, ni regula la existencia de auténticos SERVICIOS CIVILES como alternativas al servicio militar.

Ya que:

- **DISCRIMINA**
  Limitando las motivaciones de los jóvenes que podrían acogerse a dicha Ley.

- **Es una LEY MILITAR**
  La exención se efectúa mediante PRORROGAS de incorporación a filas. La concesión de PRORROGAS está condicionada a la obtención de tres certificados de conducta favorables. En caso de resultado negativo permanece la obligación de realizar el servicio militar obligatorio. Y aún si se finalizara esta tarea cívica en condiciones favorables, pasará el "Objetor" a la SITUACION DE RESERVA.

- **ES UN CASTIGO**
  Porque su tiempo de duración (tres años) supera a las legislaciones vigentes en otros países. Y "deberá realizarse en regiones o ZONAS MILITARES distintas a la de su residencia".

- **ES AMBIGUO**
  No especifica la obligatoriedad de la JURA DE BANDERA, ni menciona en qué condiciones ni qué régimen se seguirá en caso de paz y de guerra.

POR TODO ELLO

LO RECHAZAMOS y PROPONEMOS de nuevo el Proyecto de Ley que a través de la Comisión Nacional "Justicia y Paz" hicimos llegar al gobierno el 17 de noviembre de 1976, en orden al reconocimiento de un ESTATUTO DEL OBJETOR DE CONCIENCIA y la creación de un SERVICIO CIVIL alternativo del servicio militar, cuyo texto adjuntamos.

La reafirmación de **nuestro ESTATUTO** no lleva implícita la negación de un diálogo con el gobierno, que venimos propugnando desde 1971.

Mientras tanto, continuamos trabajando en los SERVICIOS CIVILES autogestionados en las direcciones abajo señaladas.

EXIGIMOS la **liberación** inmediata de Manuel Escariz Magariños, Jesús Fernández y todos los demás **detenidos** en prisiones militares por declararse objetores cuando cumplían el servicio militar.

Y **hacemos un llamamiento** a todos los jóvenes en edad militar para que se informen en nuestros SERVICIOS CIVILES antes de decidir la aceptación o no del Real Decreto de 5 de enero de 1977.

Nuestras direcciones son:

CAN SERRA. Avda. Can Serra, bloc 82-B baixos. L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (Barcelona)
MALAGA. Urbanización Martiricos, bloque 20-7, B. MALAGA
BILBAO. Rekalde Betolaza Hauzategia, 33, Behea. BILBAO-2
TARRAGONA Y REUS. Bloc "Laurel", ec. 25, bajos, 2a. LA FLORESTA (Tarragona)
MADRID. Nenúfar, 20, puerta calle. MADRID-29
VIC. Casal de l'Església. St. Just, 1. VIC

A LOS
OBJETORES
NOS HAN
DEJADO
COLGADOS
CON EL
DECRETO

PROPUESTA A LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES ELECTORALES SOBRE SU POSTURA ANTE LA OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR.

La reciente ratificación por parte del Gobierno español, de la Declaración de los Derechos Humanos y del Pacto sobre los derechos Cívicos y Políticos de los ciudadanos exige un mínimo respeto a las libertades.

Los partidos políticos democráticos tienen el deber de denunciar las constantes violaciones a estos mínimos derechos (permanencia de presos en las cárceles, partidos políticos sin legalizar, manifestaciones duramente reprimidas, limitaciones y estrecho control a la libertad de expresión, etc.). Asimismo tienen el deber de pronunciarse y aclarar su postura ante numerosas situaciones que de un modo u otro es preciso resolver para llegar efectivamente a una sociedad libre yjusta.

En este sentido: 1)..... se declara abiertamente a favor del derecho a la libertad de conciencia, y en concreto, como un derecho democrático más, a la OBJECION DE CONCIENCIA al servicio militar por cualquier tipo de motivos: filosóficos, éticos, políticos, religiosos,... o cualquier otra motivación. Derecho reconocido en casi todos los países europeos exceptuando Grecia, Suiza y España.

2)..... apoya la propuesta de creación de un Estatuto sobre Objeción de conciencia lo suficientemente amplio para que pueda ser válido ante cualquier tipo de motivación.

3) Entretanto no se resuelva favorablemente esta situación y mientras no se promulgue una AMNISTIA TOTAL, ... exige la inmediata puesta en libertad de los objetores de conciencia en prisión.

4)..... denuncia el decreto-ley de 5 de Enero de 1977 "sobre objetores de conciencia por motivos religiosos" por considerar que no resuelve en absoluto la situación, puesto que entre otras cosas, sólo es utilizable por los objetores con motivaciones religiosas, lo cual supone una discriminación por causa de las creencias, desde el momento en que existen de hecho otras motivaciones (políticas, humanitarias, etc).

5)..... considera por tanto, que el rechazo al servicio militar por convicciones profundas del tipo que sean, es una actitud que debe ser respetada, entendiendo que la negativa al servicio militar no supone necesariamente una inhibición de la responsabilidad social de todo ciudadano. Existen numerosas necesidades que pueden ser atendidas por los objetores de conciencia mientras que el Gobierno no es capaz o no quiere resolverlas: alfabetización, guarderías, hogares de ancianos, sanidad, etc.

6)..... considera válido el trabajo que hasta ahora han venido realizando lo objetores de conciencia antes de ser encarcelados, aunque no sea reconocido por el Gobierno.

7) ..... Propone por lo tanto, la creación de un SERVICIO CIVIL que sea alternativo al Servicio Militar para los objetores de conciencia.

FONDOMOC